



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO**

---

---

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
“ARAGÓN”**

**“ANÁLISIS Y PROPUESTA DE REFORMA AL  
ARTÍCULO 218, EN EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO  
DE MÉXICO”**

**T E S I S**

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE :  
LICENCIADO EN DERECHO  
P R E S E N T A :  
J A I M E F E R R E R A R I A S**

**ASESOR:**

**JOSÉ LUIS MAYORAL VILLEGAS**



**BOSQUES DE ARAGON, ESTADO DE MÉXICO;**

**2007.**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**A DIOS**  
*Doy gracias por mantenerme con vida y salud,  
y así poder alcanzar mis propósitos.*

**A LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.  
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
A R A G Ó N.**

*Por alojarme en sus aulas y darme la oportunidad de  
obtener los conocimientos necesarios para  
formarme como profesionalista.*

**A MIS PROFESORES**  
*Que día con día me transmitieron  
sus conocimientos y experiencias.*

**A MI ASESOR DE TESIS  
LIC. JOSE LUIS MAYORAL VILLEGAS**  
*Por creer en mí, al ayudarme con sus  
conocimientos, para llevar a cabo  
el desarrollo de este trabajo.*

**AL TITULAR DEL SEMINARIO  
DE TESIS DE DERECHO DE:  
CIENCIAS JURÍDICO-PENALES.  
LIC. JUAN JESÚS JUÁREZ ROJAS.**  
*Por su apoyo incondicional,  
para culminar la elaboración de mi tesis.*

**A MIS SINODALES.**  
*Por su paciencia y gran ayuda,  
al compartir esta grata alegría junto  
conmigo y así hacer realidad un objetivo,  
que es el estar algún día sentado  
frente a ustedes dando puntos de vista  
sobre este trabajo de investigación.*

**A MIS COMPAÑEROS:**  
*Por su amistad y apoyo en  
cada momento que experimentamos  
y compartimos juntos.*

**A MIS PADRES:**  
**CELEDONIO FERRER LÓPEZ y  
BERNARDA ARIAS PALMA.**  
*No es fácil llegar, se necesita ahínco, lucha,  
deseo, pero sobre todo apoyo como el que he  
recibido de ellos, durante este tiempo.  
Me dieron la vida, una familia, me educaron y  
la oportunidad de estudiar una carrera.  
Ahora más que nunca se acrecienta  
mi cariño, admiración y respeto,  
gracias por todo lo que hemos logrado.*

**A MIS HERMANOS:**  
**HERIBERTA BEATRIZ,  
ANTONIO y FRANCISCO**  
*Por su ayuda, apoyo y comprensión,  
en los momentos que compartimos,  
de nuestras vida.*

**A MI CUÑADA:**  
**MARTHA ISABEL RANGEL CASILLAS.**  
**A MI SOBRINA:**  
**MARITZA BELÉN FERRER RANGEL.**  
*Con admiración y respeto,  
agradezco su cariño.*

**A:**  
**RUBÉN DARÍO LÓPEZ PÉREZ.**  
**LIC. MARÍA DEL CARMEN NACARATTO.**  
**LIC. MARÍA ESTHER JIMENEZ.**  
**LIC. LORENZO SILVINO LÓPEZ REYES.**  
**LIC. MIGUEL ANGEL LAZCARI MUÑOZ.**  
**LIC. JOSÉ ANTONIO GARCÍA CASTILLO.**  
*Por la ayuda que me brindaron para realizar,  
y llevar a cabo este proyecto.*

**A LAS FAMILIAS:  
RUIZ IBAÑEZ,  
ANGEL VARGAS,  
MUÑOZ ARIAS,  
MUÑOZ GONZÁLEZ,  
ARIAS PALMA,  
GONZÁLEZ ARIAS,  
RAMÍREZ JAIMES,  
PÉREZ ORTÍZ,  
LÓPEZ ANTONIO,  
SALAS ORIGEL,  
RAMIRO E IVONNE RANGEL CASILLAS.  
*Por darme la oportunidad de superarme,  
a la ayuda incondicional, que me  
brindan en cada momento.***

**A TODOS QUIENES  
ME FAVORECEN CON SU  
AMISTAD.**

**G R A C I A S.**

**ANÁLISIS Y PROPUESTA DE REFORMA AL ARTÍCULO 218, EN EL  
CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**ÍNDICE.**

	<b>Pág.</b>
<b>Capítulo Uno. ALCOHOLISMO</b>	
1.1. <i>Marco Histórico.</i> _____	1.
1.2. <i>Concepto de Alcoholismo.</i> _____	4.
1.3. <i>Causas que originan el Alcoholismo.</i> _____	6.
1.4. <i>Complicaciones Sociales.</i> _____	8.
1.5. <i>Alcoholismo y Trastorno Psiquiátrico.</i> _____	11.
1.6. <i>Complicaciones Físicas.</i> _____	15.
1.7. <i>Bebidas Alcohólicas.</i> _____	17.
<b>Capítulo Dos. VIOLENCIA FAMILIAR.</b>	
2.1. <i>Concepto de Familia.</i> _____	19.
2.2. <i>Concepto de Violencia.</i> _____	23.
2.3. <i>Concepto de Violencia Familiar.</i> _____	24.
2.4. <i>Tipos de Violencia Familiar.</i> _____	28.
2.5. <i>Datos y Estadísticas de Violencia Familiar.</i> _____	33.
<b>Capítulo Tres. MARCO JURÍDICO SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR; EN EL ESTADO DE MÉXICO.</b>	
3.1. <i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</i> _____	37.
3.2. <i>Código Penal del Estado de México.</i> _____	39.
3.3. <i>Referencia al Código Penal para el Distrito Federal.</i> _____	47.
3.4. <i>Referencia al Código Penal Federal.</i> _____	50.
3.5. <i>Código Civil para el Estado de México.</i> _____	52.

<b>3.6. Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar en el Estado de México.</b>	<b>60.</b>
--	------------

**Capítulo Cuatro. ANÁLISIS Y PROPUESTA DE REFORMA AL ARTÍCULO 218, EN EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

<b>4.1. Análisis al artículo 218, en el Código Penal del Estado de México.</b>	<b>69.</b>
<b>4.1.1. La Conducta.</b>	<b>70.</b>
<b>4.1.2. La Tipicidad.</b>	<b>71.</b>
<b>4.1.3. La Antijuricidad.</b>	<b>76.</b>
<b>4.1.4. Las causas de Justificación.</b>	<b>77.</b>
<b>4.1.5. La Culpabilidad.</b>	<b>78.</b>
<b>4.1.6. La Punibilidad.</b>	<b>78.</b>
<b>4.1.7. La Imputabilidad.</b>	<b>79.</b>
<b>4.1.8. Error de Prohibición.</b>	<b>80.</b>
<b>4.1.9. Formas especiales de aparición de la tipicidad.</b>	<b>81.</b>
<b>4.2. Desarrollo y planteamiento de reforma.</b>	<b>82.</b>
<b>4.3. Dar una buena educación sobre Violencia Familiar desde la familia.</b>	<b>98.</b>
<b>4.4. Mayor difusión en los medios de comunicación del problema de Violencia Familiar.</b>	<b>105.</b>
<b>4.5. UAVD. Unidades de atención a víctimas del delito, en el Estado de México.</b>	<b>108.</b>

**Conclusiones.**

**Bibliografía.**

## **INTRODUCCIÓN**

***El alcoholismo es una enfermedad incurable, progresiva y mortal, algunos de los síntomas de ésta enfermedad, en la etapa difícil de controlar son: agresividad, violencia, delirios, enfermedades renales, hepatitis, cirrosis hepática, crisis convulsivas etc., a la vez que no respeta edad, sexo, posición social y religión.***

***Al hablar sobre el tema de violencia familiar diremos que es un problema de convivencias, que propicia desunión en la familia, falta de respeto entre la pareja y los hijos, y bajo nivel de autoestima. Además repercute en otros ámbitos de la sociedad, como son la escuela y el trabajo, manifestándose en el bajo rendimiento ó abandono escolar y de empleo.***

***Esta Violencia y el Abuso excesivo de Alcohol, constituyen un obstáculo para el desarrollo Político, Económico, Social y Cultural de un país.***

***El Objetivo del presente trabajo es:***

***Primero.- Ponderar que el papel de la familia es importante dentro de la sociedad.***

***Segundo.- El uso inmoderado de alcohol es un factor en el cambio de conducta de los individuos que lo consumen.***

***Tercero.- Explicar que la violencia familiar no es natural, existe un factor importante que la provoca y así mismo destacar el papel que juegan la autoridades ministeriales, la participación del sector salud y demás dependencias de gobierno, son fundamentales para la impartición de justicia en atención a las víctimas.***

***A través de la historia, la familia ha atravesado por infinidad de crisis, pero ninguna de ellas tan severa, como lo es hoy en la actualidad. La familia contemporánea no ha tenido la capacidad para evolucionar y adecuarse al ritmo acelerado que le impone la sociedad. Hoy más que nunca el sistema***

**familiar se encuentra resquebrajado debemos tomar a tiempo las medidas necesarias para fortalecerla y sacarla adelante.**

**Es bien sabido que la familia es la célula básica de la sociedad, sin embargo es la sociedad la que impone sus condiciones y es la misma sociedad quien resulta ser víctima de los problemas cada vez más severos que afectan a la familia.**

**Algunos de los problemas sociales que hay en la actualidad y que en parte de ellos se originan dentro de la familia son: altos índices de desempleo, analfabetismo, alcoholismo y drogadicción, vandalismo, delincuencia, prostitución, maltrato a las mujeres, niños y personas de la tercera edad; y niños de la calle. Esta situación amenaza con agravarse, urge implementar una serie de estrategias y acciones para devolver a la familia su papel rector de la sociedad.**

**Las cifras son elocuentes, es el adulto masculino quién utiliza las distintas formas de violencia física, sexual, económica y emocional. Son las mujeres, niños, personas de la tercera edad y los discapacitados, las víctimas más frecuentes de este abuso.**

**La violencia contra las mujeres es un fenómeno arraigado en las relaciones de poder basados sobre el género, la sexualidad y la identidad personal. Son los niños los que presentan el abuso hacia la madre, corren el riesgo de ser ellos mismos agredidos y desarrollar problemas de adaptación al medio, durante la niñez y la adolescencia al lastimar el sentimiento de seguridad y el desarrollo de la personalidad.**

**El presente trabajo esta integrado por cuatro capítulos, los cuales se encuentran desarrollados en temas importantes para el desarrollo del mismo.**

**Por lo que en el primer capítulo, nos referimos al alcoholismo, que se da en hombres y mujeres sin importar la edad; que aumenta diariamente, el cambio de actitud que se da en la persona que bebe mucho y que es propenso a generar violencia dado el grado de intoxicación que presenta.**

***En el segundo capítulo, tratamos el tema de violencia familiar que es deplorable, que se presenta en el hogar, en el que alguno(s) de los miembros de la familia; en lugar de encontrar apoyo, respeto y afecto, se ven expuestos a constantes maltratos y vejaciones por otro miembro de la familia, vulnerando profundamente sus más elementales derechos.***

***El abuso de alcohol ó drogas y la violencia se relacionan en forma directa con la distribución desigual de poder y autoridad. Son los grupos más débiles los que resultan ser agredidos, siendo las mujeres, los menores de edad, los incapaces quienes sufren estos maltratos y se ven envueltos en el fenómeno conocido como “violencia familiar”.***

***En el tercer capítulo, hacemos referencia al marco jurídico en el Estado de México vigente, que regula el tema de violencia familiar; apoyándonos también del Código Penal para el Distrito Federal y al Código Penal Federal vigentes.***

***La importancia que tiene la legislación de cada Entidad Federativa, en aplicar las medidas necesarias para proteger a la familia y a sus integrantes en todo momento cuya finalidad es la de tener un mejor tipo de vida familiar.***

***Finalmente en el cuarto capítulo, haremos un análisis al artículo 218, en el Código Penal del Estado de México, vigente, ya que considero que su redacción es breve. Son muchos los esfuerzos que han hecho los legisladores para crear mejores leyes, que prevengan y sancionen el delito de violencia familiar, por lo tanto considero estimo necesario que se de una reforma al artículo citado.***

***En mi punto de vista creo que la relación que hay entre alcoholismo y la violencia familiar es significativa, porque el alcoholismo es una conducta antisocial, que en muchos de los casos provoca que el sujeto que bebe en exceso se vuelva violento, y sobre todo con quien descarga su frustración es con la familia; creando un ambiente de inseguridad, a la víctima del***

***delito, con pocos valores morales recomendables a los hijos, creando en estos a corto o largo plazo conductas antisociales.***

***El Código Penal del Estado de México, actual, y legislaciones de cada Estado, tratan el tema de violencia, cuyo principal objetivo de estas leyes, es el de proteger a la familia.***

***Debe de aumentarse la penalidad a la que se hará acreedor el sujeto que genera violencia dentro y fuera de la familia, crear una ley más estricta en relación a la sanción que se imponga.***

***Así mismo la importancia de adicionar dos apartados:***

***Un artículo 218 BIS, el cual nos precise quien es el agresor y quién es la víctima dentro del núcleo familiar.***

***Un artículo 218 TER, que establezca una definición de violencia familiar, los tipos de violencia que el agresor esta cometiendo contra otro integrante de su familia.***

***La educación en la familia es importante, porque es ahí donde aprendemos los valores sociales, morales, culturales y jurídicos para convivir con la sociedad y con la familia misma.***

***Los medios de comunicación como lo son, la televisión, la radio, la prensa, la publicidad y el internet, juegan un papel importante dentro de la sociedad, debido a que algunos de sus programas que emiten son con demasiada violencia, con el cual el receptor cambia su modo de pensar y actuar, formándose en él, ciertos estereotipos violentos.***

***El Estado de México, en cada uno de sus municipios, tratando de ayudar a las personas que sufren todo tipo de violencia familiar, ha creado las UAVD, (unidades de atención a víctimas del delito), que son agencias del Ministerio Público las cuales brindan ayuda, apoyo, psicológico y jurídico a la víctima del delito, a través de la denuncia o demanda, por lo que es necesario saber en que lugar y hora pueden ser atendidas las personas que viven dentro del problema de violencia familiar.***

## **CAPÍTULO UNO.**

### **ALCOHOLISMO.**

#### **1.1. MARCO HISTÓRICO.**

*Desde la antigüedad el alcohol ha tenido un exagerado consumo en nuestro país, lo empleaban en regiones frías para regenerar las calorías, desde épocas inmemorables, ha existido una gran variedad de costumbres, de hábitos de ingestión de alcohol; algunas relacionadas con prácticas religiosas, otras como creencia de capacidades medicinales, y sobre todo en acontecimientos sociales, etc.*

*Independientemente de los motivos para consumir alcohol, nos hace pensar en el como creador de una necesidad de consumo, cada vez más necesaria en el individuo, iniciando una fármacodependencia, que comienza a crear conflictos individuales, familiares, sociales y jurídicos en nuestra sociedad, cuyo incremento ha sido en los últimos años muy importante, alcanzando a la población adulta y juvenil.*

*La enfermedad del alcoholismo, “no respeta posición social, edad, sexo, sectas religiosas, partidos políticos, organización o institución alguna”<sup>1</sup>; cuyo grado de intoxicación, crea un estado propicio para relacionarse a las diferentes conductas antisociales. Sin embargo el uso en exceso lleva al individuo a un estado de degeneración, en el cual es fácil delinquir, en la inteligencia de que el alcohol, actúa sobre la mente, modifica los estados afectivos, las percepciones y la conciencia de los individuos.*

*Esta sustancia es gratificante, por lo que los alcohólicos, lo prefieren en lugar de satisfacer sus necesidades primarias como lo son el hambre, la sed, olvidándose de otras bebidas como son el agua y la leche y sobre todo una mala alimentación.*

---

<sup>1</sup> Alcohólicos Anónimos, Los Doce Pasos, México, Central Mexicana de Servicios Generales de A.A, A.C., 1989, p. 2.

**Además el alcoholismo no solamente provoca la desintegración personal de los individuos, también influye en las grandes pérdidas económicas sufridas por el ausentismo laboral, origina accidentes de tránsito, genera violencia física, moral, económica, sexual, provoca lesiones y homicidios, causa daños materiales y económicos, todo esto atribuido a la ingestión excesiva de alcohol.**

**No es posible pensar que existe una causa única y aislada para que una persona beba en exceso, el alcoholismo es un problema que por lo menos a corto plazo elimina o mitiga una variedad de sentimientos, y al realizar la ingesta de alcohol con mayor frecuencia nace una obsesión por no dejar de beber.**

**Algunos tratadistas como Hayen, quién manifiesta “Que el alcohol prepara la causa de los tuberculosos”; Quiroz Cuarón, añade: “Que introduce a los hombres en las prisiones”.<sup>2</sup> Ya que el alcohol es un producto perturbador en la vida humana de quienes lo consumen.**

**La exigencia del alcohólico para seguir bebiendo, sin importarle la hora, el día para hacerlo, ya que existe una necesidad importante en su vida, en la cual no se siente bien si no se lleva esa primera copa a la boca, muchas de la veces lo exige y no lo pide, manifestando cambios de conducta tanto personales como sociales, que comienzan a repercutir en su modo de vivir.**

**“El aumento de cantinas y expendios de bebidas embriagantes en el país, crea un excesivo aumento respectivamente, del número de presuntos delincuentes y delincuentes sentenciados”.<sup>3</sup>**

**En la actualidad el alcohólico ha dado inicio a este gran negocio, porque busca la necesidad de beber, no importando el lugar, en donde pueda obtener alcohol, las grandes empresas destiladoras de alcohol, no se preocupan en ver que se causa una daño a la sociedad, por el contrario**

---

<sup>2</sup> Quiroz Cuarón, Alfonso, Medicina Forense, México, Editorial Porrúa, 1970, 2ª. Edición, p. 694.

<sup>3</sup> Quiroz Cuarón, Alfonso, Op. cit., p. 694.

***buscan obtener grandes beneficios económicos por su venta y distribución a una población, la apertura de establecimientos que venden alcohol es cada vez más frecuente, no importando en que lugar estén establecidos, lo importante es vender alcohol.***

***“En el alcoholismo encontramos formas patológicas en las variedades, eximotoras, alucinatorias y delirantes, refiriéndonos a la embriaguez complicada al lado de la embriaguez normal, para llegar a la patología en la forma crónica con delirios y alucinaciones que en ocasiones son de animales, zoopsias auditivas, olfativas y gustativas o de sensibilidad general, para culminar con el delirium tremens, o en la psicosis polineurótica”.<sup>4</sup>***

***La mayoría de los autores aseguran que las bebidas alcohólicas han tenido gran preferencia sobre otras, por ser de un efecto tónico y euforizante, y por el alivio que aporta a la angustia favoreciendo la liberación de lo reprimido, siendo esto lo que crea un alcoholismo social.***

***En el Alcoholismo adquieren relevancia cuatro conceptos:***

***1.- La tolerancia o relación que existe entre la concentración del alcohol en el organismo y el grado clínico de la intoxicación alcohólica, siendo único en cada persona.***

***2.- El hábito se hace cuando el alcohol se convierte en una especie de alimento suplementario en el individuo, que lo transforma en una necesidad para su metabolismo alterado.***

***3.- La tolerancia al alcohol puede manifestarse con dosis muy pequeñas que pueden dar un síntoma particular que no es la embriaguez, sino el deseo de beber de nueva cuenta.***

***4.- La dependencia, que poco a poco se hace por el aumento de dosis, hasta llegar a la imposibilidad de abstenerse. En este momento el sujeto deja de ser dueño de su copa y ahora es esclavo de la misma.***

---

<sup>4</sup> Quiroz Cuarón, Alfonso, ibidem, p. 694.

## **1.2. CONCEPTO DE ALCOHOLISMO.**

*El alcohol Etílico o Etanol (CH<sub>3</sub>-CH<sub>2</sub>-OH), este como ingrediente químico de las bebidas destiladas, vino y cerveza, es una sustancia natural que se forma por la fermentación del azúcar producida por diversas levaduras, es una sustancia incolora, inflamable que tiene un efecto toxico y ciertas cualidades como antiséptico por su acción germicida.*

*El comité de expertos en el alcoholismo de la Organización Mundial de la Salud en 1954, dio la siguiente definición: “Una enfermedad crónica o desorden de la conducta, caracterizada por la ingestión respectiva de las bebidas alcohólicas en medida que, excediendo el consumo dietético acostumbrado o de la adaptación corriente a las costumbres sociales de la comunidad, causa perjuicio a la salud del bebedor, a sus relaciones con otras personas y en su actividad económica”.<sup>5</sup> El estudio del alcoholismo se ha enmarcado dentro del campo de la salud mental y más recientemente de los profesionales de las ciencias sociales, reconociendo el hecho de que los problemas asociados con el consumo de alcohol rebasan el campo de la salud individual del bebedor afectando de varias maneras su vida familiar y social.*

*Para el doctor Hoff, Hobbe Curtis, el alcoholismo “Es la perdida del control para la ingestión de alcohol; es también la presencia de un daño funcional o estructural que puede ser de carácter fisiológico, psicológico, doméstico, económico o social, o el uso del alcohol se ve como una especie de terapia universal a través de la cual el individuo trata de evitar su desintegración”.<sup>6</sup>*

*El doctor Mark Kéller, participa en el centro de estudios sobre el alcohol de la Universidad de Rutgers y nos dice: “El alcoholismo es una enfermedad crónica, un desorden de la conducta caracterizado por la*

---

<sup>5</sup> De la Garza, Fidel, Vega Armando, *La Juventud y las Drogas*, Guía para los Jóvenes, Padres y Maestros, México, Editorial Trillas S.A. de C.V., 1989, p. 53.

<sup>6</sup> González García, Jorge, Manjarrez, Helena María, *Soluciones para convivir con un alcohólico*, México, Editorial Concepto, S.A. de C.V., 1987, p. 125.

***ingestión repetida de bebidas alcohólicas, hasta llegar al punto de excederse a lo que esta socialmente aceptado y que interfiere con la salud del bebedor, así como sus relaciones interpersonales o con su capacidad para el trabajo”.***<sup>7</sup>

***Al comenzar a existir un gran número de alcohólicos, la sociedad ha comenzado a presentar serios problemas, es frecuente encontrarnos a personas en estado de ebriedad que muchas de las veces ya presentan serios conflictos familiares y sociales.***

***Se han creado instituciones públicas y privadas como lo son clínicas, hospitales, centros de internamiento que tratan el problema del alcoholismo, surgen diversas agrupaciones que están preocupadas por el problema, atendiendo a los alcohólicos de acuerdo a su situación tanto física como mental, con la finalidad de que el bebedor se vuelva a readaptar a la sociedad en la que vive.***

***Una de estas agrupaciones lo es alcohólicos anónimos, atienden a personas con problemas de alcoholismo tanto hombres y mujeres, y nos mencionan que, “El alcoholismo es una enfermedad incurable, progresiva y mortal”.***<sup>8</sup>

***La persona que bebe demasiado usa en muchas ocasiones el alcohol para alterar la percepción de un mundo que ve difícil o para mitigar sentimientos acerca de si mismo, con los cuales le resulta complicado vivir.***

***Muchos de los estudiosos de este fenómeno consideran que los individuos con serios desajustes de personalidad se convierten en alcohólicos; así lo han demostrado varios estudio en donde se comprueba que los alcohólicos suelen ser personas inseguras, angustiadas, sensibles, además de estar insatisfechas consigo mismo y con sus vidas; por lo que sin el alcohol se pueden sentir inferiores a otros y no les es fácil ser***

---

<sup>7</sup> Cfr. Velasco Fernández Rafael, Esa Enfermedad llamada Alcoholismo, México, Editorial Trillas S.A. de C.V., 1985, 5ª. Edición, pp. 27 – 49.

<sup>8</sup> Cfr. Alcohólicos Anónimos, Op. cit., p. 1.

*sociables. Es importante destacar la figura de la familia en este caso, ya que es en la familia donde el individuo adquiere valores, creencias, principios socializantes y en donde se formará su carácter como complemento de su temperamento, además recibe sus primeras muestras de amor o desamor, proporcionándosele una seguridad emocional y material, un ser humano que ha gozado de todos estos sentimientos será un ser que se podrá desarrollar en su medio y en la sociedad, caso contrario podría demostrar conductas como el alcoholismo; aunque el desajuste de la personalidad es una característica del alcohólico y por supuesto que no es la única causa que se pueda considerar para el alcoholismo.*

### **1.3. CAUSAS QUE ORIGINAN EL ALCOHOLISMO.**

*Debemos de tener en cuenta que el alcoholismo es una enfermedad mental, que el bebedor ha tenido tal vez desde su infancia, problemas familiares, carencias económicas o la desintegración total de una familia, por lo cual la persona que hace contacto con el alcohol cree que esta solucionando sus problemas personales.*

*No solamente en México, en el mundo entero, uno de los factores primordiales para que se de este hecho, lo es la sociedad, misma que con sus diferentes eventos sociales, provoca que se ingieran gran cantidad de bebidas alcohólicas.*

*Causa que origina el alcoholismo en mi opinión personal, ya que de acuerdo a las reglas sociales, por cortesía debe ofrecerse alguna bebida a nuestro invitado, como aperitivo, el cual en ocasiones no es rechazado, porque sería una falta de atención para quién la ha ofrecido.*

*Todos somos testigos de lo que se ha dicho en líneas anteriores, puesto que vivimos en una sociedad, en la cual no falta la ocasión de alguna reunión de amigos, donde para ponerle sabor a aquella es imprescindible la presencia de la sustancia mágica que hace olvidar complejos y temores, el alcohol en sus diferentes presentaciones como lo trataremos más adelante, debido a su amplio desarrollo tecnológico, en el*

*cual es más rápido y sencillo su difusión a través de los diferentes medios de comunicación masiva, los cuales no importando tanto las funciones pedagógicas que pueda transmitir al pueblo, estos tan solo hacen uso para lucrar con la venta de los productos que anuncian.*

*La disponibilidad y publicidad de bebidas alcohólicas ha tenido serias repercusiones en la sociedad, ya que su consumo ha creado grandes índices de alcoholismo en la población.*

*La propaganda desempeña un papel de reforzador en la conducta que modifica los patrones de consumo, al mismo tiempo que contribuye a crear una idea errónea de la realidad y sus atributos de estas sustancias. “la mayor disponibilidad de alcohol, el decremento que permite un acceso creciente, el debilitamiento de las restricciones para consumirlo, la incorporación del mercado nacional de marcas comerciales nuevas, etc., son elementos que guardan cierta relación con los niveles de alcoholismo de una población, según se desprende de algunos trabajos de la Organización Mundial de la Salud”.<sup>9</sup>*

*Es la misma sociedad que se queja del mal y es la misma que lo propicia.*

*Cuando el sujeto se considera que no es alcohólico, se le conoce como bebedor social, ya que solamente bebe en sus reuniones no más de tres copas. Después de esta etapa, pasaríamos a mencionar al bebedor consuetudinario, para él ya no tiene sabor la ocasión sin ingerir alguna copa, para pasarla bien; finalmente tenemos al alcohólico, producto de la sociedad, despreciado por ella misma, ya que en esta etapa es ya un enfermo, que por todo y por nada bebe, no ha podido controlar sus instintos, ahora la copa es dueño de él. Aquí es cuando la sociedad se preocupa por el problema del alcoholismo; no antes ¿Por qué?, debemos de ocuparnos del problema cuando se inicia; es cuando tiene solución y no después, el alcohólico, requiere de una terapia de grupo, como pueden ser*

---

<sup>9</sup> OMS., Problemas relacionados con el consumo de alcohol, serie de informes técnicos, Ginebra, 1980, p. 12.

**los grupos de Alcohólicos Anónimos, Psicólogos o profesionales en la materia, ya que el alcohol no solo acaba con la familia, sino también con él mismo.**

**La falta de educación, la falta de preparación trae como consecuencia el desempleo, siendo el alcohol una sustancia de un efecto tónico y euforizante, hace que el sujeto se libre de sus preocupaciones y responsabilidades.**

#### **1.4. COMPLICACIONES SOCIALES.**

**El hombre se encuentra impulsado a vivir dentro de una vida social organizada en virtud de que su existencia como individuo aislado hace que necesite de la ayuda de sus semejantes. El referirnos a las complicaciones sociales, implicará esencialmente a la falla en el cumplimiento de un papel esperado. Puede darse en lo que se espera de una persona como miembro de una familia, como patrón o empleado, las consecuencias pueden perjudicar a la persona misma y a quienes lo rodean; por lo general influyen varios factores en los que interviene el alcohol, el hecho de que el individuo concentre más su atención en la bebida y la importancia que empieza a adquirir al beber continuamente, puede significar que la familia, el trabajo, su salud, etc., pasen a segundo plano.**

**En realidad las complicaciones sociales intervendrán y estarán inevitablemente dentro de un sistema de relaciones familiares y sociales que no afectarán sólo al individuo, por lo que mencionaremos tres áreas importantes dentro de los problemas sociales, y que no son limitativas.**

**a) “Delincuencia.- La personalidad, los antecedentes y las circunstancias sociales que predisponen a la delincuencia, pueden en la misma medida y en forma independiente inducir al alcoholismo. Por lo tanto el alcoholismo y la delincuencia son sólo síntomas de un conjunto de trastornos”.<sup>10</sup>**

---

<sup>10</sup> Griffith, Edward, Tratamiento de Alcohólicos, México, Editorial Trillas S.A. de C.V., 1986, 10ª. Edición, p. 68.

*La cantidad de delincuentes ebrios superan considerablemente a la población de alcohólicos vagabundos es probable que estos dependan mucho del alcohol, y quizás hayan sido arrestados en las redadas que hace la policía. Sin embargo, esta no es toda la imagen de los delincuentes ebrios, ya que una parte de estos delincuentes son ciudadanos que tienen un hogar y empleo, a los cuales los crecientes problemas de alcoholismo los ha incapacitado, podemos encontrar al parrandero que ha insultado a la policía o se ha excedido en alguna otra cosa, pero no tiene graves problemas de alcoholismo.*

*Por consiguiente se puede establecer que existen diversas variaciones en la relación alcohol-delito. Hay ocasiones en que los delitos no se relacionan con el alcoholismo, pero también las hay donde este, esta íntimamente relacionado; los delitos pueden ir desde lo más leve, hasta lo más cruel y despiadado, así tenemos (agresión leve, viajar en el transporte público insultando a la gente, salirse del lugar donde se comió sin pagar, orinarse en lugares públicos, podemos encontrar a los que roban a transeúntes, asaltan casas, cometen delitos sexuales etc.), además se puede establecer que la relación entre la violencia y el alcohol es estrecha en este caso podemos citar, a la esposa e hijos golpeados, las riñas en el partido de fútbol y los homicidios.*

*b) “Desamparo.- Puede suceder que una persona que tiene serios problemas con su manera de beber, década tras década, las dificultades económicas, la falta de empleo y el alejamiento de sus seres queridos, al comenzar a presentar trastornos mentales, incapacidad física y sus trastornos de personalidad contribuyen en su desamparo cotidiano. Como consecuencia social del alcoholismo podemos decir que los elementos de esta complicación constituyen un sistema complejo de problemas ya que el individuo comienza a tener dificultad para lavarse, la falta de ropa, la falta de amigos, la pérdida de contactos familiares; en el que el alcoholismo ha contribuido en forma particular debido a su aparente inevitabilidad y*

***sensación de que se ha caído en una rutina y sobretodo por que se pierda, que es más fácil caer en esta degradación que salir de ella”.***<sup>11</sup>

***La obsesión y el no poder abstenerse de beber, provocan en el sujeto alcohólico que pierda todo tanto económico, material, jurídico y familiar por lo cual se queda en el abandono.***

***c) Vagancia.- Existen muchas formas de que el individuo se convierta en alcohólico vagabundo, primeramente tenemos que reconocer que es más frecuente que existan más alcohólicos vagabundos hombres que mujeres. “Por lo general los padres del alcohólico eran individuos con escasos recursos para sobrevivir; el padre era un obrero no calificado que vivía pobremente en la ciudad o en el campo, y con frecuencia eran muchos hijos faltándoles atención, diremos que el hogar del alcohólico se desintegró cuando el era pequeño, probablemente la educación era escasa y la capacitación laboral nula”.***<sup>12</sup>

***Se puede dar el caso de que el alcohólico no consiga trabajo fijo, probablemente se case pero su intento de formar un hogar se ve frustrado y quizás después se caracterice por la movilidad y desarraigo del trabajador eventual que va a diferentes lugares en busca de mejores salarios, a medida en que la bebida incapacita más a la persona, éste tiende a aceptar trabajos de menor grado y al final llega a un estilo de vida desorganizado que con frecuencia se le denomina barrio bajo.***

***“En este tipo de situaciones, con frecuencia la persona empieza a beber en exceso a temprana edad y después su alcoholismo sigue un curso muy acelerado. Poco después de los 30 años de edad, la bebida se convierte en una influencia poderosamente destructiva; y en estas circunstancias el alcohólico empieza a apartarse incluso de otros bebedores que forman parte del potencial de mano de obra causal, con bastante frecuencia lo recogen de las calles en estado de ebriedad por las***

---

<sup>11</sup> Griffith, Edward, Op. cit., p. 69.

<sup>12</sup> Griffith, Edward, ibidem, p. 70.

*mañanas se ve muy tembloroso y finalmente ingresa a la pandilla de los alcohólicos que están en el parque y comparte con ellos sus bebidas etílicas. Este estilo de vida de barrio bajo al parecer es un caso y desorden total, pero por supuesto tienen su propia organización social y subcultura; se convierten en el único apoyo del individuo, le reconocen sus valores, expectativas y también le proporcionan la bebida”.*<sup>13</sup>

*El alcoholismo ocupa un lugar importante y creciente, entre los factores causales de diversos delitos, como lo son: homicidios, lesiones, violencia intrafamiliar, violaciones, delitos de tránsito, daños en propiedad ajena, etc.*

*Los fines de semana, los días festivos, y en el mes de diciembre, sin olvidarnos de los eventos sociales (onomásticos, bodas, bautizos etc.), es cuando se hace más notoria la relación significativa de personas en estado de ebriedad.*

*La necesidad de diagnosticar estados superficiales de ebriedad y de resolver algunos problemas de diagnóstico diferencial, exige la aplicación de técnicas de laboratorio que permitan la cuantificación de alcohol en la sangre, como lo es hoy en día el Alcohólimetro, es una prueba toxicológica, realizada al bebedor que conduce algún vehículo Este programa ha resultado insuficiente para contrarrestar el embate alcohólico, debido a que a que el bebedor siempre lo trata de evitar y no ser sancionado por la autoridad.*

### **1.5. ALCOHOLISMO Y TRASTORNO PSÍQUIATRICO.**

*Cualquier persona que este o no relacionada con la ingestión del alcohol debe de conocer de la gran variedad de trastornos mentales que como consecuencia surgen del mismo, ya que de lo contrario pasara por alto todos los riesgos que trae implícitos al consumirlo y los problemas que como consecuencia repercuten en la sociedad. Es decir no debemos*

---

<sup>13</sup> Azúara Pérez, Leandro, *Sociología*, México, Editorial Porrúa, 1992, p. 353.

**preocuparnos en enseñar a beber a nuestros hijos, parientes, amigos, etc., sino más bien debemos de preocuparnos en que estos estén informados de todo y cada uno de los problemas que vienen aparejados con la ingestión de dicha sustancia.**

**El trastorno psiquiátrico o mental que se presenta en los bebedores, los hace tener ideas erróneas de su entorno social por lo que citaremos a los celos patológicos y a los trastornos mentales.**

**a) Celos Patológicos.- Los celos son una emoción normal que todo individuo ha padecido en algún momento de su vida, debido a esto no es fácil diferenciar entre los celos normales y los celos patológicos, para entender mejor esta situación es necesario que manejemos el siguiente ejemplo: “(Un hombre de 34 años, propietario de un taller mecánico afirmó que sus celos amenazaban con acabar con su matrimonio, pues acusaba reiteradamente de infidelidad a su mujer, la ridiculizaba, y la amenazaba. Su carga mental era de extrema angustia: le atormentaba sentirse traicionado, no ser amado y que le guardarán un secreto por lo que hacía y en forma pasajera se daba cuenta de la falsedad y crueldad de sus acusaciones pero después volvía a dudar. A escondidas regresaba a su casa, la vigilaba y en ocasiones seguía a su esposa en la calle, preguntaba a sus hijos si algún hombre había entrado en la casa, revisaba los ceniceros para saber si había restos de cigarrillos de marca diferente de los que él fumaba, por lo regular revisaba el bolso de su esposa y también su ropa interior para ver si tenían manchas de semen. Era potente sexualmente y deseaba tener a su esposa embarazada para que los demás hombres no se interesaran en ella. Al parecer su alcoholismo estaba íntimamente entrelazado con esta situación)”.**<sup>14</sup>

**Como característica esencial de este síndrome encontramos la constante reflexión, el hecho de que el individuo se de cuenta de sus creencias, de la necesidad compulsiva de revisar las cosas así como el**

---

<sup>14</sup> E. Dusek Dorothy, A. Girdano, Daniel, Drogas un Estudio Basado en Hechos, México, Editorial Sirena S. A. de C. V., 1996, p. 258.

***alivio que obtiene al hacer esto, son características que nos hacen pensar en una obsesión.***

***Una de las explicaciones que podríamos manejar en razón de que el alcoholismo provoca los celos patológicos sería la siguiente: cuando un individuo bebe generalmente duda de su virilidad pero su alcoholismo sin el saberlo le provoca impotencia la cual trae como consecuencia la generación de los celos de ahí que se diga, que los celos y el alcoholismo van de la mano.***

***Sin embargo, si se llegará a reunir a la pareja para enfrentar el problema, si los estimuláramos para que el individuo dejara de beber se lograrían buenos resultados. No obstante hay ocasiones en que este trastorno es intratable ya que el individuo no deja de beber por lo que el efecto será un matrimonio disuelto, el individuo no tiene una aceptación de que es un enfermo alcohólico.***

***b) Trastornos Mentales.- “En este caso observaremos los trastornos mentales que traen como resultado estados alucinatorios.***

- ***Delirium Tremens***

***Cuando una persona es dependiente del alcohol, la abstinencia total o parcial provoca ataques. Estos ataques ocurren por lo regular de 12 a 24 horas después de que se inicio la abstinencia y de esta manera aparecerá el delirium tremens; de ahí que sea considerado hoy en día por los autores como un estado de abstinencia de alcohol. Los signos que caracterizan estos trastornos suelen ser: Delirio. El individuo se encuentra alejado de la realidad y se muestra desorientado con respecto a los lugares, personas y tiempo. Alucinaciones. Pueden afectar cualquier sentido, es posible que sufra de visiones, oiga ruidos como tamboreos, silbidos, rugidos, etc., perciba olores, gases, o sienten animales que suben y bajan por su cuerpo. Las alucinaciones visuales son aterradoras se pueden presentar ratas, serpientes, u otros animales que atacan al individuo; temblores, miedo, alucinaciones ocupacionales, inquietud y agitación.***

- **Amnesias.**

**La pérdida de la memoria por consumo de alcohol. La intoxicación del alcohol dentro de sus múltiples consecuencias puede llevar a las amnesias transitorias, aunque se observa que en la mayoría de los casos tales amnesias las padecen personas con graves problemas de alcoholismo o dependencia, también se pueden presentar en bebedores sociales en un momento de desenfreno. Se puede considerar que la pérdida de la memoria se presenta en dos formas. Una variedad en bloque la cual se caracteriza por una amnesia total, en donde no se recordara lo que sucedió durante el período amnésico, dicho período puede durar de 30 a 60 minutos o tal vez de 2 a 3 días; en caso contrario se presenta la amnesia lagunar la cual se caracteriza por tener recuerdos posteriores parciales o completos su duración es más breve al tipo anterior, se pierde la concepción de tiempo y espacio, por lo que el alcohólico no se acuerda de nada y tiene un sentimiento de culpa del problema que ocasiono.**

**Las amnesias se presentan cuando el individuo empieza a beber en forma excesiva (en ocasiones estas no se presentan) pero una vez que lo hacen con cierta frecuencia ya no dejaran de hacerlo.**

- **Estados de ansiedad fóbica.**

**Se puede establecer como una ansiedad aguda que se dará en ciertas situaciones, por lo que se tratarán de evitar las mismas. Es posible que el individuo tenga miedo a los lugares cerrados, a salir de su casa, a subir a los elevadores, viajar en el tren subterráneo, en el ferrocarril o autobuses; se puede dar el caso en que existan ciertas situaciones las cuales son fáciles de identificar”.<sup>15</sup>**

**El daño causado por el alcohol, hace que el sujeto este inseguro en su manera de actuar, provocando un trastorno mental, en el alcohólico, con su manera desenfrenada de beber, a medida que dejara de hacerlo tendrá un bienestar físico y mental.**

---

<sup>15</sup> Alcoholismo, <http://www.psiquiatria.com.mx> 19/02/06.

## **1.6. COMPLICACIONES FÍSICAS.**

*Las complicaciones físicas son producto de un excesivo consumo de alcohol en los bebedores ya que nunca se miden las consecuencias que esto puede ocasionarles.*

*“El alcoholismo provoca daños en el organismo y sus efectos pueden ser directos o indirectos. Es así como el alcohol provoca un efecto tóxico sobre el hígado ni siquiera una buena alimentación y complementos vitamínicos evitan que una persona que siga bebiendo desarrolle una cirrosis.*

*Describiremos algunas complicaciones físicas a continuación:*

*1.- Trastornos de la sangre.- Podemos considerar al alcoholismo con casi cualquier anemia, misma que puede ser provocada por hemorragias, trastornos del hígado, desnutrición, infecciones crónicas y el efecto tóxico directo del alcohol en la médula ósea, se puede presentar un aumento en el tamaño real de los glóbulos rojos.*

*2.- Gota.- Se presenta como una hinchazón dolorosa e intermitente de las articulaciones, especialmente en los dedos de los pies y de las manos; es fundamentalmente una anormalidad metabólica, cuando en la sangre hay altos niveles de ácido úrico.*

*3.- Daño Cerebral (Síndrome de Wernicke-korsakoff).- Se trata de un síndrome neurológico que puede presentarse en los alcohólicos crónicos, tiene dos fases distintas. La fase aguda se caracteriza por confusión mental, problemas ópticos y disfunción nerviosa temporal, inclusive cierto grado de parálisis. La fase crónica o efecto a largo plazo se manifiesta principalmente en la pérdida de la memoria, que se desarrolla por el consumo de alcohol durante muchos años y es consecuencia directa de esa ingestión, así como de la interacción de los efectos tóxicos del mismo y de la mala nutrición.*

**4.- Degeneración de Cerebelo.-** El cerebelo es una parte del cerebro la cual esta relacionada con el equilibrio y la integración de los movimientos, en la mayoría de los casos se encuentran los daños cerebrales relacionados con el alcohol. En estas situaciones, el individuo se tambalea al andar y presenta dificultades en la coordinación, si este dejará de beber, se detendrá el avance de este trastorno.

**5.- Ambliopía Crapulosa.-** Es un estado donde se presenta un empañamiento gradual de la visión y existen muchas probabilidades de que no pueda distinguir entre el rojo y el verde.

**6.- Trastornos de Pecho.-** Dentro de los trastornos de pecho podemos encontrar la tuberculosis en donde los alcohólicos aún presentan una especial susceptibilidad a esta enfermedad. El alcohol puede provocar una infección en el pecho, aunque también son importantes, el descuido personal y el estilo de vida asociado, en especial en los alcohólicos de barrio bajo. Hay ocasiones en que los alcohólicos vomitan o se quedan atontados, por lo que están propensos a tragarse el vomito y si este se introduce a los pulmones se desarrollaran abscesos pulmonares o bronquiectasia (dilatación e infección de los bronquiolos).

**7.- Hipoglucemia.-** El consumo excesivo de alcohol provoca una reducción en el nivel de azúcar en la sangre, el individuo puede presentarse muy sofocado, sudoroso, con pulso rápido y con apariencia de estar ebrio y descoordinado.

**8.- Trastornos del Hígado (Cirrosis Hepática).-** Se puede traducir como el efecto, directo sobre el hígado. Lo que sucede es que el tejido del hígado se cubre de cicatrices y su estructura se desorganiza. Pueden darse dos consecuencias; por lo que en la primera encontramos la pérdida real del tejido vivo del hígado que provocara varios trastornos metabólicos y finalmente, puede interrumpirse el funcionamiento del hígado como desenlace fatal. En la segunda condición, la cicatrización y la desorganización hacen que se compriman y bloqueen los vasos

**sanguíneos, este bloqueo provoca un aumento en la presión del sistema venoso portal (venas que llevan a la sangre del tracto digestivo al hígado), a su vez esto puede provocar una hemorragia de las venas en la parte inferior del esófago que puede ser abundante y fatal.**

**9.- Función Testicular e Impotencia.- Algunos hombres alcohólicos pueden presentar una considerable disminución en los niveles de circulación de hormonas masculinas, es por ello que puede contribuir a una alta incidencia de problemas sexuales, el individuo se puede quejar tanto de impotencia como de pérdida de deseo sexual; la recuperación se da cuando se deja de beber pero es variable y no siempre completa”.<sup>16</sup>**

**Es importante que en el individuo se mantenga una adecuada información sobre los grandes problemas que para la salud acarrea la ingestión inmoderada de alcohol, porque con su manera de beber lo que esta ocasionando es que se presenten enfermedades que puedan a llegar a ser incurables, destruirá su vida y la de todos aquellos ligados a él.**

### **1.7. Bebidas Alcohólicas.**

**En la actualidad hay una gran variedad de bebidas alcohólicas, tanto nacionales como importadas, producidas en diversos países del mundo, todas producen el mismo efecto, con mayor o menor cantidad de alcohol, e inclusive las hay lighth.**

**Lo que hace que el bebedor guste más de calidad que cantidad o viceversa, el efecto que busca es el mismo, sentirse bien, eufórico, libre de complejos y problemas que le rodean.**

**El alcohólico siempre comenzara a beber siempre de lo mejor que el cree a lo que puede acceder económicamente, a medida que avanza su obsesión por beber lo hace depender cada vez más del alcohol, debido a su escasez económica ira consumiendo productos de menor calidad, ya que su único propósito es seguir bebiendo. Algunas de las bebidas alcohólicas**

---

<sup>16</sup> Edward Griffith, Op. cit., pp. 87-103.

que se producen en el mundo y las cuales tienen una gran importancia en su economía dentro de sus sociedades son:

<b><i>Bebidas.</i></b>	<b><i>País de Origen.</i></b>
<b><i>Aguardiente</i></b>	<b><i>México.</i></b>
<b><i>Brandy.</i></b>	<b><i>España.</i></b>
<b><i>Cerveza Fuerte.</i></b>	<b><i>Alemania-Holanda.</i></b>
<b><i>Cerveza Ligera.</i></b>	<b><i>Alemania-Holanda.</i></b>
<b><i>Cognac.</i></b>	<b><i>Francia.</i></b>
<b><i>Champagne.</i></b>	<b><i>Francia.</i></b>
<b><i>Ginebra.</i></b>	<b><i>Rusia.</i></b>
<b><i>Licor de Café.</i></b>	<b><i>Italia.</i></b>
<b><i>Licor de Frutas.</i></b>	<b><i>México-España.</i></b>
<b><i>Mezcal.</i></b>	<b><i>México.</i></b>
<b><i>Néctar de Frutas.</i></b>	<b><i>México-España.</i></b>
<b><i>Pulque.</i></b>	<b><i>México.</i></b>
<b><i>Rompopo.</i></b>	<b><i>España.</i></b>
<b><i>Ron.</i></b>	<b><i>Cuba.</i></b>
<b><i>Sangría.</i></b>	<b><i>México-España.</i></b>
<b><i>Sake.</i></b>	<b><i>Japón.</i></b>
<b><i>Sidra.</i></b>	<b><i>México.</i></b>
<b><i>Tequila.</i></b>	<b><i>México.</i></b>
<b><i>Vermut.</i></b>	<b><i>Italia.</i></b>
<b><i>Vino Blanco o Tinto.</i></b>	<b><i>Italia.</i></b>
<b><i>Vino de Oporto.</i></b>	<b><i>España.</i></b>
<b><i>Vodka.</i></b>	<b><i>Rusia.</i></b>
<b><i>Whisky.</i></b>	<b><i>Escocia.</i></b>

## **CAPÍTULO DOS.**

### **VIOLENCIA FAMILIAR.**

*Uno de los malestares que se dan a nivel mundial es el tema de la violencia familiar, diariamente nos encontramos con un alto número de casos en los cuales los agresores constantemente están realizando conductas violentas en contra de sus víctimas, sean o no familiares, lo cual esta llevando a cabo la destrucción del hogar conyugal, en la cual la familia es quien sufre esta violencia a continuación trataremos varios puntos en relación a la violencia familiar.*

#### **2.1. CONCEPTO DE FAMILIA.**

*A través del tiempo, desde las culturas primitivas, el hombre se ha organizado en grupos que han dado el surgimiento de la familia, cuyo objetivo es el de cubrir sus intereses económicos, sociales, políticos, religiosos y jurídicos. Para algunos autores el concepto de familia es el siguiente:*

*“El hombre es un ser sociable por naturaleza, de donde se desprende la idea de relación, como una vinculación ya sea intelectual o emocional, volitiva o legal entre personas, entre el individuo y la sociedad. Por ser sociable, el hombre vive en comunidad, esta va desde la más pequeña que es la familia, al pueblo, ciudad o nación.*

*La familia es la más antigua de las instituciones humanas y constituye un elemento clave para la comprensión y funcionamiento de la sociedad. A través de ella, la comunidad no sólo se provee sus miembros, sino que se encarga de prepararlos para que cumplan satisfactoriamente el papel social que les corresponde.*

*Enraizada por un lado en la biología (reproducción de la especie), constituye un fenómeno social total, con repercusiones en todos los órdenes, al ser el canal primario para la transmisión de los valores y tradiciones de la sociedad de una generación a otra.*

***Cuando un ser humano nace, comienza en el seno de la familia, a aprender las normas de comportamiento que se consideran adecuadas, buenas o morales. A medida que crece, adquiere el lenguaje del grupo y por medio de ese instrumento poco a poco va teniendo acceso a todo el mundo cultural. Se socializa de este modo el nuevo miembro haciéndolo apto para la vida en la sociedad a la que pertenece de acuerdo con las diversas etapas de su desarrollo, hasta que alcanza la madurez biológica y social, el individuo se encuentra preparado para fundar el mismo su propia familia y seguir el mismo ciclo el cual nutre la vida social”.***<sup>17</sup>

***La familia es el lugar donde el hombre aprende los valores humanos, sociales, morales, culturales e incluso religiosos, y con base en ellos a relacionarse.***

***Es decir es el lugar donde el ser humano se desarrolla tanto física, psicológica, efectiva y socialmente. Es así que a través de este núcleo son cubiertas las necesidades materiales y económicas del individuo hasta que es capaz de satisfacerlas por sí mismo.***

***El fundamento jurídico de la familia es el matrimonio ahora también el concubinato, así como la filiación y el ejercicio de la patria potestad, instituciones que surgen como consecuencia de la procreación.***

***Mientras estos cuatro factores se presentan y existen en la conformación y vida de las familias, estas adquieren estabilidad y cumplen en forma eficaz la función social que les corresponde la cual consiste en proveer a sus miembros de lo indispensable para un desarrollo humano pleno e integral que les permita tener una vida satisfactoria.***

***“La familia es una agrupación social de personas que se encuentran unidas por lazos de sangre o lazos que crea la ley, como es el caso de la adopción. Una familia nace de la unión de dos adultos que viven juntos, de los hijos que ellos tengan y del reconocimiento que hagan otros miembros***

---

<sup>17</sup> Chávez Asencio, Manuel F, Hernández Barros, Julio A, La Violencia Intrafamiliar en la Legislación Mexicana, México, Editorial Porrúa, 2000, 2da. Edición, p. 1.

***de la sociedad y/o la ley acerca de tal unión. Lo cierto es que los hogares de madres solteras son cada vez más frecuentes y a éstos se les reconoce igualmente como núcleos familiares”.***<sup>18</sup>

***Hoy es muy común ver este tipo de situación en el hogar, dado al incremento en el número de miembros de la familia, ya que de ser familias pequeñas, han pasado a ser familias extensas, en las cuales se presentan una serie de problemas, tanto económicos como sociales, que afectan la armonía y convivencia familiar.***

***El gran número de madres solteras, en el país es cada vez más grande, por lo que estas tienen que refugiarse con sus familiares más cercanos, abuelos, tíos, padres; en los que encuentran el apoyo necesario para salir adelante en el transcurso de su vida.***

***Henry Pratt Fairchild nos dice que sociológicamente, la familia se define como la “institución básica, uno o más hombres que viven con una o más mujeres en una relación sexual, socialmente sancionada y más o menos permanente, con derechos y obligaciones socialmente reconocidos conjuntamente por una prole”.***<sup>19</sup>

***Estos conceptos nos enmarcan lo que conocemos como familia y la importancia que tiene esta sobre la sociedad, porque es en ella donde repercutirá a través del tiempo, en la forma de como deberá prevalecer y las funciones que deberá de cumplir con las partes integrantes del núcleo familiar, para el mejor desarrollo estructural de la familia.***

***La sociedad necesita que la familia se encuentre bien, unida, en magnificas condiciones de vida, en la cual se garantice un mejor desarrollo, tanto en lo individual como en lo colectivo.***

***Para el maestro Ignacio Galindo Garfías, “Familia es un núcleo de personas, que como grupo social, ha surgido de la naturaleza y deriva***

---

<sup>18</sup> Pérez Contreras, María de Montserrat, Derecho de los Padres y de los Hijos, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, U N A M, 2001, 2ª. Edición, pp. 3-4.

<sup>19</sup> Cfr. Pratt Fairchild, Henry, Diccionario de Sociología, México, Editorial Fondo de Cultura Económica, 1984, p. 121.

***primordialmente del hecho biológico de la procreación. Si bien la institución del grupo familiar, tiene un origen biogenético, la familia cumple una función de sustento y educación de los miembros del agregado familiar***".<sup>20</sup>

***Para Manuel Osorio, quien nos establece que jurídicamente se conceptúa la familia como "el conjunto de personas que descienden de un tronco común, se hallan unidas por lazos de parentesco"***".<sup>21</sup>

***Toda familia debe de estar organizada, porque es en ella donde aprenderemos los valores morales y sociales en los que tendremos que desarrollarnos como miembros de una sociedad que cada vez necesita que la familia se encuentre en pleno desarrollo, la armonía y la paz que en ella existan con mejores niveles de vida tanto en lo económico, social, jurídico y cultural.***

***La familia como base de la sociedad es importante para la vida y desarrollo humano individual y colectivo de un país, que influye en la vida cotidiana de los seres humanos.***

***Se puede señalar como "la comunidad humana de vida, que tiene una finalidad propia, y se integra por los progenitores (o uno de ellos), y con los hijos (incluyendo los adoptados) a quienes se pueden incorporar otros parientes, todos viven en un domicilio común, unidos por vínculos surgidos de sus relaciones interpersonales y jurídicas"***".<sup>22</sup>

***Para la maestra María de Montserrat Pérez Contreras, quien nos dice que "Actualmente tanto en el medio rural como en el urbano se reconocen dos formas en que las familias suelen organizarse para vivir: La primera es la familia nuclear que puede estar formada, como ya vimos por el esposo y la esposa; por ambos padres y los hijos, por uno de los padres y él o los hijos. La segunda es la familia extensa que se forman por varias familias que tienen parentesco entre ellas, por ejemplo cuando se casan los hijos y***

---

<sup>20</sup> Cfr. Galindo Garfías, Ignacio, Op. cit., pp. 447-448.

<sup>21</sup> Osorio, Manuel, Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Argentina, Editorial Helíasta S.R.L., 1978, p. 313.

<sup>22</sup> Cfr. Chávez Asencio, Manuel F, Hernández Barros, Julio A, Op. cit., p. 2.

***acompañados del esposo, de la esposa e inclusive de sus hijos continúan viviendo bajo el mismo techo de alguno de los padres de la pareja o cuando una madre soltera sigue viviendo con sus padres, es decir se trata de aquellas familias que se encuentran formadas por padres e hijos y otros parientes como abuelos, tíos o primos que habitan en el mismo domicilio”.***<sup>23</sup>

***De ser una familia pequeña, se ha pasado a ser una familia extensa por el número de integrantes que la van conformando, en la actualidad es un hecho que se esta dando rápidamente, también se puede establecer como factores que participan en el número de integrantes, la escasez de trabajo, de vivienda, para salir adelante.***

## **2.2. CONCEPTO DE VIOLENCIA.**

***La conducta del sujeto en un momento determinado sea o no causado por algún problema o factor que lo origine, es motivo para que surjan una gran diversidad de definiciones realizadas por muchos autores, que dan su concepto de ella, citamos algunas a continuación.***

***Violencia tiene su propio significado (del latín Violentía).***

***“Es la acción física o moral lo suficientemente eficaz para anular la capacidad de reacción de la persona sobre quien se ejerce”.***<sup>24</sup>

***“La violencia comienza en el hogar, un lugar donde se espera que todos sus miembros reciban cuidados, respeto, amor, con la reproducción de estereotipos culturales, socialmente “aprobados”; la violencia es aprendida a través del modo en que se relacionan sus integrantes y que se exterioriza con familiares, amigos, compañeros y otros miembros de la sociedad mediante actos de violencia comunes para quién vive en un ambiente en donde la agresión constante es una forma de vida”.***<sup>25</sup>

---

<sup>23</sup> Pérez Contreras, María de Montserrat, Op. Cit., p. 5.

<sup>24</sup> De Pina, Rafael, De Pina Vara Rafael, Diccionario de Derecho, México, Editorial Porrúa, 32ª. Edición, 2003, p. 498.

<sup>25</sup> Pérez Contreras, María de Montserrat, Op. cit., p. 56.

***En la actualidad estos lo vemos reflejado en muchas familias, las formas comportamiento entre sus miembros, en los que impera la violencia entre los integrantes de la familia, soberbios, altaneros, que solo piensan en sí mismo, para obtener una satisfacción personal o benéfica.***

***Por violencia debemos entender “la utilización de la fuerza física o verbal para conseguir un determinado fin en un conflicto. Violencia es obligar o forzar a una persona, en cualquier situación, a hacer algo en contra de su voluntad”.***<sup>26</sup>

***Todo tipo maltrato que realiza el agresor en contra de otra persona tendrá una finalidad, obtener una satisfacción personal, con la actitud de abuso que se esta cometiendo en contra de otro sujeto, sin importarle en lo más mínimo quien sea.***

***El término violencia, en un sentido amplio, “sinónimo de coacción, comprendería tanto la fuerza o violencia física, psíquico o violencia moral que se da con la intimidación”.***<sup>27</sup>

***La violencia se entiende como “la conducta de una persona (Agresor), que atenta o ataca a otra u otras, en sus integridades físicas, psíquicas o ambas. En este aspecto el sujeto activo no pretende, mediante la violencia, obtener del otro su consentimiento viciado para la celebración de un acto jurídico, no pretende una relación jurídica con sus respectivos, deberes, obligaciones y derechos. Busca causar un daño a otro familiar”.***<sup>28</sup>

***Como se ha tratado la violencia la debemos de entender como la conducta del agresor contra otro, de manera física o verbal.***

### **2.3. CONCEPTO DE VIOLENCIA FAMILIAR.**

***En la actualidad la violencia familiar es un problema cotidiano, diariamente lo observamos en las familias, que muchas de las veces por***

---

<sup>26</sup> Cfr. Ruiz Carbonell, Ricardo, La Violencia Familiar y los Derechos Humanos, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2002, p. 19.

<sup>27</sup> Cfr. Diccionario Jurídico Espasa, Madrid, Editorial Espasa - Calpe. S.A., 2002, p. 1426.

<sup>28</sup> Cfr. Chávez Asencio, Manuel F, Hernández Barros, Julio A. Op. cit., p. 29.

**temor, callan los hechos que suceden dentro del núcleo familiar. Algunos tratadistas nos dan los siguientes conceptos:**

**La violencia familiar “es el uso de la fuerza física o moral y las omisiones graves que de manera reiterada ejerce un miembro de la familia en contra de otro integrante de la misma, que atente contra su integridad física, psicológica o las dos; independientemente de que pueda ocasionar o no lesiones, con la condición de que el agresor y el receptor de la violencia vivan en el mismo domicilio además de que exista entre ellos una relación de parentesco (consanguíneo, afín o civil), matrimonio o concubinato”.<sup>29</sup>**

**De una manera más amplia Ruiz Carbonell, nos cita “La violencia doméstica existe en familias de todas las razas, culturas, religiones, estados económicos y diferentes niveles educativos. Está íntimamente relacionada con la consideración que se hace de las mujeres como sujetos sociales diferentes y la valoración de esta diferencia como inferioridad, no esta determinado por los atributos físicos o psicológicos de la víctima. Otros sujetos diferentes al modelo humano dominante, como niños, ancianos, indígenas, etc. Son de igual modo fácil blanco de la violencia por las mismas razones: la jerarquización social que otorga a algunos el derecho, de controlar a los otros utilizando cualquier medio incluyendo la agresión en sus diversas formas y matices.**

**Cuando aparece la violencia de género que ejerce el hombre contra la mujer, ya sea físico, psicológico, sexual o económico, los roles de género son comportamientos aprendidos, bien sea en una sociedad, comunidad o grupo social, en donde sus miembros están condicionados para percibir como masculinas o femeninas ciertas actividades y responsabilidades.**

**Todas estas percepciones se dan bajo la influencia de diversos factores, tales como la edad, la etnia, la cultura o la religión, así como por los medios geográficos, económicos y políticos.**

---

<sup>29</sup> Pérez Contreras, María de Montserrat, Op. cit., p. 64.

***Tanto hombres y mujeres desempeñan diferentes papeles en la sociedad, los hombres por cuestión diferencial de género están en condición de dedicar más tiempo a un único rol productivo y desempeñar sus múltiples roles de uno en uno. A las mujeres se les suele asignar, ciertos roles que a menudo se encuentran con obstáculos arraigados en la discriminación”.***<sup>30</sup>

***Entendemos que la violencia familiar se da por razón de género ejercida por el hombre o mujer, contra otro integrante de la familia, la idea del más fuerte sobre el más débil, sin importar los daños que puedan ocasionar en el núcleo familiar.***

***“Esta estructuración social, está apoyada por una ideología que hace apreciar la violencia familiar como algo natural; el abuso contra la mujer da comienzo al abuso doméstico, círculo vicioso que se perpetúa por mucho tiempo. Los niños son testigos de esta forma de relación, aprendiendo que la violencia es la manera adecuada de expresar los sentimientos, aún hacia aquellos a quienes se ama”.***<sup>31</sup>

***Esto se da en muchas familias, en la que el agresor no ha tenido la mas mínima conciencia de los problemas que están creando con la familia, la desarticulan, por los constantes conflictos que se presentan en ella, ya que se ha creado una inseguridad completa, el o los receptores de violencia familiar, se sienten incapaces para defenderse del problema familiar que se esta creando y el único pensamiento que se tiene es el de salir del hogar conyugal e irse a refugiar con algún familiar cercano, amigo, o iniciar una vida propia fuera de su familia.***

***La violencia en la familia es “aquella que nace del ejercicio desigual de la autoridad en las relaciones de poder que surgen en el núcleo familiar y que se ejecuta cíclica o sistemáticamente por un miembro de la familia, llamado agresor (siempre que viva en el mismo domicilio y que tenga un***

---

<sup>30</sup> Ruiz Carbonell, Ricardo, Op. cit., pp. 36-37.

<sup>31</sup> Trejo Martínez, Adriana, Prevención de la Violencia Intrafamiliar, México, Editorial Porrúa, 2003, 2ª. Edición, p. 7.

**vínculo de parentesco, matrimonio o concubinato) con otro llamado receptor o víctima, a través de la violencia física, psicológica o sexual, con el fin de mantener un estatus de jerarquía frente al receptor de las agresiones”.<sup>32</sup>**

**Se pueden señalar como un factores importantes en la crisis de la familia, como lo son: el divorcio, la unión libre (fuera de matrimonio), el aborto, la pérdida de funciones de la familia, la falta de comunicación, la paternidad irresponsable, la pérdida de valores y la falta de autoridad como servicio.**

**“Afecta sensiblemente la división de trabajo por sexos, desde tiempos remotos la mujer queda al cuidado de los hijos y del hogar, mientras que el hombre salía a la caza, pesca y a la agricultura. La familia era una unidad de producción en la cual participaban los progenitores y los hijos; en ella se transmitían los valores culturales; se enseñaba a leer, se transmitía la fe y se preparaba a sus miembros para el trabajo familiar (familias de talabarteros, herreros, agricultores, etc.). Esta unidad de producción se rompió con la industrialización; hizo salir al hombre del hogar para trabajar en fábricas u oficinas, y a la mujer a permanecer en casa, al cuidado de sus hijos. Con motivo de las dos guerras mundiales, la mujer fue llamada a colaborar en fábricas u oficinas para suplir a los hombres que iban al frente. Al regresar estos, a la mujer se le devolvió a su casa, pero después de la segunda de las guerras, ésta ya no lo aceptó tan fácilmente. Se crearon movimientos feministas, que lucharon por la igualdad de dignidad y derechos. Sin embargo, en nuestros ambientes sigue privando la división del trabajo por sexos, y a la mujer se le encomienda el trabajo en el hogar y con los hijos.**

**Adicionalmente se señalan como causas las siguientes: La violencia intrafamiliar es algo así como “hereditario”, que se va transmitiendo de generación en generación. Es la cultura del fuerte sobre el débil. Puede ser**

---

<sup>32</sup> Pérez Contreras, María de Montserrat, Op. cit., p. 57.

***el hombre sobre la mujer o viceversa. Los hijos se desarrollan y crecen con el ejemplo de los padres”. Son los hijos los que tienen una forma de aprendizaje en su conducta al observar las diversas formas de maltrato que se dan entre pareja, sean esposos, concubinos, a quienes no les importa en lo mas mínimo que ellos se den cuenta de tales actos, que les comienza a producir un resentimiento, odio hacia sus progenitores.***

***En ocasiones cuando el alcohólico ya no tiene control sobre si mismo, provoca abusos en contra de la mujer ó las hijastras. Están señalándose además, las relaciones desiguales y las partes culturales, afectando sensiblemente el aspecto económico.***

***El empobrecimiento de millones de familias, producto de una equivocada conducción económica, es otro factor. La violencia contra las mujeres parece estar asociada con la pobreza y la tensión relacionada; algunos estudiosos opinan que el abuso con la esposa, prevalece más entre los pobres y los desempleados.***

***Los desequilibrios psíquicos, las frustraciones del varón: personales, profesionales, etc., que calan luego con los más próximos y mas débiles (el padre en ocasiones pretende por métodos violentos, que el hijo alcance una cuota en el estudio que él jamás pudo obtener)”.<sup>33</sup>***

## **2.4. TIPOS DE VIOLENCIA FAMILIAR.**

***Cuando en el hogar se presenta violencia, debemos tener en cuenta que se da por muchas causas y por diversas actitudes en el comportamiento del sujeto activo agresor, para que tome determinada forma de actuar para crear violencia en contra de la familia, algunos autores al hacer referencia a estos tipos de violencia no dicen lo siguiente:***

***“Es en la familia donde se albergan y resumen patologías sociales o personales. Menudean violencias (en el sentido del uso de la fuerza contra alguien) de todo tipo: Físicas, producto de descargas huracanadas de un***

---

<sup>33</sup> Chávez Asencio, Manuel F, Hernández Barros, Julio A, Op. cit., pp.7-9.

***momento o que han adquirido afligente constancia con su grave incidencia moral y psíquica en la víctima y también situaciones sexuales agresivas o consensuadas. Otras veces la agresión es Verbal: humillaciones y vejaciones con las secuelas que generan graves padecimientos psíquicos. Un hermetismo plagado de temores múltiples y azoros hace que no se denuncien”.***<sup>34</sup>

***El constante abuso de violencia familiar, provocan en la víctima, el tener que permanecer en silencio ante la inseguridad que siente para solucionar el problema que esta viviendo.***

***María de la Luz Lima proporciona un enunciado de razones por los cuales estos hechos son silenciados por la víctima en México.***

- a) “Por temor de la víctima a ser nuevamente víctimizada.***
- b) Por desconfianza en la Administración de Justicia.***
- c) Por considerar que denunciar solo es una pérdida de tiempo y que no pueda ser atendida oportunamente.***
- d) Por miedo al autor del delito.***
- e) Porque la denuncia perjudica a la víctima.***
- f) Por evitar ser víctima del personal que administra justicia.***
- g) Por la presión familiar y social identificándola como víctima de un delito, marginándola y humillándola.***
- a) Por ignorancia que tiene como ciudadana de quejarse cuando es agredida”.***<sup>35</sup>

***La falta de apoyo que siente la víctima, por lo que prefiere seguir tolerando una serie de agresiones, por parte de su agresor, que pueden originar un problema mayor. El no saber que hacer en un momento de violencia, sin saber a quien recurrir para que le brinden el apoyo y la ayuda,***

---

<sup>34</sup> Neuman, Elías, Victimología, El Rol de la Víctima en los Delitos Convencionales y No Convencionales, Buenos Aires, Editorial Universidad, 2001, 3ª. Edición, pp. 67-68.

<sup>35</sup> Lima de Rodríguez, María de la Luz, Delitos Electrónicos, Ponencia presentada al Primer Congreso Nacional de Criminología, Monterrey, Nuevo León, México, 16 al 19 de Noviembre de 1983.

**tanto jurídica, psicológica, con la que pueda tratar de superar su sufrimiento.**

**“Cabría agregar el miedo, la sumisión, la depresión, el no saber que hacer. Y cuando se denuncian, llegan con su carga dramática a conocimiento de las instituciones médicas, policiales, y a la justicia suelen ser escasas y malamente tuteladas”.<sup>36</sup>**

**Se pueden definir múltiples formas de violencia contra el receptor, señalando en este sentido las siguientes:**

**a) Violencia Psíquica.- Son aquellos actos o conductas que producen desvalorización o sufrimiento en el receptor; puede comprender amenazas, humillaciones, exigencia de obediencia, intento de convencer a la víctima de que ella es culpable de cualquier problema, etc. Igualmente se deben incluir conductas verbales coercitivas, tales como los insultos, el aislamiento, la descalificación o ridiculización, las humillaciones en público y demás actos que impliquen una actitud de maltrato.**

**b) Violencia Físico-Psíquica.- Este tipo de violencia comprende cualquier acto, no accidental, que provoque o pueda producir daño en el cuerpo de la víctima. Al efecto, cabe señalar entre otros, los golpes, las palizas, las bofetadas, las fracturas, las heridas, las quemaduras, etc. Se deberá decir que hubo violencia físico-psíquico cuando los hechos cometidos produzcan una lesión o un daño corporal.**

**c) Violencia Sexual.- El maltrato de índole sexual se da cuando al receptor se le impone una relación sexual contra su voluntad o viceversa, ya sea con violencia o intimidación, se pueden señalar:**

- Las agresiones que comprenden aquellas conductas sexuales cuando se utiliza la fuerza o intimidación.**
- La violación, que comprende la penetración por la vagina, el ano o la boca, usando la fuerza o intimidación.**

---

<sup>36</sup> Neuman, Elías, Op. cit., p. 68.

- ***El abuso sexual, que hace referencia a las actitudes y comportamientos que un adulto realiza para su propia satisfacción sexual***.<sup>37</sup>

***“El agresor suele desligar sus culpas endilgándose a la víctima (incluso en ciertos casos de incesto). Si respondió a su ira o su agresividad, fue ésa la razón. Si no lo hizo, también. Todo implica una invitación a la violencia. Cualquier movimiento, cualquier palabra o silencio lo interpreta como actitudes provocativas que dan paso a su descarga. De modo que la víctima aparece como culpable de su victimización. Fueron sus actitudes victimales las que propiciaron la respuesta en corto circuito que la ha lesionado”***.<sup>38</sup>

***De manera muy particular diversos autores enfocan el tema de violencia familiar que se ejerce contra la mujer y los menores, porque en la mayoría de los casos son quienes reciben toda clase de maltrato familiar, por parte del agresor, son más las denuncias hechas por el sexo femenino, que por el masculino.***

***Algunos autores establecen que en la víctima hay dos tipos de ciclos de violencia familiar, contra la mujer y contra el menor.***

***Contra la mujer se destacan cuatro etapas: La Tensión, La Violencia, La Luna de Miel, y la Repetición.***

***a) En la Tensión el hombre o agresor acumula ansiedad y tensión que lo lleva a explotar en enojo, culpando a la mujer de lo que ésta aconteciendo; empieza a agredir verbalmente, la víctima trata de justificarse sin lograrlo.***

***b) La Violencia se presenta cuando habiéndose disculpado el agresor, vuelve a explotar, pero con mayor violencia, se dan golpes y otros actos que lastiman a la víctima.***

---

<sup>37</sup> Ruiz Carbonell, Ricardo, Op. cit., pp. 58-59.

<sup>38</sup> Neuman, Elías, Op. cit., p. 69.

**c) La Luna de Miel se da cuando ambos tratan de justificarse, y él promete que nunca volverá a suceder, lo lleva a ser más cariñoso y atento, la receptora lo cree y lo acepta.**

**d) Por último, la Repetición se da cuando la víctima puede percibir que al agresor le es imposible o muy difícil, cumplir lo prometido, pues los períodos de Luna de Miel son más cortos. Esto hace que la víctima devalué su propia imagen y esté en constante estado de depresión. La víctima cambia la imagen que tiene de su pareja, quién le inspira miedo, y cuando ve venir otro período de violencia no intenta evitarlo, sino que provoca para que pase más pronto.**

**En relación a los menores existen tres factores que dan origen a la violencia:**

- a) El menor receptor de la violencia,**
- b) el adulto agresor,**
- c) y el factor desencadenante; que puede ser:**

**Externo, por ejemplo: el aumento de intereses en el crédito que adeuda, desempleo, choque de su auto, etc. Interno, que haya fallecido algún familiar, malas calificaciones del hijo etc”.**<sup>39</sup>

**La violencia puede tener distintos factores que la provocan dentro de los cuales encontramos la influencia de los medios de comunicación, la carencia de valores y consumismo, el estrés y estandarización de vida, el alcoholismo y la drogadicción.**

**“La violencia dentro de la familia, se ve canalizada principalmente hacia la mujer, la cual no sólo es golpeada, sino incluso también es violada; respecto a los hijos los factores son los mismos, hay niños golpeados, encerrados, maltratados, abandonados, que muchas veces provienen de familias desintegradas, donde en ocasiones también son ultrajados, por vecinos, familiares o sus mismos padres, los cuales suelen ser**

---

<sup>39</sup> Chávez Asencio, Manuel F, Hernández Barros Julio A. Op. cit., p. 9.

*desempleados, alcohólicos e incluso drogadictos. Estos tipos de abusos existen en todas las clases sociales y ámbitos culturales. Otro factor importante es un abuso previo, es decir, el víctima fue alguna vez víctima; si esta persona no fue atendida física y psicológicamente, el ciclo se repite y en lugar de ayudar a una víctima provocamos que se generen más, y lo peor, es que el abuso es reiterado, provocando un mayor desequilibrio emocional en la víctima”.*<sup>40</sup>

*No hay que olvidar que también existe violencia hacia el hombre, ésta es muy poco denunciada, pero existe, y se puede presentar de forma física o psicológica, como cuando el hombre sufre de una incapacidad física y su mujer se aprovecha de esto, o cuando éste tiene problemas con su carácter y personalidad, su mujer no escatima en agresiones que lo hacen sentir inferior; esto último es muy importante ya que en determinado momento, el hombre por su propia naturaleza, y a diferencia de la mujer va a reaccionar de forma violenta y el ciclo de violencia vuelve a comenzar.*

*“El maltrato en todas sus formas es compatible con la fuerte tutela de un miembro de la familia sobre otros miembros. El daño físico, psíquico, que produce el maltrato deja una huella que no se borra nunca más, deteriora al ser humano y lo inhibe de desarrollar relaciones sociales cordiales, porque lo toman con un ser desconfiado, temeroso, solitario, de baja autoestima, de personalidad rígida. Este perfil favorece la reproducción de la violencia, porque la personalidad frágil se autoagrede y agrede a otros”.*<sup>41</sup>

## **2.5. DATOS Y ESTADÍSTICAS DE VIOLENCIA FAMILIAR.**

*El tema de violencia familiar, en cuestión de datos es muy variable, ya que la víctima no realiza alguna denuncia en contra de su agresor, ya que espera de el cambios, los cuales no se dan, existen datos a nivel nacional e internacional de cómo pueden ayudar y proteger a la víctima de violencia.*

---

<sup>40</sup> Trejo Martínez, Adriana, Op. cit., pp. 16-19.

<sup>41</sup> Cadoche, Sara Noemí, Op. cit., p. 316.

***“En los años noventa, la violencia contra la mujer se constituyó en centro de atención e interés de las organizaciones internacionales. Como consecuencia de este interés se sucedieron hechos de gran importancia en el mundo, que repercutieron a escala nacional.***

***En 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la cual fue ratificada por México en 1995.***

***En 1994, la Organización de los Estados Americanos (OEA) negoció la Convención Interamericana para prevenir, castigar y erradicar la violencia contra la Mujer, la cuál fue aceptada por México en 1998.***

***En 1999, se formuló el Protocolo Facultativo de la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, el cual fue suscrito por México en ese año. Asimismo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, declaró que la violencia contra la mujer es “una prioridad de la salud pública”. A finales del mismo año (17 de Diciembre). La Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 25 de Noviembre como Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, a través de la resolución 54/134.***

***Desde entonces, año con año, todos los países y organizaciones civiles reciben la invitación para que organicen ese día actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública sobre el problema de la violencia contra la mujer, cuya predominio limita las opciones de las mujeres y de las niñas en el hogar, en la escuela, en el trabajo y en los espacios comunitarios.***

***Por otra parte, los estudios sobre actos de violencia por parte del compañero son tan recientes que se disponen de pocos datos sobre el abuso físico, psicológico, sexual infligido por la pareja íntima. Estos tipos de violencia que pueden recibir las víctimas en varias ó en todas sus manifestaciones, lesionan en todos sus casos, la identidad, la autoestima y la autodeterminación como seres humanos.***

***La violencia familiar, no respeta fronteras geográficas, culturales, económicas, ni edades, tiene su lugar en el hogar, en el trabajo y en las calles, pero su principal manifestación es dentro del ámbito familiar.***

***El problema de violencia familiar es un abuso que refuerza las jerarquías de género y edad, de ahí que las mujeres también pueden agredir y ser violentas.***

***La justificación de la violencia se deriva por lo común de las normas sociales sobre el papel y los deberes apropiados del hombre y la mujer, o sea las normas relativas al género.***

***Los niños que por su parte son testigos de violencia contra su madre, se encuentran en peligro de ser atacados y desarrollar problemas de ajuste durante la niñez y la adolescencia, lo cual afecta el desarrollo de la personalidad del niño, y además, pueden condicionar en el futuro la reproducción de un comportamiento violento.***

***La violencia que se ejerce sobre los hombres, tienden a ser más víctimas de un extraño o de un conocido ocasional, mientras las mujeres reciben propiamente dicha violencia por parte de un familiar o de la pareja íntima.***

***Mencionaremos algunas estadísticas que nos proporciona el INEGI, en relación a la violencia familiar.***

***En uno de cada tres hogares del Área Metropolitana de la Ciudad de México, se registra algún tipo de violencia.***

***De cada 100 hogares donde el jefe es hombre, en casi 33 se registra algún tipo de violencia por 22 de cada 100 de los dirigidos por mujeres.***

***Los miembros más frecuentemente agresores son el jefe del hogar, 49.5%, y la cónyuge, 44.1%.***

***Las víctimas más comúnmente afectadas son hijas, hijos, 44.9%, y cónyuge(s), 38.9%.***

***Las expresiones más frecuentes de maltrato emocional son los gritos y los enojos mayores; 86% de los hogares con presencia de agresiones de tipo emocional sufrieron gritos y 41%, enojos mayores.***

***En cualquier caso, en el hogar donde existe violencia, propicia patologías psicológicas muy serias y perjudiciales para los hijos, incluyendo, evidentemente, maltrato a futuras parejas e hijos.***

***La presencia de actos violentos se manifiesta sin distinción clara de edad y nivel educativo; sin embargo, mujeres de 31 a 45 años, y aquellas con nivel de escolaridad bajo, son quienes presentan más actos de maltrato familiar.***

***En la violencia a las personas mayores se produce el dato de que es superior que la que se desencadena hacia el género femenino. El mayor riesgo lo sufren los mayores que se encuentran física y/o mentalmente deteriorados y que dependen en alguna medida de la persona que los maltrata. Tal vez el hecho de que las mujeres posean una mayor esperanza de vida pueda contribuir a este fenómeno.***

***La información facilitada por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en la última década se ha atendido a 25,000 personas por violencia familiar, de las cuales 88% son mujeres, 10% menores y un porcentaje mínimo son personas mayores y hombres.***

***De cualquier modo, se debe precisar que la “debilidad o fragilidad” imperante en los colectivos de infantes, ancianos y hombres, hace que sean menos propensos a denunciar, por lo que, en consecuencia, no es posible determinar estadísticas fiables.***

***Las formas de maltrato que con más frecuencia se presentan en la violencia física, fueron los golpes con el puño, 42%; bofetadas, 40% y golpes con objetos 23%”.<sup>42</sup>***

---

<sup>42</sup> Violencia Familiar en el Estado de México, <http://www.inegi.gob.mx> 28/03/06.

## **CAPÍTULO TRES.**

### **MARCO JURÍDICO EN EL ESTADO DE MÉXICO; SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR.**

*Después de examinar los diversos aspectos que influyen dentro de la violencia familiar, es necesario establecer algunos aspectos que se encuentran redactados en la legislación vigente del Estado de México, lo que nos permitirá diferenciar la relación entre la norma y la realidad.*

*“La legislación nacional vigente, contiene las normas necesarias para proteger a todas las personas que se encuentran en territorio nacional, otorgándoles derechos, tales como la educación, proporcionando los medios para proteger al mayor número de población. La educación que se imparta debe ser integral para lograr la prevención y lucha contra la violencia familiar, reconociendo la igualdad entre el hombre y la mujer”.<sup>43</sup>*

*De este modo haré referencia el marco jurídico que regula la violencia familiar en el Estado de México.*

#### **1.0. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

*Se puede definir a la Constitución como: “El orden jurídico que constituye el Estado, determinando su estructura política, sus funciones características, los poderes encargados de cumplirlas, los derechos y obligaciones de los ciudadanos y el sistema de garantías necesarias para el mantenimiento de la legalidad”.<sup>44</sup>*

*La Carta Magna es la Ley Suprema de la cual se derivan las demás leyes, el texto precede de la voluntad del poder legislativo y su reforma requiere de un procedimiento especial. Consta de nueve títulos y en ellos*

---

<sup>43</sup> Trejo Martínez, Adriana., Op cit., p. 71.

<sup>44</sup> De Pina, Rafael, De Pina Vara, Rafael, Diccionario de Derecho, México, Editorial Porrúa, 2003, 32ª. Edición, p. 184.

***enuncia las garantías individuales, formas de gobierno del país, los poderes que integran dicho gobierno y sus facultades, requisitos que se deben cumplir para ser parte del gobierno, y en qué categorías; partes del territorio nacional, procedimientos de reformas etc.***

***La ley Fundamental fue promulgada en 1917, en sus primeros 29 artículos enuncia las garantías individuales que son los derechos que la Constitución reconoce para todas las personas por el solo hecho de serlo.***

***Los artículos más relevantes de la Carta Magna, en relación a nuestro tema de estudio son:***

**“Artículo 1º.- En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece”.**

**“Artículo 3º.-...La educación que imparta el estado tendrá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la Solidaridad Internacional, en la Independencia y la Justicia...**

**I-II.-...**

**a-b.-...**

**c).- Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuando por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.**

**III-VIII.-...”.**

**“Artículo 4º.-... El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.**

**Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos.**

**Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa.**

Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades, a la salud física y mental, la ley determinará los apoyos a la protección de los menores a cargo de las instituciones públicas”.

*Estos artículos representan el fundamento de todos los individuos en territorio nacional de estar protegidos; todos tienen derecho a la educación para desarrollar sus facultades personales, crear una convivencia social pacífica acorde con las necesidades sociales, ya que no solo se respetará a los demás sino también se dará el aprecio a cualidades como la dignidad, fraternidad e igualdad de derechos, sin importar sexo, raza, religión, preferencias o cualquier otra forma que pudiera dar pie a distinción alguna.*

*Respecto a la igualdad, en la actualidad no se da, en empleos, escuelas, e incluso en las familias todavía se marcan diferencias, las cuales debemos de evitar para que no se generen actos de violencia familiar.*

### **3.2. CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

*“El objeto del presente código, es proteger al individuo, su vida, su libertad y normal desarrollo psico-sexual, su patrimonio e integridad física; imponiendo a determinadas conductas denominadas delitos, penas o medidas de seguridad, existen normas penales que prohíben, ordenan o permiten conductas humanas cuyo fin es la regulación de conductas humanas. Las cuales comienzan como un concepto interno de la persona y al exteriorizarse crea consecuencias que afectan el orden jurídico.*

*El Derecho Penal busca la seguridad jurídica, entendida como la tutela de bienes jurídicos y por otro lado tutela los valores ético-sociales; la pena se dirige como prevención general a los que no han delinquido y la pena tiene carácter retributivo”.*<sup>45</sup>

*Los artículos vinculados con el tema de estudio son:*

**Libro Segundo.**

**Título Segundo; Delitos contra la colectividad.**

---

<sup>45</sup> Trejo Martínez, Adriana., Op. cit., p 74.

## **Subtítulo Quinto, Delitos contra la Familia.**

### **Capítulo V. Maltrato Familiar.**

**“Artículo 218.- Al integrante de un núcleo familiar que haga uso de la violencia física o moral, en contra de otro integrante de ese núcleo que afecte o ponga en peligro su integridad física, psíquica o ambas, se le impondrán de dos a cinco años de prisión y de cien a quinientos días de multa, sin perjuicio de las penas que correspondan por los delitos que se consumen.**

**Por núcleo familiar debe entenderse el lugar en donde habitan o concurren familiares o personas con relaciones de familiaridad en intimidad, o el vínculo de mutua consideración y de apoyo que existe entre las personas con base en la filiación o convivencia fraterna.**

**Este delito se perseguirá por querrela, salvo cuando los ofendidos sean menores de edad o incapaces; en cuyo caso, se perseguirá de oficio.**

**El inculpado de este delito, durante la investigación del mismo y al rendir su declaración, será apercibido por el Ministerio Público para que se abstenga de realizar cualquier conducta pudiere causar daño a los pasivos.**

**Si el inculpado de este delito lo cometiere de manera reiterada, se le impondrá la pérdida de los derechos inherentes a la patria potestad, tutela o guarda y custodia del menor o incapaz agraviado, a quien tenga el ejercicio de ésta, por resolución judicial”.**

### **Capítulo VII. Explotación de Personas.**

**“Artículo 220.- Al integrante del núcleo familiar que para obtener un beneficio o lucro, obligue o induzca a la práctica reiterada de la mendicidad, a un menor incapaz, a un mayor de setenta años, a una persona con capacidad diferente o a un indígena, que se encuentre bajo su patria potestad, tutela o custodia, se le impondrán de uno a cinco años de prisión y de cincuenta a trescientos días multa”.**

### **Capítulo VIII. Incesto.**

**“Artículo 221.- A los ascendientes que tengan cópula con sus descendientes, teniendo conocimiento de parentesco, se les impondrán de tres a siete años de prisión y de treinta a doscientos días multa. La pena aplicable a**

estos últimos será de uno a tres años de prisión. Se impondrá ésta última sanción en caso de incesto entre hermanos”.

**Título Tercero; Delitos contra las personas.**

**Subtítulo Primero; Delitos contra la vida y la integridad corporal.**

**Capítulo I. Lesiones.**

“Artículo 236.- Lesión es toda alteración que cause daños en la salud producida por una causa externa”.

“Artículo 237.- El delito de lesiones se sancionará en los siguientes términos:

I.- Cuando el ofendido tarde en sanar más de quince días o amerite hospitalización, se impondrán de tres a seis meses de prisión o de treinta a sesenta días multa;

II.- Cuando el ofendido tarde en sanar más de quince días o amerite hospitalización, se impondrán de cuatro meses a dos años de prisión y de cuarenta a cien días multa;

III.- Cuando ponga en peligro la vida, se impondrán de dos a seis años de prisión y de setenta a ciento cincuenta días multa.

Para los efectos de este capítulo, se entiende que una lesión amerita hospitalización, cuando el ofendido con motivo de la lesión o lesiones sufridas, quede impedido para dedicarse a sus ocupaciones habituales, aun cuando materialmente no sea internado en una casa de salud, sanatorio u hospital”.

“Artículo 238.- Son circunstancias que agravan la penalidad del delito de lesiones y se sancionarán, además de las penas señaladas en el artículo anterior, con las siguientes:

I.- Cuando las lesiones se produzcan por disparo de arma de fuego o con alguna de las armas consideradas como prohibidas, se aplicarán de uno a dos años de prisión y de treinta a sesenta días multa;

II.- Cuando las lesiones dejen al ofendido cicatriz notable y permanente en la cara o en uno o ambos pabellones auriculares, se aplicarán de seis meses a dos años de prisión y de cuarenta a cien días multa;

**III.- Cuando las lesiones produzcan debilitamiento, disminución o perturbación de las funciones, órganos o miembros, se aplicarán de uno a cuatro años de prisión y de sesenta a ciento cincuenta días multa;**

**IV.- Cuando las lesiones produzcan debilitamiento, disminución o perturbación de las funciones, órganos o miembros y con motivo de ello el ofendido quede incapacitado para desarrollar la profesión, arte u oficio que constituía su modo de vivir al momento de ser lesionado, se aplicarán de dos a seis años de prisión y de noventa a doscientos días multa;**

**V.- Cuando las lesiones produzcan enfermedad incurable, enajenación mental, pérdida definitiva de algún miembro o de cualquier función orgánica o causen una incapacidad permanente para trabajar, se aplicarán de dos a ocho años de prisión y de ciento veinte a doscientos cincuenta días multa;**

**VI.- Cuando las lesiones sean calificadas, se aumentará la pena de prisión de seis meses a tres años;**

**VII.- Cuando el ofendido sea ascendiente, descendiente, hermano, pupilo, tutor, cónyuge, concubina o concubinario del inculpado, se aumentarán de seis meses a dos años de prisión; y**

**VIII.- Cuando las lesiones a que se refiere éste artículo se infieran a menores, incapaces o pupilos que se encuentren bajo la patria potestad, tutela o custodia del inculpado, se impondrá además de la pena correspondiente, la suspensión o privación de esos derechos”.**

**“Artículo 239.- Son circunstancias que atenúan la penalidad en el delito de lesiones y se sancionaran de la siguiente forma:**

**I.-Cuando las lesiones sean inferidas en riña o duelo, la pena que corresponda se disminuirá hasta la mitad, considerando quién fue el provocado, quién el provocador y el grado de provocación.**

**II.- Cuando las lesiones sean inferidas:**

**a).- En estado de emoción violenta.**

**b).- En vindicación próxima de una ofensa grave, causada al autor de la lesión, su cónyuge, concubina, concubinario, ascendientes, descendientes, pupilo, tutor o hermanos.**

**La pena que corresponde se reducirá en una mitad;”.**

**“Artículo 240.- Las lesiones a que se refieren los artículos 237 fracciones I y II, se perseguirán por querella”.**

#### **Capítulo II. Homicidio.**

**“Artículo 241.- Comete el delito de homicidio el que priva de la vida a otro. Se sancionará como homicidio a quién a sabiendas de que padece una enfermedad grave, incurable y mortal, contagie a otro o le cause la muerte”.**

**“Artículo 242.- El delito de homicidio, se sancionará en los siguientes términos:**

**I.- Al responsable de homicidio simple, se le impondrán de diez a quince años de prisión y de doscientos cincuenta a trescientos setenta y cinco días multa.**

**II.- Al responsable de homicidio calificado, se le impondrán de cuarenta a setenta años de prisión y de setecientos a mil días multa, y**

**III.- Al responsable de homicidio cometido en contra de su cónyuge, concubina, concubinario, ascendientes, descendientes consanguíneos en línea recta o hermanos, teniendo conocimiento el inculpado del parentesco, se le impondrán de cuarenta a setenta años de prisión y de setecientos a cinco mil días multa”.**

#### **Capítulo V. Aborto.**

**“Artículo 248.- Al que provoque la muerte del producto de la concepción en cualquier momento del embarazo intrauterino, se le impondrá:**

**I.- De tres a ocho años de prisión y de cincuenta a cuatrocientos días multa, si se obra sin el consentimiento de la mujer embarazada;**

**II.- De uno a cinco años de prisión y de treinta a doscientos días multa, si se obra con el consentimiento de la mujer; y**

**III.- De tres a ocho años de prisión y de cincuenta a trescientos días multa si se emplea violencia física o moral”.**

#### **Subtítulo Segundo; Delitos de peligro contra las personas.**

#### **Capítulo II. Disparo de arma de fuego y ataque peligroso.**

**“Artículo 253.- Comete este delito quien:**

**I.- Dispare sobre una persona o grupo de personas un arma de fuego.**

**II.- ataque a alguien de tal manera que, en razón del arma empleada, de la fuerza o destreza del agresor o de cualquier otra circunstancia semejante, pueda producir como resultado lesiones o la muerte.**

**Al responsable se le impondrán de seis meses a dos años de prisión y de treinta a sesenta días multa.**

**Este artículo sólo aplicará cuando no causare daño, o los hechos no constituyan tentativa de homicidio, en caso contrario, se impondrán las penas del delito consumado o en grado de tentativa que resultare”.**

### **Capítulo III. Abandono de incapaz.**

**“Artículo 254.- Al que abandone a una persona incapaz de valerse por sí misma teniendo la obligación de cuidarla, se le impondrán de seis meses a dos años de prisión y de treinta a trescientos días multa, o trabajo a favor de la comunidad, perdiendo además los derechos inherentes a la patria potestad, custodia o tutela, si fuere ascendiente o tutor del ofendido, así como el derecho a heredar si estuviere en aptitud legal para ello”.**

### **Subtítulo Cuarto; Delitos contra la libertad sexual.**

#### **Capítulo II. Actos libidinosos.**

**“Artículo 269.- Al que con fines de lujuria asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo que le sea subordinada, valiéndose de su posición derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquier otra que implique jerarquía, se le impondrán de seis meses a dos años de prisión o de treinta a ciento veinte días multa”.**

**“Artículo 270.- Al que sin consentimiento de una persona púber ejecute con ella un acto erótico sexual, sin el propósito directo o inmediato de llegar a la cópula, se le impondrán de seis meses a dos años de prisión y de treinta a sesenta días multa.**

**Si el ofendido es impúber, aun cuando otorgue su consentimiento, se impondrán de uno a cuatro años de prisión y de cuarenta a cien días multa.**

Si se hiciere uso de la violencia física o moral se impondrá además de la pena de uno a cuatro años de prisión.

Si los actos a que se refiere este artículo los cometiera un familiar consanguíneo directo y colaterales hasta cuarto grado, en agravio de persona impúber se impondrá de cuatro a diez años de prisión y de cien a quinientos días multa”.

#### **Capítulo IV. Violación.**

“Artículo 273.- Al que por medio de la violencia física o moral tenga cópula con una persona sin la voluntad de ésta, se le impondrán de diez a quince años de prisión, y de doscientos a dos mil días multa.

Comete también el delito de violación quién introduzca por vía vaginal o anal cualquier parte del cuerpo, objeto o instrumento diferente al miembro viril, por medio de violencia física o moral, sea cual fuere el sexo del ofendido.

Para los efectos de este artículo, se entiende por cópula la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal o anal, independientemente de su sexo, exista eyaculación o no”.

“Artículo 273 Bis.- Si la persona ofendida fuere menor de quince años, se impondrán de veinte a cuarenta y cinco años de prisión y de doscientos a dos mil días multa.

Se equipara a la violación la cópula o introducción por vía vaginal o anal o cualquier parte del cuerpo, objeto o instrumento diferente al miembro viril, con persona privada de razón, de sentido o cuando por enfermedad o cualquier otra causa no pudiere resistir o cuando la víctima fuera menor de quince años”.

“Artículo 274.- Son circunstancias que agravan el delito de violación las siguientes:

I.- Cuando en la comisión del delito de violación intervengan dos o más personas se impondrán, además de las penas señaladas en los artículos 273 y 273 Bis, de treinta y cinco a sesenta años de prisión y de cien a quinientos días multa;

II.- Si el delito fuere cometido por un ascendiente contra su descendiente, por éste contra aquél, por un hermano contra otro, por el tutor en contra de su pupilo o por el padrastro, madrastra, amasio o amasia, en contra del hijastro o

hijastra, además de las sanciones previstas en el artículo 273 y 273 Bis, se impondrán de tres a nueve años de prisión y de treinta a setenta y cinco días multa así como la pérdida de la patria potestad o la tutela en aquellos casos en que la ejerciera sobre la víctima;

III.- Cuando el delito de violación sea cometido por quién desempeñe un empleo, cargo o comisión públicos o ejerza una profesión, utilizando los medios y circunstancias que ellos le proporcionen, será destituido definitivamente del cargo o empleo o suspendido hasta por el término de diez años en el ejercicio de su profesión, independientemente de las sanciones a que se haga acreedor; y

IV.- Cuando por delito de violación se causare la muerte, se impondrán de cuarenta a setenta años de prisión y de setecientos a cinco mil días multa”.

Subtítulo Quinto; Delitos contra la reputación de la persona.

Capítulo I. Injurias.

“Artículo 275.- A quién fuera de una contienda de obra o palabra y con ánimo de ofender, ejecute una acción o profiera una expresión que, por su naturaleza, ocasión o circunstancia, pueda perjudicar la reputación del agraviado, se le impondrán de tres a seis meses de prisión o de treinta a sesenta días multa”.

“Artículo 277.- Cuando las injurias o los golpes que no causen lesión, se infieran a un ascendiente consanguíneo en línea recta, se le impondrán de tres meses a tres años de prisión o de treinta a doscientos cincuenta días multa o trabajo a favor de la comunidad”.

*Por lo tanto entenderemos como violencia familiar, cualquier daño que cause un miembro de la familia a otro integrante del mismo, es importante resaltar que este delito, se persigue por querrela, es decir a petición de parte ofendida. Excepto en el caso de los menores de edad, por no tener una capacidad jurídica para entender el proceder del agresor hacia su persona, e incluso al tener conocimiento cualquier persona de un abuso o violencia hacia los menores, sea familiar o no, tiene la obligación de denunciar, para no encubrir al sujeto que genera violencia y la autoridad ésta obligada a seguir el proceso por el delito de violencia el cual en este caso se perseguirá de oficio.*

*Buscará la reparación del daño causada a la víctima, mediante la restitución, la indemnización del daño moral y material causado, así como el pago de tratamientos médicos y psicoterapéuticos que sean necesarios, y el resarcimiento de los perjuicios ocasionados.*

## **1.0. REFERENCIA AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

*El Código Penal para el Distrito Federal vigente, debe adecuarse a los postulados constitucionales, reconocer y respetar la dignidad y las libertades humanas, especialmente en el ámbito en el que los bienes jurídicos que entran en juego son más vulnerables, sobre todo por la gravedad de las consecuencias jurídicas que su lesión o inminente peligro trae consigo.*

*Se plantean cambios sustanciales al Derecho Penal para hacerlo más funcional, la delincuencia debe de ser enfrentada con normas jurídicas que garanticen la tranquilidad de la sociedad, que permitan reparar las conductas antisociales y que logren reparar los daños causados a quienes demandan justicia y buscan protección del Estado.*

*En relación al tema de violencia familiar establece que a quién tenga relación familiar; derivada de vínculos legales o afectivos, que ejerza violencia contra alguno o algunos de los miembros de la familia se le sancionará, la cual admite en esta nueva legislación diversos supuestos, como son, medios físicos o psíquicos o bien omita evitarlos, teniendo la intención de someter al pasivo, con independencia de que se causen lesiones, se contempla la imposición adicional de las medidas de seguridad, para proteger a los afectados, así como las medidas curativas para el agente.*

*El apoyo de este código es importante, ya que nos da una visión de cómo se plantean sus ordenamientos en relación a la forma de como administrara y aplicará la justicia en su ámbito. La importancia de las*

*legislaciones Estatales y Federales que puedan tomar de los nuevos conceptos, aportaciones que puedan resultar de mejor eficacia para su impartición de justicia.*

*A continuación mencionaremos lo que nos establece el Código Penal para el Distrito Federal en relación al tema de violencia familiar:*

**Código Penal para el Distrito Federal.**

**Libro Segundo; Parte Especial.**

**Título Octavo; Delitos cometidos en contra de un miembro de la familia.**

**Capítulo Único.**

**VIOLENCIA FAMILIAR.**

**“Artículo 200.- Se impondrán de seis meses a cuatro años de prisión, pérdida de los derechos que tenga respecto de la víctima, incluidos los de carácter sucesorio y en su caso, a juicio del Juez, prohibición de ir a lugar determinado o de residir en él, además se le sujetará a tratamiento psicológico, que en ningún caso excederá del tiempo impuesto en la pena de prisión, independientemente de las sanciones que correspondan por las lesiones inferidas o por cualquier otro delito: al cónyuge, concubina o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado, al colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, al adoptante o adoptado, que maltrate física o psicoemocionalmente a un miembro de la familia.**

**Para los efectos de este artículo se considera maltrato físico: a todo acto de agresión intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro.**

**Maltrato psicoemocional: a los actos u omisiones repetitivos cuyas formas de expresión pueden ser: prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, actitudes devaluatorias que provoquen en quien las recibe, deterioro, disminución o afectación a alguna o a todas las áreas que integran la estructura psíquica.**

Se entiende por miembro de familia: a la persona que se encuentra unida por una relación de matrimonio, concubinato, o por un lazo de parentesco consanguíneo, en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado, o parentesco colateral o afín hasta el cuarto grado, así como por parentesco civil.

La educación o formación del menor no será en ningún caso considerada justificación como forma de maltrato.

En el caso de que el agresor sea reincidente, se aumentará en una mitad la pena privativa de libertad.

Este delito se perseguirá por querrela, salvo que la víctima sea menor de edad o incapaz”.

“Artículo 201.- Se equipara a la violencia familiar y se sancionará con las mismas penas y medidas de seguridad, al que realice cualquiera de los actos u omisiones señalados en el artículo anterior en contra de la persona que esté sujeta a su custodia, protección o cuidado, o tenga el cargo de tutor o curador sobre la persona, o de aquellas personas que no reúnen los requisitos para considerarse como concubinato, siempre y cuando hagan vida en común.

Este delito se perseguirá por querrela”.

“Artículo 202.- El Agente del Ministerio Público apercibirá al indiciado para que se abstenga de cualquier conducta que pudiera resultar ofensiva para la víctima, debiendo aplicar las medidas de apremio que concede la ley, para su cumplimiento.

Al ejercitarse la acción penal, el representante social, solicitara a la Autoridad Judicial, la aplicación de medidas de protección para la víctima y el Juez resolverá sin dilación”.

*Diariamente la población aumenta, por lo cual, la ley debe de ser inflexible con los sujetos que hacen un uso excesivo de su fuerza física o verbal, la manera de aplicar la legislación en cada jurisdicción de cada país, estado, o ciudad, aplicando medidas preventivas o coercitivas, coincidirán en algunos puntos que son relevantes para aplicar la ley a la que deben acatarse los integrantes de toda sociedad, las cuales son necesarias para el buen funcionamiento, organización y desarrollo de la familia.*

### **3.4. REFERENCIA AL CÓDIGO PENAL FEDERAL.**

*Es importante hacer mención al Código Penal Federal vigente, que fue expedido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos Pascual Ortiz Rubio, y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1931.*

*El objeto es proteger al individuo, su vida, su libertad y normal desarrollo psico-sexual, su patrimonio e integridad física; imponiendo a determinadas conductas denominadas delitos, penas o medidas de seguridad; existen normas penales que prohíben, ordenan o permiten conductas humanas, cuyo fin es la regulación de conductas humanas.*

*El Derecho Penal es la defensa social y la pena se dirige a aquellos que ya han delinquido y caen en los supuestos enunciados en la ley como forma de prevención. Anteriormente se contemplaba el aspecto Penal Federal en el Código Penal para el Distrito Federal en materia del Fuero Común y para toda la Republica en materia de Fuero Federal, habiéndose creado el Código Penal Federal tomándose como base el primeramente mencionado, modificándose la denominación y ciertos preceptos, mediante el decreto de fecha 29 de abril de 1999, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de Mayo de 1999, separándose el aspecto Federal, del Común. Al tratar el tema de violencia familiar el Código Penal Federal actual, lo hace de la manera siguiente:*

**Libro Segundo.**

**Título Decimonoveno; Delitos contra la vida y la integridad corporal.**

**Capítulo VIII. VIOLENCIA FAMILIAR.**

**“Artículo 343 BIS.- Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral así como la omisión grave, que de manera reiterada se ejerce en contra de un miembro de la familia por otro integrante de la misma contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente de que pueda producir o no lesiones.**

**Comete el delito de violencia familiar el cónyuge, concubina o concubinario; pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado; pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, adoptante, o adoptado, que habite en la misma casa de la víctima.**

**A quien comete el delito de violencia familiar se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y perderá el derecho de pensión alimenticia. Asimismo se le sujetará a tratamiento psicológico especializado.**

**Este delito se perseguirá por querrela de la parte ofendida, salvo que la víctima sea menor de edad o incapaz, en que se perseguirá de oficio”.**

**“Artículo 343 TER.- Se equipara a la violencia familiar y se sancionará con seis meses a cuatro años de prisión al que realice cualquiera de los actos señalados en el artículo anterior en contra de la persona con la que se encuentre unida fuera del matrimonio; de los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de esa persona, o de cualquier otra persona que esté sujeta a la custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado de dicha persona, siempre y cuando el agresor y el agredido habiten en la misma casa”.**

**“Artículo 343 QUATER.- En todos los casos previstos en los dos artículos precedentes, el Ministerio Público exhortará al probable responsable para que se abstenga de cualquier conducta que pudiere resultar ofensiva para la víctima y acordará las medidas preventivas necesarias para salvaguardar la integridad física o psíquica de la misma. La autoridad administrativa vigilará el cumplimiento de estas medidas. En todos los casos el Ministerio Público deberá solicitar las medidas precautorias que considere pertinentes”.**

***La Legislación Federal vigente, que se aplicará en toda la República para delitos de orden federal, también le da una importancia al tema de violencia familiar, por lo que el legislador al momento de aplicar la ley, se sujetara y podrá invocar la ley federal.***

***La importancia del Código Penal Federal y del Código Penal para el Distrito Federal vigentes, son de gran apoyo para el legislador, ya que de ahí se toman puntos o conceptos de los delitos, al crear, modificar o reformar la legislación actual.***

### **3.5. CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO.**

*La exposición de motivos del Código Civil vigente manifiesta que es obligación de todo gobierno promover las condiciones para el desarrollo integral de la población, tanto en sus formas de trabajo como en sus niveles de bienestar.*

*Elevar la calidad de vida y fortalecer el estado de derecho, para dar respuesta a los retos que la nueva configuración social plantea, constituye las dos fuentes principales de la legitimidad de gobernar.*

*El derecho civil es una rama del derecho privado que constituye un sistema jurídico coherente, construido alrededor de la persona (personalidad y capacidad), del patrimonio (bienes, contratos, sucesiones) y de la familia (matrimonio, filiación, patria potestad y tutela); instituciones jurídicas que se complementan con los principios fundamentales del derecho objetivo como son la vigencia de la ley en el tiempo y en el espacio, igualdad jurídica de la persona con independencia de su sexo y condición, principios fundamentales de la interpretación de la ley y su aplicación, la fuerza imperativa de las leyes de interés público, entre otros.*

*A continuación señalaremos los artículos más relevantes para el estudio de nuestro tema contenido en el Código Civil para el Estado de México vigente:*

Libro Cuarto, Del Derecho Familiar.

Título Primero, Del Matrimonio.

Capítulo I. De los requisitos para contraer matrimonio.

“Artículo 4.1.- Concepto de matrimonio.

El matrimonio es una institución de carácter público de interés social, por medio del cual un hombre y una mujer voluntariamente deciden compartir un estado de vida para la búsqueda de su realización personal y la fundación de una familia”.

“Artículo 4.7.- Impedimentos para contraer matrimonio.

I-II.-...

**III.- El parentesco por consanguinidad sin limitación de grado en línea recta, ascendente o descendente; en segundo grado en línea colateral y el del tercer grado colateral, siempre que no se haya obtenido dispensa;**

**IV.- El parentesco de afinidad que hubiere existido en línea recta, sin limitación alguna;**

**V-VI.-...**

**VII.- La violencia para obtener el consentimiento para celebrar el matrimonio. En caso de raptó, subsiste el impedimento entre los sujetos activos y pasivo. Mientras éste no sea restituido a lugar seguro, donde libremente pueda manifestar su voluntad;**

**VIII.- La embriaguez habitual y el uso indebido y persistente de estupefacientes, psicotrópicos o de cualquier otra sustancia que altere la conducta y produzca dependencia;**

**IX-XI.-..."**

**“Artículo 4.16.- Obligaciones entre los cónyuges.**

**Los cónyuges están obligados a guardarse fidelidad, a contribuir a los fines del matrimonio, a socorrerse y respetarse”.**

**“Artículo 4.17.- Domicilio Conyugal.**

**Los cónyuges vivirán en el domicilio conyugal. Se considera domicilio conyugal el lugar establecido en común acuerdo por los consortes, en el cual ambos disfrutan de la misma autoridad y de consideraciones iguales, con independencia de terceros, que vivan en el mismo domicilio...”**

**“Artículo 4.18.- Sostenimiento económico del hogar.**

**Los cónyuges contribuirán económicamente al sostenimiento del hogar, a sus alimentos y a los de sus hijos, sin perjuicio de distribuirse la carga en la forma y proporción que acuerden.**

**No tiene esta obligación el cónyuge que carezca de bienes propios y esté imposibilitado para trabajar; ni el que por convenio tácito o expreso, se ocupe de las labores del hogar o de la atención de los hijos. En estos casos, el otro cónyuge solventará íntegramente esos gastos”.**

**“Artículo 4.20.- Libertad entre los cónyuges para elegir su actividad. Los cónyuges podrán desempeñar cualquier actividad, excepto las que dañen la moral de la familia o la estructura de ésta. Cualquiera de ellos podrá oponerse a que el otro desempeñe la actividad de que se trate y el juez competente resolverá lo que proceda”.**

**Título Segundo.**

**De los efectos de los matrimonios en relación con los bienes de los cónyuges.**

**Capítulo VI. De los matrimonios nulos.**

**“Artículo 4.70.- Violencia como causa de nulidad del matrimonio.**

**Habrà violencia como causa de nulidad del matrimonio si concurren las circunstancias siguientes:**

**I.- Que importe peligro de perder la vida, la honra, la libertad, la salud o una parte considerable de los bienes;**

**II.- Que se cause al contrayente, a sus parientes en línea recta sin limitación de grado, sus colaterales dentro del segundo grado, o a su tutor.**

**III.- Que haya subsistido al tiempo de celebrarse el matrimonio”.**

**“Artículo 4.71.- Legitimación y plazo para deducir la nulidad por violencia.**

**La acción de nulidad del matrimonio por violencia sólo puede deducirse por el cónyuge agraviado, dentro de los sesenta días desde que cesó la misma”.**

**“Artículo 4.72.- Legitimación y plazo para pedir la nulidad por embriaguez o uso de drogas y bisexualidad.**

**La nulidad por embriaguez, uso de estupefacientes, psicotrópicos o de cualquier otra sustancia que altere la conducta y produzca dependencia, bisexualidad que como impedimento para contraer matrimonio señala la ley, sólo puede ser pedida por el cónyuge agraviado, dentro del plazo de seis meses contados desde que se celebró el matrimonio”.**

**“Artículo 4.73.- Legitimación para pedir la nulidad por trastornos mentales. Tienen derecho de pedir nulidad por el impedimento derivado de trastornos mentales, el otro cónyuge o el tutor del incapacitado”.**

### **Título Tercero. Del Divorcio.**

**“Artículo 4.90.- Causas de divorcio necesario.**

**II.- Que la mujer dé a luz, durante el matrimonio, un hijo concebido antes de celebrarse el mismo con persona distinta al cónyuge;**

**III.- La propuesta de prostitución de un cónyuge al otro o cuando el mismo la haya hecho directamente, sino cuando se pruebe que ha recibido cualquier remuneración con el objeto expreso de permitirlo;**

**IV.- La bisexualidad manifestada posterior a los seis meses de celebrado el matrimonio;**

**V.- La incitación o la violencia hecha por un cónyuge al otro para cometer un delito;**

**VI.- Los actos inmorales ejecutados por alguno de los cónyuges con fin de corromper a los hijos de ambos o a uno de ellos, así como la tolerancia de su corrupción;**

**VII.- Padecer alguna enfermedad crónica e incurable que sea además contagiosa o hereditaria;**

**VIII.- Padecer enajenación mental incurable;**

**XI.- La sevicia, las amenazas o las injurias graves de un cónyuge para el otro, que hagan difícil la vida en común;**

**XIV.- Haber cometido uno de los cónyuges un delito doloso, por el cual tenga que sufrir una pena de prisión no conmutable;**

**XV.- Los hábitos de juegos prohibidos o de embriaguez habitual, el uso indebido y persistente de estupefacientes, psicotrópicos, o cualquier otra sustancia que altere la conducta y produzca dependencia cuando amenacen causar la ruina de la familia, o constituyan un continuo motivo de desavenencia conyugal;**

**XVI.- Haber cometido un cónyuge contra la persona o los bienes del otro, un acto que sería punible si se tratara de tercero, siempre que tenga señalada en la ley una pena de prisión que exceda de un año;**

**XVII.- El grave o reiterado maltrato físico o mental de un cónyuge hacia los hijos de ambos o de uno de ellos;**

**XVIII.- Permitir ser instrumento, de un método de concepción humana artificial, sin el consentimiento de su cónyuge;**

**XIX.- La separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos”.**

**“Artículo 4.95.- Medidas precautorias en el divorcio.**

**Al admitirse la demanda de divorcio, o antes, si hubiere urgencia, podrán dictarse sólo mientras dure el juicio, las disposiciones siguientes:**

**I.- Separar a los cónyuges, tomando siempre en cuenta las circunstancias personales de cada uno y el interés superior de los hijos menores y de los sujetos a tutela;**

**II.- Fijar y asegurar los alimentos que debe dar el cónyuge alimentario al acreedor ya a los hijos;**

**III.- A falta de acuerdo entre los cónyuges, la guarda y custodia de los hijos se decretará por el juez en función del mayor interés de los menores y de los sujetos a tutela;**

**IV.- Dictar las medidas convenientes respecto a la mujer que esté embarazada;**

**V.- Las necesarias para que los cónyuges no se causen daños en su persona, en sus bienes, en los de la sociedad conyugal o en los bienes de los hijos”.**

**Título Séptimo. De la Patria Potestad.**

**“Artículo 4.201.- Respeto y consideración entre hijos y ascendientes.**

**Los hijos y sus ascendientes se deben respeto y consideración recíprocamente”.**

**“Artículo 4.202.- Personas bajo las que se ejerce la patria potestad.**

**La patria potestad se ejerce sobre los hijos menores no emancipados”.**

**“Artículo 4.203.- La patria potestad comprende la representación legal y la protección integral del menor en su aspecto físico, moral y social, su guarda y custodia, la administración de sus bienes y el derecho de corrección”.**

**“Artículo 4.204.- Orden de las personas que ejercen la patria potestad.**

**La patria potestad se ejerce en el siguiente orden:**

**I.- Por el padre y la madre;**

**II.- Por el abuelo y la abuela maternos;**

**III.- Por el abuelo y la abuela paternos; Tratándose de controversia entre los abuelos, el juez decidirá, tomando en cuenta los intereses del menor”.**

**Capítulo III. De los modos de acabarse y suspenderse la patria potestad.**

**“Artículo 4.224.- Pérdida de la patria potestad por sentencia.**

**La patria potestad se pierde por resolución judicial en los siguientes casos:**

**II.- Cuando por las costumbres depravadas de los que ejercen la patria potestad, malos tratos, o abandono de sus deberes alimentarios o de guarda o custodia por más de dos meses, y por ello se compromete la salud, la seguridad o la moralidad de los menores aun cuando esos hechos no constituyan delito”;**

**Título Octavo. De la tutela y curatela.**

**Capítulo I. Disposiciones generales.**

**“Artículo 4.230.- Incapacidad natural y legal.**

**Tienen incapacidad natural y legal:**

**I-III.-...**

**IV.- Los ebrios consuetudinarios, y los que habitualmente hacen uso inadecuado de estupefacientes, psicotrópicos, o cualquier otra sustancia que altere la conducta y produzca dependencia;**

**V.-...”.**

**Título Décimo Segundo. De la protección contra la violencia familiar.**

**“Artículo 4.396.- Denuncia de violencia familiar.**

**Toda persona que sufiere lesiones o maltrato físico por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar, podrá denunciar estos hechos ante el juez de lo familiar y solicitar medidas cautelares correspondiente”.**

**“Artículo 4.397.- Concepto de grupo familiar.**

**Para los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, se entiende por grupo familiar el originado en el matrimonio o en las uniones de hecho”.**

**“Artículo 4.398.- Obligación de denunciar la violencia sobre menores o incapaces.**

**Cuando los afectados sean menores de edad o incapaces, los hechos deberán ser denunciados por sus representantes o por el Ministerio Público. Estarán obligados a efectuar la denuncia las instituciones públicas o privadas, que presten servicios de salud, asistenciales o educativos, los profesionales de la salud y todo servidor público que en razón de sus funciones tenga conocimiento de hechos que sean constitutivos de violencia familiar”.**

**“Artículo 4.399.- Auxilio de peritos para determinar daños físicos y psíquicos.**

**El juez se auxiliara de los peritos para obtener un diagnóstico de interacción familiar, en el que se determinen los daños físicos y psíquicos sufridos por la víctima, la situación de peligro, así como el medio social y ambiental de la familia. Las partes podrán aportar otros estudios técnicos”.**

**“Artículo 4.400.- Adopción de medidas cautelares.**

**Además de las previstas por el Código de Procedimientos Civiles, el juez al tomar conocimiento de los hechos motivo de la denuncia, podrá adoptar las medidas cautelares siguientes:**

**I.- Ordenar la exclusión del agresor del domicilio del grupo familiar;**

**II.- Prohibir al agresor el acceso al domicilio del grupo familiar, así como a los lugares de trabajo o de estudio de la víctima;**

**III.- Ordenar la exclusión del agresor y el reingreso de la víctima al domicilio del grupo familiar, cuando ésta por razones de seguridad personal ha debido salir del mismo;**

#### **IV.- Decretar provisionalmente alimentos.**

El juez establecerá la duración de las medidas dispuestas de acuerdo con los antecedentes de la denuncia”.

#### **“Artículo 4.401.- Audiencia de avenencia.**

El juez dentro de las cuarenta y ocho horas de adoptadas las medidas precautorias, avenirá al grupo familiar en presencia del Ministerio Público y los invitara a asistir a programas educativos o terapéuticos, teniendo en cuenta el diagnóstico de interacción familiar”.

#### **“Artículo 4.402.- Asistencia a las víctimas.**

Los sistemas estatal y municipales para el desarrollo integral de la familia e instituciones y asociaciones con estos fines, legalmente registradas, prestarán al agresor, a la víctima y al grupo familiar asistencia médica, psicológica y social, estableciendo programas para evitar y superar las causas de maltrato, abusos y todo tipo de violencia dentro de la familia”.

*“La Legislación Civil para el Estado de México vigente, de acuerdo con los artículos anteriores marcan una serie de obligaciones que los cónyuges deberán acatar para el buen funcionamiento de la estructura familiar; así los cónyuges establecen un domicilio común, tienen la obligación de ayudarse mutuamente en todos los aspectos; por ejemplo el económico, en el que se incluyen la educación y alimentación a los hijos.*

*La ley contempla la igualdad entre el hombre y la mujer. Se establece la violencia familiar como causal de divorcio y pérdida de la patria potestad, los términos en que éstos se llevarán a cabo para que las partes resulten verdaderamente protegidas, como el tratamiento a los menores con medidas de seguridad y seguimiento con terapias para corregir los actos de violencia familiar que hayan visto o sufrido directamente”.*<sup>46</sup>

*La importancia del Código Civil para el Estado de México actual, en la parte relativa a la protección de la familia, ésta acertado al definir la violencia familiar, y al reconocer que todos los integrantes del núcleo*

---

<sup>46</sup> Trejo Martínez, Adriana, Op. cit., p. 82.

*familiar tienen derecho al respeto de su integridad física y psíquica por los demás miembros, y en caso de que este respeto se pierda, los afectados contarán con el apoyo de asistencia y protección de las instituciones y las leyes estatales.*

### **3.6. LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ESTADO DE MÉXICO.**

*La Ley para la prevención y atención de la violencia familiar en el Estado de México vigente, expedida por Arturo Montiel Rojas, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, en la H. "LIV" Legislatura del Estado de México, bajo Decreto número 126, publicada en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno", y que entró en vigencia a partir del 01 de Enero de 2003.*

*En su exposición de motivos manifiesta: La familia es la célula fundamental de la sociedad, por eso es que para garantizar un auténtico estado de derecho, deben fortalecerse los valores, morales y espirituales, así como la armonía, convivencia, concordia, paz y tranquilidad y, en suma, los elementos que eviten la violencia en el núcleo dentro del cual vive y se desarrolla el ser humano.*

*"Esta ley contiene los procedimientos para atender y prevenir la violencia en el interior de la familia. Define la violencia familiar como el acto de poder u omisión recurrente, intencional y cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tenga alguna relación o parentesco por consanguinidad, tengan o lo hayan tenido por afinidad civil; matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho, y que tiene por efecto causar daño; **quiénes son generadores de violencia familiar:** quiénes realizan actos de maltrato físico, verbal, psicoemocional o sexual hacia las personas con las que tengan algún vínculo familiar, **quiénes son los receptores de violencia familiar:** los*

grupos e individuos vulnerables que sufren el maltrato físico, verbal, psicoemocional o sexual, y *distingue los tipos de maltratos que se dan, y son físicos, psicoemocionales y sexuales.*

*Establece la creación del Consejo Estatal para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, precedido por el Gobernador del Estado de México e integrado por representantes de la Administración Pública y de diversas organizaciones sociales relacionadas con la materia. La ley hace mención de las autoridades involucradas como la Secretaría de Educación, de Salud y de Desarrollo Social.*

*Lo más sobresaliente de esta ley, son los procedimientos conciliatorios y de amigable composición o arbitraje que establece que para la resolución de estos conflictos, lo cual representa la buena voluntad de los legisladores, aunque parece difícil que la gente acuda, ya sea por temor o ignorancia; en todo proceso conciliatorio, la autoridad que hace de arbitro no tiene facultad para hacer cumplir coercitivamente su resolución cuando ésta no se cumpla voluntariamente por una de las partes”.<sup>47</sup>*

*El enorme incremento de violencia familiar en cada estado de la república a originado que el legislador ponga mayor atención en el problema de violencia familiar que se esta dando, ha tenido que crear leyes aplicables a casos particulares como es este caso, para obtener una mejor organización de la familia.*

*A continuación citaremos algunos artículos de importancia de la Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar en el Estado de México vigente:*

#### Capítulo I. Disposiciones Generales.

“Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en la presente Ley son de orden público e interés social, y tiene por objeto establecer las bases y procedimientos para prevenir y atender la violencia familiar en el Estado de México”.

---

<sup>47</sup> Trejo Martínez, Adriana, Op. cit., pp. 85-86.

**“Artículo 2.- Los bienes jurídicamente tutelados y protegidos por la presente Ley son la integridad física, psicológica y sexual de las personas”.**

**“Artículo 3.- La aplicación de esta Ley corresponde al Ejecutivo del Estado a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a los municipios por conducto de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, y a las autoridades tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas.**

**Las dependencias y organismos auxiliares del Ejecutivo del Estado, en el ámbito de su respectiva competencia, coadyuvarán al cumplimiento del objeto de la presente Ley”.**

**“Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley se entienda por:**

**I.- Generadores de Violencia Familiar: Quienes realizan actos de maltrato físico, verbal, psicoemocional y sexual, así como el daño patrimonial a las personas con la que tengan o hayan tenido algún vínculo familiar;**

**II.- Receptores de Violencia Familiar: Los individuos que sufren el maltrato físico, verbal, psicoemocional y sexual, así como el daño patrimonial que pueden ser:**

**a).- El cónyuge;**

**b).- La persona con la que tiene relación de concubinato o de pareja unida fuera de matrimonio;**

**c).- Los parientes consanguíneos en línea recta ascendente o descendente, sin limitación de grados;**

**d).- Los parientes consanguíneos colaterales, hasta el cuarto grado;**

**e).- Los parientes por afinidad hasta el segundo grado;**

**f).- Los parientes consanguíneos hasta el cuarto grado de la pareja a la que esté unida fuera de matrimonio;**

**g).- Los parientes civiles;**

**h).- Cualquier miembro de la familia, sin importar edad y condición, con capacidades diferentes y adultos mayores, que estén sujetos a patria potestad, tutela, guarda, protección, educación, cuidado o custodia;**

i).- La persona que tuvo relación conyugal, de concubinato o de pareja unida fuera de matrimonio, en época anterior; y

j).- La persona que aún cuando no tenga parentesco, haya habitado por cualquier razón en el ámbito del núcleo familiar y que se le haya dado trato de familia;

**III.- Violencia Familiar:** Aquel acto de poder u omisión intencional, recurrente o cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional, financiera y sexualmente a cualquiera de las personas citadas en la fracción anterior, que tiene por efecto causar daño, y que puede ser de cualquiera de las siguientes clases:

a).- **Maltrato Físico.-** Todo acto de agresión intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, objeto, arma sustancia o parte corporal para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro, encaminado hacia su sometimiento y control;

b).- **Maltrato Psicoemocional.-** Al padrón de conducta consistente en actos u omisiones repetitivos, cuyas formas de expresión pueden ser: Prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias de la conducta humana, de abandono físico y moral; que provoquen en quien las recibe, deterioro, disminución o afectación a su estructura de personalidad. De igual forma será considerado maltrato psicoemocional, todo acto que se realice con la intención de causar daño en su integridad psicológica a un menor de edad, sin que sea válido el argumento de que la actitud realizada es justificante para la educación y formación de aquél, en el uso del derecho de corregir;

c).- **Maltrato Verbal.-** Todo acto de agresión intencional, ejecutado a través del lenguaje, con el propósito de ofender, agredir, menospreciar, denigrar o humillar a cualquier persona;

d).- **Celotipia.-** Los celos dirigidos a controlar y someter la voluntad de una persona a la propia;

e).- **Daño patrimonial.-** Incluye todos los actos que implican aprobación o destrucción del patrimonio de alguna o algunas de las personas señaladas en la fracción II de este artículo. Puede manifestarse en el ejercicio del control de los

ingresos de la relación, o bien apoderarse de los bienes propiedad de la otra parte, por su compra o titularidad o por el despojo directo u oculto de los mismos, y por la utilización, menoscabo, destrucción o desaparición de objetos personales de la pareja o de algún familiar;

f).- **Maltrato Sexual.** El patrón de conducta consistente en actos u omisiones reiteradas y cuyas formas de expresión pueden ser: Inducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor, practicar la celotipia para el control, manipulación o dominio de la pareja y que generen un daño.

**IV.- Vínculo Familiar.-** Es la relación existente entre las personas que tengan algún parentesco consanguíneo por afinidad o civil, así como entre los que tengan o hayan tenido alguna relación conyugal, de concubinato o de pareja; y,

“Artículo 5.- La atención de quienes fueren sujetos de la violencia familiar, así como de aquellos que incurran en actos que la generen, se bastará en modelos psicoterapéuticos reeducativos, tendientes a disminuir y erradicar las conductas de violencia.

A quienes cuenten con sentencia ejecutoriada, relacionada con eventos de violencia familiar se les proporcionará la atención en instituciones públicas o privadas a solicitud de la autoridad jurisdiccional, o bien, a petición del propio interesado”.

“Artículo 6.- El personal de las instituciones deberán ser profesionales acreditados con sensibilización y actitudes empáticas”.

### **Capítulo III.**

#### **Del Procedimiento de Conciliación.**

“Artículo 23.- Las partes de un conflicto de violencia familiar podrán resolver sus diferencias, mediante el procedimiento de conciliación”.

“Artículo 24.- No podrán someterse al procedimiento establecido en el artículo anterior, las controversias que versen sobre acciones a derechos irrenunciables a delitos que se persigan de oficio”.

“Artículo 25.- El procedimiento regulado en la presente Ley no excluye ni es requisito previo para promover procedimientos jurisdiccionales”.

**“Artículo 26.- El trámite y resolución del procedimiento estará a cargo de:**

- I.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México;**
- II.- Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia;**
- III.- Las autoridades tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas, en el ámbito de su competencia.**

Para la tramitación del procedimiento, será optativo para las partes interesadas ocurrir ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México o a los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”.

**“Artículo 27.- Los convenios que den por concluido el procedimiento serán vinculatorios y exigibles para las partes; por lo cual serán enviados al Centro de Mediación Judicial a efecto de que se eleven a la categoría de cosa juzgada”.**

**“Artículo 28.- Cuando alguna de las partes incumpla con las obligaciones establecidas en los convenios, el afectado podrá acudir ante la autoridad jurisdiccional competente para exigir su cumplimiento”.**

**“Artículo 29.- El procedimiento iniciará con queja o solicitud por hechos constitutivos de violencia familiar.**

Las quejas o solicitudes se presentarán en las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México o de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia y podrán ser:

- I.- Por escrito;**
- II.- De manera verbal;**
- III.- Por la vía telefónica o por cualquier otro medio electrónico”.**

**“Artículo 30.- La queja o solicitud podrá ser presentada por:**

- I.- El receptor de la violencia familiar;**
- II.- Cualquier miembro del grupo familiar;**
- III.- Los maestros, directivos de las instituciones educativas, médicos, oficiales conciliadores y calificadores, servidores públicos y en general cualquier persona que tenga conocimiento de hechos constitutivos de violencia familiar”.**

**“Artículo 31.- Recibida la queja a solicitud la autoridad integrará el expediente respectivo y citará de inmediato, por los medios a su alcance, a las personas generadoras y receptoras de violencia familiar para que acudan a una audiencia de avenencia”.**

**“Artículo 32.- La citación contendrá fecha, hora y lugar para la celebración de la audiencia”.**

**“Artículo 33.- Tratándose de menores deberá oírseles durante el procedimiento, considerando su edad y condición, a fin de que su opinión sea tomada en cuenta en todos los asuntos que les afecten.**

**La autoridad ante quien se haya presentado la queja a solicitud citará a las personas de quienes dependan los menores ya los menores receptores de la violencia familiar, para ser valorados médica y psicológicamente”.**

**“Artículo 34.- Previa al inicio de la audiencia, la autoridad que tramite el procedimiento hará saber a las partes de la existencia del procedimiento regulado por el Título Décimo Segundo del Libro Cuarto del Código Civil del Estado de México, del procedimiento ante el Centro de Mediación y Conciliación del Tribunal Superior de Justicia así como del procedimiento establecido en la presente Ley, explicándoles su alcance y contenido, a efecto de que elijan el procedimiento que convenga a sus intereses”.**

**“Artículo 35.- Si las partes eligen el procedimiento establecido en el Código Civil del Estado de México, la autoridad que conozca de la queja a solicitud, promoverá la iniciación de dicho procedimiento ante el juez competente y hará el seguimiento hasta la conclusión del mismo”.**

**“Artículo 36.- En caso de que las partes opten por el procedimiento de conciliación, la autoridad dará inicio a la audiencia y después de oír a las partes, procurará obtener la avenencia entre éstas y las conminará para que se sometan a terapias médica y psicológica, de ser necesario; les proporcionará alternativas de solución y las exhortará para que lleguen a un acuerdo; y en caso de no lograrlo, les dará a conocer las consecuencias e inconvenientes que ello representa para el grupo familiar.**

**Si las partes llegan a un acuerdo se elaborará el convenio correspondiente que será firmado por quienes intervengan en el mismo”.**

**“Artículo 37.- En el procedimiento las autoridades administrativas estarán facultadas para:**

**I.- Llevar un registro de las quejas a solicitudes;**

**II.- Elaborar el convenio que ponga fin al procedimiento;**

**III.- Promover ante la autoridad judicial competente la adopción de medidas de seguridad para proteger a las receptoras de violencia familiar, que podrán ser:**

**a).- El otorgamiento de la custodia de los menores a terceras personas o a los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y Municipales;**

**b).- La prohibición para el generador de la violencia de perturbar o intimidar a cualquier integrante de la familia afectada;**

**c).- La salida inmediata del generador de violencia familiar del domicilio que comparta con los receptores de la misma;**

**d).- La prohibición al generador de violencia para disponer de los bienes que pertenezcan al receptor de la misma;**

**e).- La reincorporación al domicilio de quien haya salido por seguridad personal.**

**IV.- Aplicar, para el cumplimiento de sus funciones, las siguientes medidas de apremio:**

**a).- Multa de hasta noventa días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado;**

**b).- El auxilio de la fuerza pública, y**

**c).- Arresto hasta por treinta y seis horas.**

**“Artículo 38.- Las autoridades tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas, en el ámbito de su competencia, tramitarán el procedimiento de conciliación, aplicando sus sistemas normativos internos, con arreglo a lo dispuesto por la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México”.**

#### **Capítulo IV.**

#### **De las Infracciones y Sanciones.**

**“Artículo 39.- Se consideran infracciones.**

**I.- Incumplir, sin causa justificada, a los citatorios que se emitan en aplicación de esta Ley; y,**

**II.- El incumplimiento al convenio derivado de los procedimientos de la presente Ley”.**

**“Artículo 40.- Las infracciones se castigarán con:**

**I.- Multa de 1 a 180 días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México, al momento de cometer la infracción;**

**II.- Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador no asalariado, la multa no será mayor al importe de su jornal o salario de un día;**

**III.- Tratándose de personas desempleadas sin ingresos, la multa máxima será el importe de un día de salario mínimo o general vigente en la capital del Estado de México; y,**

**IV.- Arresto administrativo inmutable hasta por 36 horas, a través de la dependencia de Seguridad Pública Municipal correspondiente.**

**“Artículo 41.- Las multas se harán efectivas a través de las oficinas Rentísticas de la Secretaría de Finanzas y Planeación”.**

**“Artículo 42.- Las partes podrán impugnar las sanciones aplicadas, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos”.**

***La normatividad que se contiene en la presente ley, tiende a la no violencia en el seno familiar, el respeto a la dignidad humana, a la conservación y a la preservación de los valores inherentes, para lograr una vida más acorde con la paz y la tranquilidad de la convivencia y relaciones normales que deben prevalecer en la vida en común de la familia, ya que de lograrse trascenderá a la paz y tranquilidad de la sociedad en general.***

**CAPÍTULO CUATRO.**  
**ANÁLISIS Y PROPUESTA DE REFORMA AL ARTÍCULO 218,**  
**EN EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

*En el Estado de México, uno de los problemas más importantes que se dan en la familia, es el delito de violencia familiar, su creciente índice, su carácter repetitivo, las repercusiones que se dan en la familia y con sus miembros, a tenido que legislar en torno a este delito, procurando la protección de la familia esto obedece a que los sujetos pasivos o receptores que se encuentran en una situación de violencia, se sientan capaces de enfrentarla ante las autoridades correspondientes para obtener la ayuda y apoyo necesario para erradicarla de la familia.*

**4.1. ANÁLISIS AL ARTÍCULO 218, EN EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

*Por muchos años en el Estado de México y otras Entidades Federativas, los actos de violencia familiar han quedado impunes, y esto no obedece a la tibieza de nuestras autoridades encargadas de la procuración o de la administración de justicia, sino entre otras causas, a que no existía un tipo penal que describiese tan aberrante conducta y que intentara prescribirla bajo amenaza de una pena. Por lo que han tenido que crear leyes más duras e inflexibles, que protejan a la sociedad en cualquier tipo de ilícito, que se este cometiendo por el sujeto activo.*

*Partiendo de la base de que el delito ésta conformado por cuatro elementos básicos, es decir, La Conducta, La Tipicidad, La Antijuridicidad y La Culpabilidad aplicables al delito de maltrato familiar, unido a los caracteres propios que precisamente son los que originan esta figura delictiva a analizar, que a continuación trataremos:*

#### **4.1.1. LA CONDUCTA.**

*El hacer o dejar de hacer voluntario del hombre, que debe estar, determinada por la proposición de un fin, por la selección de los medios necesarios para alcanzar ese fin y por la consideración de los factores concomitantes, poniendo en marcha la causalidad con el propósito activo de lograr un resultado.*

##### **a) La proposición de un fin.**

*No basta, para que se presente en la conducta, que exista voluntad del sujeto acompañada de un mero proceso causal, sino que es menester que esta voluntad este determinada por la proposición de un fin específico y determinado, mismo que en el caso se refiere al ejercicio de la fuerza física o moral de manera reiterada en contra de un miembro de la familia con total independencia del resultado que se pueda obtener.*

*No es suficiente con que algún miembro de la familia ejerza violencia sobre otro, sino que la voluntad del sujeto activo deberá estar, necesariamente encaminada a tal finalidad.*

*En el ilícito en cuestión, contemplado en el artículo 218, primer párrafo del Código Penal del Estado de México, estatuye:*

*“Al integrante de un núcleo familiar que haga uso de la violencia física o moral, en contra de otro integrante de ese núcleo que afecte o ponga en peligro su integridad física, psíquica o ambas”.*

*Es decir, el delito de maltrato familiar se realiza cuando el agresor, realiza el uso de la fuerza física o moral, causando un daño o ponga en peligro la integridad física o psíquica de otro integrante de la familia, por medio de la violencia.*

##### **b) La selección de los medios para alcanzar ese fin.**

*Para cometer esa conducta no se exige ningún medio específico, por lo que el autor, conociendo la causalidad de las cosas, debe determinar los*

*factores causales para el logro del fin que se propone, los que pueden consistir solamente en simples movimientos corporales, que inicien la cadena causal, exteriorizando todo lo concebido materialmente, para producir consecuencia en el mundo fenomenológico.*

*c) El aspecto negativo de la conducta.*

*Está conformado por aquellos casos, en los que interviniendo el hombre, no está presente su voluntad. La doctrina menciona a la fuerza irresistible y a la involuntariedad psíquica. En el presente caso, no es factible que se presenten causas de ausencia de conducta, pues la reiteración en los actos de violencia que exige el tipo penal, no permite que la intervención del sujeto en la producción del resultado sea involuntaria.*

#### **4.1.2. LA TIPICIDAD.**

*Para afirmar la existencia de la tipicidad, previamente debe comprobarse la existencia de una conducta para determinar si ésta constituye una acción típica.*

*La tipicidad es la adecuación de la conducta humana al tipo penal.*

*Los tipos penales se encuentran previstos en los ordenamientos penales y leyes especiales, en ellas se hace una descripción de una conducta a través del comportamiento del individuo que se considera delictuoso.*

*Así por ejemplo, el tipo penal del delito de maltrato familiar en el Estado de México, en su artículo 218, primer párrafo, nos indica: “Se le impondrán de dos a cinco años de prisión y de cien a quinientos días multa, sin perjuicio de las penas que correspondan por los delitos que se consumen”.*

*El tipo penal transcrito, establece una sanción al sujeto activo o agresor que cause daño, afecte o ponga en peligro, la integridad física o psíquica de otro miembro de la familia, sin importar el grado de parentesco que en ella tenga.*

**A) El bien jurídico tutelado.-**

*El ordenamiento jurídico tiene por objeto sancionar con una pena o medida de seguridad, aquellas conductas que considera trascendentes para la sociedad por su importancia cultural y que lesionan o ponen en peligro la vida armónica de la misma, y no cabe duda de la gran trascendencia e importancia que para esta vida social tiene la familia.*

*Al tratar de erradicar la violencia familiar de nuestra vida social, han hecho que nuestras autoridades legislativas comiencen a enfrentarla; el Derecho Penal, utilizando para este efecto el tipo, se preocupa en la protección de ciertos bienes que se consideran de vital importancia para el ser humano, para el entorno social en el que se desenvuelve y se desarrolla, a estos se les denomina bienes jurídicamente tutelados.*

*El bien jurídicamente protegido por el tipo penal de violencia familiar, será la convivencia armónica dentro del hogar entre los integrantes de la familia, así como de aquellas personas que por cohabitar en un mismo espacio físico mantienen una relación similar a la existente entre aquéllos.*

*La autoridad legislativa consideró necesaria la tipificación del delito de violencia familiar, extendida como el uso de la fuerza física o moral de manera recurrente, en contra de algún miembro de la familia por otro integrante de la misma, y que atente contra la integridad física, psíquica o ambas, independientemente de que pueda producir o no lesiones.*

**B) Elementos objetivos del tipo penal.**

*Toda conducta se manifiesta en el mundo fenomenológico, afectándolo con un cambio. Es decir, que después de la conducta las cosas quedan en un estado diferente del que se encontraban antes de la misma.*

*Clasificación del tipo.- Una parte medular de la dogmática del tipo penal, son las clasificaciones que del mismo se hacen:*

*a) Por su Formulación.- El tipo de violencia familiar resulta ser un tipo legal, ya que está creado por el legislador.*

**b) Por el Sujeto Activo.**

- **Por el número de sujetos.-** El tipo penal será unisubjetivo o monosubjetivo, toda vez que solamente exige para su integración un solo autor, aunque no es trascendente que en el caso concreto intervengan varios.
- **Por la Cualificación del autor.-** Será de sujeto activo cualificado, ya que el tipo penal de violencia familiar exige una especial condición del sujeto activo, en este caso el cónyuge, concubina o cocubinario, pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado, pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, adoptante o adoptado. Será de sujeto activo cualificado propio, dado que no existe un tipo penal paralelo a quienes no ostenten la calidad especial requerida, también exige características especiales del sujeto activo, como se encuentre vinculado haciendo vida de pareja, aunque sea fuera del matrimonio alguno de los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de esa persona, o de cualquier otra persona que éste sujete a la custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado de dicha persona.

**C) Por el bien jurídicamente tutelado.**

- **Por su afectación.-** Se trata de un tipo básico, por ser el fundamento de una conducta o serie de conductas, que no se encuentran descritas por ningún otro ordenamiento, ni derivan de otras disposiciones del mismo género. Habría que reconocer que el tipo para su conformación toma elementos de otros tipos, como el de las injurias, lesiones, amenazas, etc., pero estos elementos no conforman la parte esencial del tipo penal, por lo que no podríamos afirmar que se trata de un tipo especial o complementado.
- **Tipos de peligro y tipos de lesión.-** Tomando en cuenta que el bien jurídico lo constituye la convivencia armónica dentro del hogar entre

*los integrantes de la familia, no cabe duda de que se trata de un tipo de lesión, ya que la reiterada conducta de ejercer violencia sobre miembros de la familia, inequívocamente rompe la armonía dentro del hogar que protege este delito. Si se enfoca el caso en relación a los diversos bienes jurídicos consistentes en preservar la integridad corporal y psicológica de los miembros de la familia, el tipo penal podría ser de peligro, ya que no es menester para la integración del delito que se produzca daño o lesión alguna de los miembros del entorno familiar, y así el delito podría consumarse con la simple inseguridad y probabilidad de lesión del bien protegido, suponiendo una anticipación del estado para prevenir la lesión.*

- *Por el número de bienes jurídicos.- Es uno solo el bien protegido, es decir, la convivencia armónica dentro del hogar, de los integrantes de la familia, así como de aquellas personas que por cohabitar en un mismo espacio físico mantienen una relación similar a la existente entre aquéllos.*

**D).- Por la conducta típica y el resultado.**

- *Delitos de mera conducta y delitos de resultado.- La violencia familiar, resulta ser un tipo de resultado jurídico, ya que basta la mera conducta del sujeto activo para configurar el delito, sin que se requiera un resultado distinto a éste.*
- *Delitos de propia mano.- Es la violencia un delito de propia mano, ya que a diferencia de los que no lo son, el tipo exige que la conducta típica se lleve a cabo personalmente, sin intermediario.*

**E) Elementos Descriptivos.**

*En este caso, resultaría ser un tipo de hábito o habitual, ya que exige reiteración en la realización de la conducta, repitiéndola constantemente a lo largo de un tiempo.*

**F) Elementos subjetivos del tipo penal.**

***El principal elemento subjetivo del tipo penal, y en la mayoría de los casos el único es el dolo. Para que exista dolo es necesario tanto que exista un conocimiento real y actualizado de todos los elementos objetivos del tipo, como la voluntad de producir el resultado socialmente indeseable.***

***a) Aspecto cognoscitivo del Dolo.- Constituido precisamente por el conocimiento de los elementos objetivos del tipo penal, incluyendo desde luego tanto los meramente descriptivos como los normativos, lo que no requiere un conocimiento técnico de ellos, basta con que se los conozca por el sujeto del delito en la misma forma en que se los conoce el común de la gente.***

- ***Error en el tipo.- Que se presenta cuando se tiene un falso conocimiento de los elementos que integran el tipo penal. No es posible en la práctica que un sujeto desconozca que la persona sobre la cual ha ejercido violencia “reiteradamente” es parte de su familia y que cohabita con él. Elementos estos sobre los cuales pudiera recaer el error de tipo.***

***b) Aspecto volitivo del tipo penal.- Constituido por la voluntad, que al igual que el conocimiento, debe estar ligada a todos y cada uno de los elementos objetivos del tipo.***

***Conociendo los elementos del tipo penal, el sujeto debe querer el resultado típico, el sujeto debe querer ejercer violencia sobre algún miembro de su núcleo familiar que cohabite con él.***

- ***Dolo Directo.- Se presenta cuando el sujeto encamina su voluntad a la consecución del resultado típico y lo consigue. El sujeto quiere usar la fuerza física o moral de manera reiterada en contra de la integridad física o psíquica de un miembro de su familia que habite en el mismo domicilio y lo consigue.***
- ***Dolo Indirecto.- Es aquel en el que el sujeto activo no desea directamente el resultado típico, pero si lo preconcebe y lo acepta***

*como consecuencia necesaria de su acción. El autor dirige su acción a una determinada violación típica y sabe que al realizarla producirá un resultado mayor que el deseado, y aunque no lo quiere, lo acepta.*

*El hecho de que un sujeto pretenda ejercer violencia sobre determinado miembro del grupo familiar, y en su afán de lastimar su integridad física o psicológica y aunque no era su finalidad alcanzar a este miembro con sus actos típicos, acepta el hecho de que esto pudiera producirse.*

#### **G) Tipos penales culposos.**

*No es remota la posibilidad de que este delito pueda cometerse en forma culposa, sin embargo la propia ley no prevé esta posibilidad. Si tomamos en cuenta que en los tipos culposos, el Derecho Penal no individualiza la conducta en atención a la finalidad, sino a la manera en como es obtenida, violando el deber de cuidado, ello nos lleva indudablemente a la consideración de que el tipo penal de violencia familiar puede ser cometido en forma culposa. En caso de presentarse la comisión culposa de la conducta, ésta carecería de sanción, ya que el tipo penal de violencia familiar es sólo doloso por disposición legal.*

#### **4.1.3. LA ANTIJURICIDAD.**

*Se entiende como antijurídico todo aquello que contraviene el orden jurídico general, incluyendo, tanto normas prohibitivas como permisivas.*

*Una buena parte de la doctrina estima que no se transgrede todo el orden jurídico, sino solamente las normas correspondientes al Derecho Penal.*

*Por lo que se refiere a las conductas activas del tipo penal, como el uso de la fuerza física o moral reiterada, en contra de algún miembro del grupo familiar con el que se habite no se encuentra en la totalidad del ordenamiento jurídico una disposición que autorice tales actos.*

#### **4.1.4. LAS CAUSAS DE JUSTIFICACIÓN.**

*Es posible que en su modalidad de tipo omisivo si pudiesen presentarse algunas causas de justificación como el estado de necesidad.*

*De conformidad con lo que dispone el artículo 15, fracción III; del Código Penal del Estado de México, establece como causas de justificación las siguientes:*

*a) El consentimiento del ofendido.- Desde luego que en este delito ninguna relevancia tiene como causa de licitud, dado que los bienes jurídicos que protege el tipo penal no son disponibles, como son la vida, la integridad física, la vida armónica de la familia.*

*Cuando en nuestro medio vemos casos de violencia familiar en donde la víctima otorga su consentimiento e incluso rechaza la posible ayuda que se le pueda brindar para evitar la comisión del evento delictivo.*

*La posibilidad de que de la víctima dependa el enjuiciamiento del sujeto activo, sigue presente, pues el tipo exige como requisito de procedibilidad la querrela, cuando la víctima es mayor de edad y legalmente capaz.*

*b) Legítima Defensa.- Establece que obra en legítima defensa el que repela una agresión real, actual e inminente, y sin derecho, en protección de bienes jurídicos propios o ajenos, siempre que exista necesidad de la defensa y racionalidad de los medios empleados y no medie provocación dolosa suficiente e inmediata por parte del agredido o de la persona a quien se defiende.*

*Estimamos que tampoco es dable la legítima defensa en el delito de maltrato familiar, dado que el requisito de reiteración en la conducta, ejerciendo violencia ya sea física o moral, o incurriendo en omisiones graves, hace imposible que la víctima que se defiende sea la que produzca la conducta prohibida que tenga que legitimarse por medio de esta justificante.*

**c) Estado de necesidad.- Constituido por el perjuicio que se causa a un bien jurídicamente tutelado, ante la necesidad de salvaguardar otro de mayor jerarquía, igualmente protegido por la ley.**

**Pudiera presentarse esta causa de licitud, siempre y cuando los bienes salvaguardados resulten de mayor entidad que los sacrificados. Si el que realiza una omisión grave en forma reiterada sobre algún miembro de la familia con el que cohabite, en virtud de proteger sus propios bienes jurídicos a costa de sacrificar los del familiar.**

**d) Cumplimiento de un deber.- La acción o la omisión se realicen en cumplimiento de un deber jurídico o en ejercicio de un derecho, siempre que exista necesidad racional del medio empleado para cumplir el deber o ejercer el derecho, y que este último no se realice con el solo propósito de perjudicar a otro.**

#### **4.1.5. LA CULPABILIDAD.**

**Se entiende la culpabilidad como el reproche que se le hace al autor de un injusto penal, dado que su conducta no se motivó en la norma, siéndole exigible hacerlo.**

**El reproche penal se formula a quién en pleno uso de sus facultades intelectivas, y con pleno goce de su libertad, use la fuerza física o moral o incurra en omisión grave, de manera reiterada, en contra de algún miembro de la familia, dañando su integridad física, psíquica o ambas, pues habiendo podido motivar su conducta en la norma, mostró una disposición interna contraria a ella.**

#### **4.1.6. LA PUNIBILIDAD.**

**Muchos autores emplean como sinónimo la punibilidad y la pena, pero son términos distintos, porque la punibilidad es la sanción establecida en la ley penal, la que es fijada por el legislador, en cambio la pena es la sanción en concreto, la fijada por el juzgador al responsable de un ilícito, la señalada en la sentencia condenatoria.**

*En el delito de maltrato familiar, la punibilidad establecida en el Código Penal del Estado de México, en su artículo 218, primer párrafo que nos indica:*

*“Se le impondrán de dos a cinco años de prisión y de cien a quinientos días multa, sin perjuicio de las penas que correspondan por los delitos que se consumen”.*

#### **4.1.7. LA IMPUTABILIDAD.**

*Si a determinado sujeto no le es posible reconocer lo antijurídico de su actuar, no será capaz de someterse al juicio de reproche, es decir, que se requiere de la capacidad psíquica del sujeto de comprender que sus actos son antijurídicos, para poder formularle un juicio de culpabilidad.*

*No basta con que el sujeto tenga la capacidad de conocer lo antijurídico de sus acciones, sino que también es menester que tenga la posibilidad de conducirse conforme a ese conocimiento.*

*La imputabilidad en el Estado de México y en algunas otras Entidades Federativas, establecen que recae en los individuos mayores de dieciocho años, siempre y cuando no estén afectados en su capacidad intelectual (entender), y volitiva (querer), o de ambas, de lo contrario el sujeto será considerado inimputable, si llegara a cometer un determinado delito.*

*El sujeto no tiene capacidad mental suficiente para entender que su conducta resulta contraria a derecho, da como resultado la imposibilidad de que el sujeto sea sometido al reproche, y por lo tanto anula el delito.*

*En el caso que estudiamos podría decirse que antes de someter al que ejerce violencia física o moral en contra de algún familiar, al juicio de reproche, habría de cerciorarse de que tenga la capacidad mental suficiente para entender la antijuridicidad de su conducta, y conducirse conforme a ese entendimiento.*

*Perturbación de la conciencia.- Esta causa de inimputabilidad se referirá únicamente a caracteres puramente clínicos de la persona, el sujeto*

***no debe estar en aptitud de comprender ni el espacio ni el tiempo o bien, no permitir discernir las pautas o valores.***

***Dentro de estas perturbaciones de la conciencia encontramos:***

- ***Trastorno mental transitorio.- La perdida temporal de las facultades intelectivas necesarias para la comprensión de lo antijurídico y para la actuación conforme a una valoración normal. En este caso aunque el sujeto tenga la voluntad de ejercer violencia física o moral, o incurra en una omisión grave en contra de algún miembro de la familia que viva en su mismo domicilio, ésta se encuentra viciada por no tener la capacidad para comprender lo antijurídico de su acto. Basta, que no sea objeto del reproche, con que el sujeto atraviese por este estado de perturbación de la conciencia en el momento en que realiza la acción típica, aunque después tenga plena capacidad de discernimiento.***
- ***Trastorno mental permanente.- Aquellas personas que debido a su mal desarrollo se encuentran afectados de manera continua en sus capacidades mentales. Este tipo de trastornos también podrán ser adquiridos por traumatismos, virus, infecciones, o cualquier otra cosa lo suficientemente fuerte para producirlo.***

***Si un sujeto padece este tipo de trastornos y ejerce violencia física o moral en contra e algún miembro alguno de su sangre, estará exento de cualquier tipo de reproche.***

### ***1.0.0. ERROR DE PROHIBICIÓN.***

***Se le denomina así al error que impide la comprensión del carácter y la entidad de injusto del acto solamente.***

***Error de prohibición directo.- Cuando afecta la comprensión de la norma prohibitiva por desconocimiento de su existencia, de su alcance o de su validez.***

*Error de prohibición indirecto.- Se presenta frente a una errónea creencia de la existencia de normas permisivas, en el caso concreto o sea, cuando el sujeto cree estar amparado, por cuanto a su conducta, en una causa de justificación.*

#### **4.1.9. FORMAS ESPECIALES DE APARICIÓN DE LA TIPICIDAD.**

*El hombre con su conducta puede vulnerar varias normas, dando origen al concurso de delitos, igualmente, se acepta que varios sujetos, con su actuar pueden infringir una sola disposición: en el primer caso hay pluralidad de delitos; en el segundo, unidad en el delito con concurso de autores.*

*Es importante señalar los tipos de conducta que presenta el agresor en la descripción del delito, para poder establecerle un castigo en relación al grado de participación que tuvo, por lo cual señalaremos las siguientes:*

*a) La Tentativa.- En el delito doloso no solamente se castiga la conducta que alcanza a realizarse completamente o que produce el resultado socialmente indeseable, sino que también recibe castigo la que no llega a satisfacer todos los elementos típicos, por mantenerse en una etapa previa de realización.*

*b) Participación.- Es común que el delito no sea perpetrado por una sola persona, sino que sean varias las que lo hagan, algunas realizando los actos propiamente típicos, y otras ayudando o cooperando para que estos se lleven a cabo.*

*c) Autor Material.- Quién ejerza directamente la violencia física o moral, o incurra en la omisión grave en forma reiterada sobre un miembro de la familia, siendo integrante de la misma, afectando su integridad psíquica o física.*

*d) Coautor.- Cuando dos o más personas son las que materialmente llevan a cabo la conducta típica, ejerciendo violencia física o moral en contra de un familiar que cohabite con ellos.*

**e) Autores Mediatos.-** Son los que se valen de otros para llevar a cabo el delito, instigando a un incapaz para que sea él el que desarrolle la conducta típica, como en el caso del padre que instiga al hijo que padece de sus facultades para que golpee a otro sobre el que quiere ejercer la violencia.

**f) Autores Intelectuales.-** Son los que determinan a otra persona para que cometa el delito, ya por autoridad jerárquica, ya por el pago de una retribución, como el padre que incita a la madre para que azote a su menor hijo.

**g) Cómplice.-** Es quien lleva a cabo actos de ayuda o cooperación para que otro pueda ejercer actos de violencia en las condiciones exigidas por el tipo penal en estudio.

**h) Encubridor.-** Es el que protege o esconde al autor del delito, en base a una promesa previa a su consumación.

**i) Concurso Ideal.-** Es cuando el agente con una sola conducta produce varios resultados, en el delito de violencia familiar puede incurrir con el de lesiones, o con el de homicidio, incluso con el de amenazas.

**j) Concurso Material.-** Existe cuando el sujeto con múltiples conductas, produce múltiples resultados. Por ejemplo: el mismo sujeto que cometió el acto de violencia familiar, también lleve a cabo un asalto o una violación, sin que hubiese sido definitivamente juzgado por alguno de éstos.

**k) Punibilidad.-** Constituido por la amenaza de pena que el Estado asocia a la conducta típica antijurídica y culpable”.<sup>48</sup>

## **1.0. DESARROLLO Y PLANTEAMIENTO DE REFORMA.**

Tomando en cuenta lo que establece el Código Penal para el Distrito Federal, en sus artículos 200, 201, 202, (violencia familiar), el Código Penal Federal en sus artículos 343 BIS, 343 TER, 343 QUATER, (violencia familiar), y el Código Penal para el Estado de México en su artículo 218, (maltrato

---

<sup>48</sup> Chávez Asencio, Manuel F, Hernández Barros, Julio A, Op. cit., pp. 61-92.

**familiar) vigentes; cuando se refieren al tema de violencia familiar coinciden en algunos puntos como:**

**Citan que se genera violencia familiar física o moral contra otro integrante del núcleo familiar de manera reiterada, ya sea contra su integridad física, psíquica o ambas, en el lugar donde habitan o concurren familiares o personas con relaciones de familiaridad.**

**Coinciden en que el delito se perseguirá por querrela, salvo cuando los ofendidos sean menores o incapaces en cuyo caso se perseguirá de oficio.**

**El sujeto que genera violencia familiar será apercibido por el Ministerio Público para que se abstenga de cualquier conducta que pudiera resultar ofensiva a la víctima, además de aplicar las medidas de apremio que concede la ley para salvaguardar su integridad física o psíquica.**

**Pero también tienen sus diferencias, ya que mientras el Código Penal para el Distrito Federal y el Código Penal Federal, nos dicen quienes son los sujetos que cometen el delito de violencia familiar; como lo son el cónyuge, concubina o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente, sin limitación de grado al pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, al adoptante o adoptado que maltrate física o psicoemocionalmente a un miembro de la familia. El Código Penal del Estado de México por su parte lo hace de una forma concreta al mencionar al integrante de un núcleo familiar que haga uso de violencia física o moral contra otro integrante.**

**En cuanto a las sanciones que aplica el Código Penal para el Distrito Federal y el Código Penal Federal serán de seis meses a cuatro años de prisión, pérdida de los derechos que tenga respecto de la víctima, incluidos los de carácter sucesorio, perderá al derecho de pensión alimentaria, además de sujetarse a tratamiento especializado. El Código Penal del Estado de México, da una penalidad de dos a cinco años de prisión y de**

*cien a quinientos días multa sin perjuicio de las penas que corresponden por los delitos que se consumen.*

*El Código Penal para el Distrito Federal y el Código Penal Federal establecen que el sujeto que comete el delito de violencia familiar deberá de recibir ayuda psicológica especializada que en ningún momento excederá del tiempo impuesto en la pena de prisión. Por su parte el Código Penal del Estado de México no hace mención alguna, debe darse este tipo de ayuda al agresor para que cambie su modo de pensar y de actuar hacia su familia, que poco a poco destruye, sin pensar que el daño que esta ocasionando en muchos casos será irreparable.*

*La relación alcoholismo y violencia familiar en el Estado de México es cada vez más grande, por lo que es necesario que la ley se cumpla de la mejor manera posible, nuestros sistemas de impartición de justicia se están dividiendo, parece que en lugar de ayudar a las víctimas, no solo de maltrato familiar, sino de todos los delitos, parecen favorecer más a los presuntos responsables.*

*Nuestro sistema coercitivo al aplicar las penas y medidas de seguridad como sanción, que se aplicara a los sujetos que han cometido un ilícito, en ocasiones son muy ventajosas para ellos, ya que al obtener sentencias favorables, los hace purgarlas en tiempos relativamente cortos, y el escarmiento que deberían de merecer como sanción no se cumple, sino por el contrario los hace caer nuevamente en la reincidencia, burlándose de sus víctimas o tratando de intimidarlas nuevamente. “En el Estado de México con una población aproximada de 13, 096,686 habitantes”.<sup>49</sup> En donde encontramos a los padres de familia sin condición de género, llevando el sustento diario para que viva la familia. Por lo tanto a medida que la sociedad crece, día con día aumentan los problemas sociales, el gran número de miembros que conforman los núcleos familiares, provoca que surjan malestares como la falta de empleo, estudios, servicios de salud,*

---

<sup>49</sup> *Estadísticas en el Estado de México*, <http://www.inegi.gob.mx> 28/03/06.

*vivienda etc. constantemente están golpeando a la sociedad, naciendo más delincuencia, quiénes al no tener un trabajo digno, un grado de preparación adecuado, lo más apropiado para estos es delinquir.*

*Si en un inicio el delincuente inexperto, genera un ilícito, y este a su vez le funcionó, hay que tener en cuenta que esto provocara que surja una cadena de ilícitos, naciendo así un mayor índice de delincuentes.*

*La familia en el rol que juega se debilita cada vez más, hoy en día es común observar matrimonios jóvenes, madres solteras que viven con sus padres, abandonadas por sus esposos o concubinos, formando familias extensas que comienzan a vivir etapas difíciles par salir adelante.*

*Al ser un gran número de miembros en la familia y al comenzar a presentar ciertas conductas antisociales como lo es el alcoholismo dentro del hogar, que provoca que los individuos comiencen a afectarse mentalmente, naciendo brotes de violencia, la agresividad del más fuerte, sobre el mas débil, no importando hasta donde se cause daño, desintegrando poco a poco a la familia y creando inestabilidad en el entorno familiar.*

*Es necesario que el Código Penal para el Estado de México se reforme, que las sanciones que se apliquen a los generadores del delito de violencia familiar, se cumplan, purgando sentencias que los obligue y los lleve a reflexionar sobre el problema que ocasionaron y el castigo o pena sea ejemplar para que no vuelvan a reincidir.*

*El alcoholismo y la violencia familiar tienen un motivo de preocupación e indignación, hasta hace poco tiempo se le consideraba como un asunto de interés privado, que solo la familia misma conocía, han pasado de un interés privado a una cuestión pública ya que es ahora tema de discusión en las academias, en los sindicatos, en los partidos políticos, en las escuelas profesionales, en la cámara de senadores y diputados, en los gobiernos estatales y municipales todo esto con la finalidad de combatir y erradicar la violencia dentro del grupo familiar. Se afectan los derechos*

**humanos, la libertad personal, la convivencia familiar, la salud física y emocional, la seguridad, todo esto repercute socialmente al agredir la estabilidad familiar, necesariamente para la integración de un país.**

**Son muchos los esfuerzos que han hecho los legisladores para crear mejores leyes, que prevengan y sancionen el delito de violencia familiar, en mi punto de vista estimo necesario que se de una reforma al artículo 218, del Código Penal para el Estado de México vigente, porque el tema de violencia familiar es tratado de manera muy general, quedando como sigue:**

**“Artículo 218.- Al integrante de un núcleo familiar que haga uso de la violencia física, verbal, psicoemocional, sexual, así como el daño patrimonial, que ponga en peligro su integridad física, psíquica o ambas, contra otro integrante de ese núcleo, independientemente que pueda producir o no lesiones se le impondrán de dos a seis años de prisión y de ciento cincuenta a setecientos días multa. Si se trata de sujetos que hacen uso de sustancias embriagantes, tóxicas o estupefacientes se les dará tratamiento psicológico. En ambos casos sin perjuicio de las penas que corresponden por los delitos que se consumen.**

**Dentro del mismo artículo, adicionaremos un artículo 218 BIS y un 218 TER, de la siguiente manera:**

**“Artículo 218 BIS.- Para los efectos de esta ley se entiende:**

**I. Generadores de Violencia Familiar: Quienes realizan actos de maltrato físico, verbal, psicoemocional y sexual, así como el daño patrimonial contra las personas con la que tenga o hayan tenido algún vínculo familiar;**

**II. Receptores de Violencia Familiar: Los individuos que sufren el maltrato físico, verbal, psicoemocional y sexual, así como el daño patrimonial que pueden ser:**

**a) El cónyuge;**

**b) La persona con la que tiene relación de concubinato o de pareja unida fuera de matrimonio;**

**c) Los parientes consanguíneos en línea recta ascendente o descendente, sin limitación de grados;**

**d) Los parientes consanguíneos colaterales, hasta el cuarto grado;**

**e) Los parientes por afinidad hasta el segundo grado;**

**f) Los parientes civiles;**

**g) Cualquier miembro de la familia, sin importar edad y condición, con capacidades diferentes y adultos mayores, que estén sujetos a patria potestad, tutela, guarda, protección, educación, cuidado o custodia;**

**h) La persona que tuvo relación conyugal, de concubinato o de pareja unida fuera de matrimonio, en época anterior; y**

**i) La persona que aún cuando no tenga parentesco, haya habitado por cualquier razón en el ámbito del núcleo familiar y que se le haya dado trato de familia”;**

**“Artículo 218 TER.- Violencia Familiar: Aquel acto de poder u omisión intencional, recurrente o cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional, financiera y sexualmente a cualquiera de las personas citadas en el artículo anterior, que tiene por efecto causar daño, y que puede ser de cualquiera de las siguientes clases:**

**a) Maltrato Físico.- Todo acto de agresión intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, objeto, arma sustancia o parte corporal para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro, encaminado hacia su sometimiento y control.**

**b) Maltrato Psicoemocional.- Al padrón de conducta consistente en actos u omisiones repetitivos, cuyas formas de expresión pueden ser: prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias de la conducta humana, de abandono físico y moral;**

**que provoquen en quien las recibe, deterioro, disminución o afectación a su estructura de personalidad.**

**De igual forma será considerado maltrato psicoemocional, todo acto que se realice con la intención de causar daño en su integridad psicológica a un menor de edad, sin que sea válido el argumento de que la actitud realizada es justificante para la educación y formación de aquél, en el uso del derecho de corregir;**

**c) Maltrato Verbal.- Todo acto de agresión intencional, ejecutado a través del lenguaje, con el propósito de ofender, agredir, menospreciar, denigrar o humillar a cualquier persona;**

**d) Celotipia.- Los celos dirigidos a controlar y someter la voluntad de una persona a la propia;**

**e) Daño patrimonial.- Incluye todos los actos que implican aprobación o destrucción del patrimonio de alguna o algunas de las personas señaladas en la fracción II, de este artículo. Puede manifestarse en el ejercicio del control de los ingresos de la relación, o bien apoderarse de los bienes propiedad de la otra parte, por su compra o titularidad o por el despojo directo u oculto de los mismos, y por la utilización, menoscabo, destrucción o desaparición de objetos personales de la pareja o de algún familiar;**

**f) Maltrato Sexual. El patrón de conducta consistente en actos u omisiones reiteradas y cuyas formas de expresión pueden ser: Inducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor, practicar la celotipia para el control, manipulación o dominio de la pareja y que generen un daño.**

**Por núcleo familiar debe entenderse el lugar en donde habitan o concurren familiares o personas con relaciones de familiaridad en intimidad, o el vínculo de mutua consideración y de apoyo que existe entre las personas con base en la filiación o convivencia fraterna.**

***Este delito se perseguirá por querrela, salvo cuando los ofendidos sean menores de edad o incapaces; en cuyo caso, se perseguirá de oficio.***

***El inculpado de este delito, durante la investigación del mismo y al rendir su declaración, será apercibido por el Ministerio Público para que se abstenga de realizar cualquier conducta que pudiere causar daño a los pasivos. Si el inculpado de este delito lo cometiere de manera reiterada, se le impondrá la pérdida de la patria potestad, tutela o guarda y cuidado del menor o incapaz agraviado, a quien tenga el ejercicio de ésta, por resolución judicial”.***

***Creo que se le debe dar mayor importancia a este artículo, ya que la violencia que se esta generando puede darse de distintas formas como lo son la violencia física, verbal, psicoemocional, sexual o financiera por parte del agresor, hacia otro integrante del núcleo familiar o tenga algún vinculo familiar que afecte o ponga en peligro su integridad física; en la cual la víctima siempre a recibido todo tipo de maltrato que ha visto vulnerada su sensibilidad para convivir con su familia.***

***La sanción que se le debe de dar al agresor, es para que se de cuenta del daño ocasionado al miembro de su familia, algo con lo cual tenga que escarmentar, que no le sea fácil el volver a pensar en que momento va a repetir la situación de violencia.***

***Siendo el sujeto activo merecedor de una pena (multa o reparación del daño), por el delito cometido y en razón de su grado de peligrosidad manifiesta, requiere de un tratamiento psicológico, para que pueda enmendar su conducta y al mismo tiempo apartarlo de acciones delictuosas futuras.***

***No dejarlos caer en el cinismo de que al conocer el castigo, que se le imponga, no les importe y vuelvan a reincidir nuevamente en su conducta violenta hacia la familia.***

***Se debe de analizar al generador de violencia familiar, de acuerdo al estado físico o emocional en que se encuentre, es necesario precisar, si se***

*trata de un sujeto que hace uso o no de sustancias alcohólicas o tóxicas; en ningún momento se establece el estado físico, psicológico y mental, en el que se encuentra el generador de violencia. Por lo que considero importante que se le de ayuda psicológica, ya que el agresor suele haber recibido maltrato o abandono en su infancia, es una de las causas con las que justifica su actitud hacia su familia.*

*Es necesario que a través de que purgue una sentencia, el sujeto activo reciba una atención médica, psíquica y terapéutica adecuada sobre violencia familiar, causas y consecuencias a través de los distintos órganos de gobierno, como lo son: La Secretaria de Salud, La Secretaría de Educación, La Secretaria de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF; La Procuraduría General de Justicia Estatal, etc., y si es necesario recurrir a servicios profesionales en la materia, a los grupos de ayuda como lo son Alcohólicos Anónimos, Al-Anón quienes por medio de la información que den al agresor, formen conciencia en el del problema mental que tiene y porque sigue causando daño, reconocer que es una persona enferma mental, y el porque tiene que aceptar que nunca pudo, ni podrá abstenerse, por si solo para dejar de beber necesita de ayuda para lograr comprender el problema, nunca le ha importado nada en particular, ni nadie y por lo consiguiente siente que es la familia quién no lo quiere, que lo rechaza.*

*El alcohólico o el drogadicto cuando se encuentra solo, y con la necesidad de seguirse intoxicando, va a realizar conductas antisociales, como robar, escandalizar en la vía pública, agredir física y psicológicamente a algún miembro de la familia, o a las personas cercanas a él, porque lo único que quiere es satisfacer su necesidad de seguir bebiendo, es sabedor de lo que esta haciendo y con quién se desquita, ya que siempre escogerá al ser que considera más débil. En ocasiones no se sabe si en realidad causa más daño una persona normal, en la cual su estado de salud siempre ha sido inmejorable o un sujeto que hace uso de sustancias embriagantes o tóxicas.*

*El Código Penal para el Estado de México, en su artículo 16, hace mención de los sujetos activos que son considerados inimputables, a continuación transcribiremos el artículo citado:*

**“ARTÍCULO 16. Es inimputable el sujeto activo cuando padezca:**

**I.- Alienación u otro trastorno similar permanente;**

**II.- Trastorno mental transitorio producido en forma accidental o involuntaria;**

**III.- Sordomudez, careciendo totalmente de instrucción.**

*Estos padecimientos deben tener como consecuencia la ausencia de la capacidad de comprender la antijuricidad o ilicitud de su acción y omisión, antes o durante la comisión del ilícito”.*

*Se debe de analizar la conducta del sujeto activo que consume alcohol o drogas, al ser este un enfermo mental, porque en la mayoría de los casos de violencia que se generan en la familia son realizados por ellos, difiero con la fracción II del artículo 16 del Código Penal vigente para el Estado de México, ya que para reconocer lo antijurídico del actuar del sujeto activo, deberemos tomar en cuenta la capacidad psíquica del agresor, si es transitoria o permanente.*

*Será transitoria cuando el sujeto que hace uso de alcohol o droga con conciencia y voluntad, puede comprender el hecho ilícito que puede o no cometer. Es permanente cuando el sujeto no puede dejar de beber o drogarse, además de que puede encaminarse y por lo general en la comisión de algún delito.*

*Debemos diferenciar lo que conocemos como imputabilidad e inimputabilidad, al respecto el maestro Francisco Pavón Vasconcelos, nos dice: “la imputabilidad es la capacidad del sujeto para conocer el carácter ilícito del hecho y determinarse espontáneamente, y la inimputabilidad como la ausencia de dicha capacidad y por ello incapacidad para conocer la*

***ilicitud del hecho o bien para determinarse en forma espontánea conforme a esa comprensión”.***<sup>50</sup>

***Para comprender el tema nos referiremos en caso concreto a los alcohólicos, debemos tener en cuenta que el alcoholismo es una enfermedad mental, incurable, progresiva y mortal, que no respeta edad, sexo, posición social, crea en los individuos diferentes tipos de conductas, esto es debido al abuso excesivo en el consumo de alcohol, ya que desde un inicio el sujeto activo, es conocedor del problema social que produce dicho alcoholismo.***

***A través de que el bebedor comienza a probar esa primera copa, sabe que si sigue abusando del alcohol, su estado psicológico cambiara, poco a poco comenzará a depender de la botella y por consecuencia el trato hacia él de parte de la familia será de incertidumbre, porque no se sabe que tipo de conducta realizara, en la mayoría de los casos por la necesidad de seguir tomando lo vuelve agresivo, violento, no respetando a ningún miembro de la familia, creando inseguridad en el núcleo familiar.***

***La violencia que genera un alcohólico, porque su situación física y económica va decayendo, lo hace comenzar a ser un sujeto sin voluntad, lo único que quiere es satisfacer su necesidad de alcohol, con lo cuál tenemos a un presunto agresor, quién comenzara a dañar a la familia, a cualquiera que sea el integrante de ella, en este caso la esposa, es la que recibe el maltrato porque no atiende las exigencias del alcohólico, quien no admite reproche alguno, que vaya en contra de el, es cuando aparece la violencia en todos sus aspectos, teniendo como espectadores a sus hijos.***

***El trauma que comienzan a padecer los hijos, lo reflejan en la forma de actuar, callados, distraídos y en muchos de los casos llenos de rencor hacia el alcohólico, que no les ha permitido tener ratos de alegría con la familia, sino tristeza y amargura, ya que no solamente tienen que aguantar***

---

<sup>50</sup> Pavón Vasconcelos, Francisco, Imputabilidad e Inimputabilidad, México, Editorial Porrúa, 2000, 4ª. Edición, p. 101.

*la forma de ser del alcohólico sino, que tienen que cargar muchas veces con los problemas económicos, en los que el sujeto alcohólico los ha metido, ya que tendrán que pagar lo que se debe en las tiendas, en las cantinas, a los amigos, con la pena de que siempre les estén cobrando lo que debe.*

*Todo esto es una serie de aprendizajes que los hijos comienzan a ver, y es el fiel reflejo de lo que ellos van a ser cuando sean adultos, tomar las mismas actitudes de los padres para llevarlas a cabo de la misma manera, la forma de educación que comienzan a tener porque la familia se desintegra poco a poco, sin freno alguno que tenga que hacer el alcohólico, para tratar de salvar la situación.*

*El alcohólico exige hijos sanos cuando el no ha sido capaz de abstenerse en su carrera alcohólica, muchas de la veces el reproche que se tiene hacia la pareja y a los hijos porque estos han nacido con alguna discapacidad, el alcohólico no se quiere hacer responsable del problema y en lugar de ayudar perjudica a quienes lo rodean, no se quiere dar cuenta de que el, con su forma de beber esta ocasionando que su organismo no se encuentre en perfecto estado de salud, además que pueda ser el causante de alguna enfermedad, hacia su pareja, además de comenzar ha padecer la impotencia.*

*Estos comportamientos de violencia que genera el alcohólico en contra de su familia son la causa de tener una completa desorganización familiar, lo que origina que los hijos al crecer tomen muchas de las veces conductas equivocadas tal vez creándose futuros delincuentes, ya que la forma de vivir en familia solo les ha acarreado el problema de pensar de que manera pueden subsistir, y nuevamente se reinicie el mismo ciclo que vivieron.*

*El alcohol ha provocado ya sus efectos y por lo tanto el agresor tendrá un modo de vivir, diferente al que en un principio imaginó, el alcohol lo ha vuelto un ser despreciado por la familia y por la sociedad, todo esto lo*

*conduce a crear una serie de conductas antisociales. El alcohólico en todo momento sabe de las causas y consecuencias que produce el tomar en exceso, por lo que consideró que en este caso, el alcohólico deja de ser inimputable ya que siempre a conocido que el abuso en el consumo de alcohol, provocará cambios en su conducta.*

*La Ley establece que el sujeto alcohólico no es conciente de sus actos, pero la realidad es que el sujeto activo siempre tuvo conocimiento desde un inicio de los problemas que lleva consigo el alcoholismo.*

*La pregunta que formularíamos es:*

*¿Podríamos diferenciar a una persona normal, de un alcohólico?*

*Considero que para juzgar a una persona en su estado físico, psíquico y mental, primero debemos establecer si es una persona normal o si es un enfermo alcohólico, desde que tiempo atrás se viene padeciendo este mal, resultando inútiles los tratamientos para su cura y rehabilitación, ya que el solo hecho de negar que tiene problemas con su forma de beber, es porque no acepta una realidad.*

*Lo anterior debe de estar certificado por médicos especialistas, quienes a su vez emitirán un dictamen, en el que se establezca el tipo de enfermedad, así como también saber el grado de desarrollo en el que se encuentra el trastorno.*

*Aunque en la actualidad se dispone de fármacos y sedantes para mitigar la enfermedad, esto no implica que con los mismos, también se atenué el sufrimiento moral y espiritual del paciente, que en muchos casos es mayor que el físico.*

*Es preciso destacar los casos en los que los pacientes presentan una sintomatología de males totalmente psicológicos “La moderna psicología, la neurología y la psiquiatría, continuamente nos están mostrando como es engañoso, cambiante el pensamiento en las decisiones que se toman en un momento determinado. Ciertos enfermos sufren tránsitos vertiginosos que*

*van desde la euforia optimista hasta la melancolía, la angustia, la desesperación, o la desilusión”.*<sup>51</sup>

*La adición de un artículo 218 BIS, es porque de esta manera precisamos quien es el generador de violencia familiar, ya que es el que en todo momento produce todo tipo de maltrato hacia las personas con las que tiene una relación familiar. Debemos de señalar quienes son los receptores de violencia familiar, porque son a ellos, a los que la ley protegerá cuando así lo deseen, la víctima tiene vergüenza por los actos de violencia de su agresor, suelen sentir un fracaso en su relación de familia, llegan a tener ideas de suicidio o de homicidio, dudan de sus ideas o percepciones.*

*El miedo es una emoción fuerte en las personas que viven violencia, ya que se le hace difícil a la víctima salir de la situación, pedir ayuda y buscar soluciones.*

*La víctima deberá recibir ayuda psicológica, por personal capacitado en la materia, ya que el estado emocional que presenta es desalentador ya que nunca sabe en que momento se va a repetir el ciclo de violencia, debe enfrentar a su agresor, esta ayuda es de suma importancia ya que nuevamente le ayudara a adquirir sus valores necesarios para convivir con sus familiares.*

*La adición del artículo 218 TER, considerando lo que conocemos como violencia familiar, cuyo objetivo será el de someter controlar o agredir a su víctima a través de las diversas formas de manifestar dichas actitudes de violencia.*

*El núcleo familiar siendo el lugar que es habitado por familiares o personas en relación con la familia.*

*La manera de cómo se perseguirá el delito si es por querrela o en el caso de los menores de edad o incapaces que se perseguirá de oficio, ya*

---

<sup>51</sup> González de la Vega, Francisco, Derecho Penal Mexicano, México, Editorial Porrúa, 1986, p. 62.

**que la edad es importante para saber cuando el sujeto es capaz de hacer valer sus derechos ante la autoridad judicial y buscar la protección de la justicia.**

**El Código Penal para el Estado de México vigente, cuyo objetivo es el de proteger al individuo, su vida, su libertad, imponiendo a las conductas delictivas del agresor, penas o medidas de seguridad las cuales deberá de llevar a cabo el sujeto activo.**

**La Ley Penal debe de ser más dura e inflexible en la aplicación de justicia, porque es muy común que el sujeto activo alcohólico o drogadicto, por el grado de intoxicación que presenta, acatara las disposiciones establecidas por un momento, tiempo después volverá a realizar los mismos actos de violencia igual o en un mayor grado de peligrosidad en contra de sus seres queridos, sin importarle nada, tendrá más resentimiento hacia la persona que lo denunció y tratará nuevamente de agredirla.**

**El alcoholismo no es un delito, pero si es una conducta antisocial, ya que daña y atenta contra la sociedad, además de ser el paso inmediato para la comisión de un delito, quienes actúan, mediante cualquiera de estas acciones generan cierta peligrosidad o probabilidad delictuosa.**

**Los alcohólicos y drogadictos que generan violencia familiar, los cuales en ningún momento reconocen ser enfermos y que necesitan ayuda para salir adelante, siempre teniendo la idea de que son bebedores sociales y cuando quieran dejarán de beber o drogarse, no aceptan que su problema es mental, que progresivamente ira avanzando su enfermedad, por lo cual la ley penal debe de actuar de manera coercitiva hacia el.**

**El tema de violencia familiar, es un problema que se esta dando tanto a nivel estatal como nacional e incluso mundial, tenemos que combatirla y prevenirla.**

**“La sobrepoblación en México originado por el alto número de nacimientos, hacen que las condiciones de vida sean cada vez más difíciles**

**de llevar a cabo, el inegi en su último censo de población que realizó en el año 2000, indico que la población en ese tiempo era de 97,483,412 habitantes”.**<sup>52</sup>

**Surgen nuevas formas de vivir y compartir en el ámbito familiar, se comienzan a presentar una serie de carencias, como lo son: la falta de educación, de trabajo, instituciones médicas, creando un sinfín de problemas sociales, como; delincuencia, prostitución, vagancia, desempleo etc. Que repercuten en la sociedad.**

**Sin embargo uno de ellos y muy importante es la falta de vivienda, no hay espacios suficientes para construir, las rentas son muy elevadas o se encuentran muy alejadas del lugar de trabajo.**

**En la actualidad encontraremos que existen muchos hogares que se encuentran compuestos no solo por una familia, son varias las que habitan el seno familiar y son muchos los integrantes que las componen como lo tíos, primos, sobrinos, abuelos, bisabuelos, personas de suma confianza, compartiendo el mismo espacio, familias extensas que no están preocupadas por el número de integrantes que la conforman, sino por el como proveerán el sustento diario.**

**Debemos crear una cultura de denuncia, la cual por lo regular nunca se realiza, mientras esta no se lleve a cabo, la ley en ningún momento podrá ser aplicada en contra del agresor, ya que no hay delito alguno que se le impute, hay que dejar de vivir con el temor, por el que dirán, o el que pasara y saber que sin violencia, la familia puede desarrollar su talento, a través de la paz y armonía, esto hará que la sociedad este menos o más comprometida a realizar nuevos medios y reformas a su legislación y en la cual las sanciones que establezcan sean con una penalidad que atenderá a la situación de los sujetos activos en mayor o menor grado, y cuando se denuncia, deben tomar conocimiento las instituciones médicas, policiales y de justicia.**

---

<sup>52</sup> Estadísticas en el Estado de México, <http://www.inegi.gob.mx> 28/03/06.

***Pero la falta de atención del personal adscrito a los ministerios públicos, o la falta de atención y apoyo a las víctimas que en muchos de los casos, prefieren que el delito que se cometió quede impune, porque no se inicia, ni prosigue una causa penal, quedando la víctima nuevamente en la situación de volver a ser receptora de maltrato, porque la procuración de justicia no ha sido capaz de dar el apoyo necesario a la víctima, en el momento que se ha solicitado.***

***Admitir que “la violencia familiar dentro del núcleo familiar, es un problema de orden público, que afecta al conjunto de la sociedad; y por lo tanto todos estamos obligados a participar en la prevención y erradicación del problema”.<sup>53</sup>***

***“La mujer maltratada, las personas de la tercera edad, con discapacidad diferente, preferencia sexual y el niño ultrajado, física o moralmente son exponentes claros de situaciones que hieren de modo permanente sus cuerpos, sus espíritus, sus psiquismos. Ellos constituyen las víctimas visibles pero, en realidad, la víctima es la familia en sí”.<sup>54</sup>***

***No podemos permitir que la ley proteja al victimario y no a la víctima, la cual se ve amenazada en su integridad cada día. En este caso no se trata de un agresor desconocido, sino de aquella persona con quién la víctima despierta todos los días y ésta por ignorancia o miedo, tolera al sujeto quién en repetidas ocasiones atenta contra la familia.***

## **2.0. DAR EDUCACIÓN SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR, DESDE LA FAMILIA.**

***En nuestra sociedad debido a la indiscutible importancia que tiene la familia, es necesario que se establezcan programas a nivel nacional, en donde se de una preparación e información tanto teórica como práctica al varón y a la mujer; el resultado será el tomar conciencia de lo complejo que***

---

<sup>53</sup> Trejo Martínez, Adriana, Op. Cit., p. 153.

<sup>54</sup> Neuman, Elías, Op. cit., p. 68.

*es ser padres, y al mismo tiempo saber los problemas que puede traer consigo, el que ellos cuando formen una familia, no cumplan con todos y cada una de las funciones que como padres tendrán que llevar a cabo.*

*Mucho se ha hablado de la importancia que tiene la formación que los padres proporcionan a sus hijos, antes de que estos se integren a la comunidad escolar, sin embargo el ritmo de vida tan acelerado provoca que los padres presten menos atención a sus hijos, no importando extracto social o cultural, ya que en nuestra sociedad podemos contemplar diversos ejemplos de cómo la educación familiar se ha ido dejando al cuidado de domésticas, guarderías, tutores o escuelas en general; pensando que con ello sus hijos tendrán una mejor calidad educativa, pero lo cierto es que por no darles atención a sus hijos, hacen que estas terceras personas que se encargan totalmente de la educación de sus hijos tengan una mejor comunicación hacia con ellos.*

*A los padres sólo les preocupa el pago puntual a la quincena o fin de mes según se trate el caso y seguir en una completa falta de atención hacia los menores, no preocupándose en lo más mínimo si existe algún problema que aqueje a sus hijos e inclusive cuando el llamado es de las escuelas o personas que están al cuidado de los menores, para saber cual es el aprovechamiento que tienen sus hijos, hacen caso omiso de ello manifestando que por falta de tiempo no pueden acudir a la cita programada.*

*Tal es el caso de la madre soltera que además es de bajos recursos económicos, que ante las circunstancias se ve obligada a dejar a sus hijos encargados con familiares, amigos, sirvientes o niñeras; o él de ambos padres trabajadores como el de aquellos de mejores recursos que también dejan la educación de sus hijos en manos ajenas para atender sus compromisos laborales o sociales.*

*El problema económico es determinante en la forma de educar de padres a hijos, tal vez la razón más importante de estos hechos es la*

**educación que han tenido los padres, quiénes a lo mejor no están capacitados para admitir y ejercer la responsabilidad de educar a sus hijos.**

**Los padres deben transmitir conocimientos básicos a los miembros de su familia como lo son: higiene, convivencia social, respeto individual, la sexualidad que hoy en día es muy importante, como algo natural, mencionándoles riesgos y consecuencias posibles, tratando los temas con sensibilidad, conocimiento y respeto al desarrollo normal de los hijos; educar también sobre el tema de violencia dentro de la familia y fuera de ella, ya que este es uno de los mayores problemas que nos encontramos en nuestros días, en una sociedad que poco a poco va perdiendo sus valores.**

**Como padres somos el reflejo de lo que son y serán nuestros hijos, tomando o adoptando actitudes equivocadas como falsos espejismos de su realidad que en ningún momento serán positivos, ya que después es imposible corregir, es demasiado tarde para enmendar los errores que se han formado en la integración educativa de nuestros hijos.**

**Pero...¿Qué podemos hacer, si los padres no cuentan con información clara, suficiente y en muchos casos no quieren que sus hijos la tengan, como es el caso de los padres que no quieren que por ningún motivo sus hijos reciban educación sexual en la escuela?**

**¿Cómo podemos hacer notar la importancia que representa la educación para mejorar su propia vida?**

**Es muy difícil sobre todo porque estos temas resultan muy complicados de tratar ya que en la mayoría de los hogares mexicanos, por razones de cultura resultan prohibidos.**

**El alcohol y las drogas son, consumidos por niños, adolescentes, adultos, sin importar condición social, sexo, ni ideologías. Provocando distintos niveles de comportamiento en ellos, frecuentemente son generadores de violencia, ya que los vuelve agresivos, prepotentes, que no miden las consecuencias que les puede ocasionar el alto consumo de estupefacientes y alcohol, al tomar como escape una puerta falsa, que lo**

**único que ocasiona en su momento es llevarlos a cometer diversos delitos con la familia o fuera de ella por no tener la solvencia económica deseada para seguir consumiéndolos.**

**Por eso hay que incrementar campañas educativas dirigidas a los padres, hay que retomar la educación básica de los hijos, pues antes de acudir a cualquier escuela, los hijos tiene contacto con los padres y su familia en general, y de ellos aprenden los primeros conceptos y tratos hacia los demás; de los padres van a tomar ejemplos de conducta y respeto hacia sus semejantes, es por esta razón que para el tratamiento de la violencia familiar debemos dirigir nuestra atención a los padres, para que éstos no ejerzan violencia sobre ellos mismos ó sobre sus hijos y estos no se conviertan en víctimas de su propia familia, recibiendo violencia como algo natural, cuando nosotros sabemos que no lo es, ya que si esta violencia no es atendida y se ignora por completo, tendrá como consecuencia la falta de estabilidad física y emocional de las familias en la sociedad.**

**Lo más cotidiano es que el agresor sea el padre y que éste descargue su ira o frustración por los problemas que le aquejan de afuera de su hogar y al estar bajo los efectos del alcohol o la droga, justifique su furia mediante el uso de la violencia en contra de su esposa e hijos, esta violencia que a veces es verbal, otras veces física o psicológica, pero lamentablemente en muchas ocasiones la agresión que se da es de tipo sexual. No sólo a la esposa sino a los hijos, sin hacer distinción si son niños o niñas, sin importarles la edad, es decir si son adolescentes o bebés, pero en realidad se dan consecuencias muy graves; ya que aquella persona que alguna vez (o en repetidas ocasiones) fue abusada sexualmente, golpeada, humillada, el día de mañana, será un posible agresor también ya que de alguna manera buscara cobrarse su cuenta, nos encontramos ante un círculo vicioso que debemos evitar en la medida de lo posible, ya que no sólo la agresión repercute en la familia, sino en la sociedad, generando más violencia en las**

**calles, apareciendo más niños de la calle, bebés abandonados, prostitución, alcohólicos y drogadictos, sin importar edades, ni sexos.**

**La sociedad mexicana no necesita más delincuentes y personas afectadas por el maltrato en su casa hechos por personas enfermas ya sea por alcohol y droga, es decir la persona maltratada en su familia, tendrá problemas para relacionarse de forma normal con los demás, problemas para desempeñar su trabajo, y lo peor de todo es que podrá delinquir y atentar contra la seguridad de otros.**

**A menudo encontraremos en las personas que sufren violencia familiar, que el autor de dicha violencia es un enfermo que consume droga o alcohol y por el estado en que se encuentra, se le hace muy fácil tomar actitudes de prepotencia hacia ellos, ya que muchas de las veces por la necesidad de ingerir más alcohol y el estar económicamente mal, exige, porque no pide, obliga, insulta y amenaza a su pareja o hijos para obtener dinero para la compra de más alcohol o drogas y en caso de no obtenerlo recurre a la fuerza física, ya sea a golpes, patadas, quemaduras, torturas etc., sin importar quién sea el receptor de esta violencia. En algunos otros casos genera violencia psicológica, sobre su esposa e hijos al amenazarles con armas de grueso calibre o punzo cortantes, intimidándoles para que accedan a sus pretensiones.**

**Se genera violencia sexual, cuando el victimario a base de estar bajo los efectos de alcohol y droga adopta aptitudes de prepotencia, soberbia y superioridad hacia sus familiares, ya que no pide, toma por la fuerza sin importar si está o no algún miembro de su familia sea esposa o hijos y sean fieles observadores de los hechos que se están generando.**

**Todo esto lleva a la familia a crear un resentimiento hacia quién ejerce violencia familiar en su hogar, que poco a poco va desintegrando el núcleo familiar.**

**El Estado de México debe crear a través de sus dependencias que le auxilian en su función gubernamental más apoyos, educativos, recreativos,**

***culturales hacia una educación de salud, en el que se trate el problema del alcoholismo como un mal que esta perjudicando a toda la población mexiquense y que de no tomarse medidas necesarias creara un sin fin de problemas, mas de los que ya existen, el alcoholismo es creador de violencia dentro y fuera del hogar.***

***Debemos crear conciencia que se pueden alcanzar grandes logros en los ámbitos, culturales, sociales, económicos y políticos toda vez que se debe tomar en cuenta que la población existente debe adoptar ideas de superación sin el uso de alcohol, que esa dependencia se comience a eliminar poco a poco de su vida.***

***Crear una cultura de denuncia, dentro de la cual la víctima no tenga el desconsuelo, la incertidumbre de que no va a ser escuchada y que tenga que regresar al seno familiar a lidiar con el mismo problema. Para esto el Estado de México debe implementar mejores servicios de atención a las víctimas y de quienes van a recibir y atender la denuncia en este caso Ministerios Públicos, y personal a su cargo como lo son: Médicos Legistas, Psicólogos, Terapeutas etc.***

***Se debe formar en el ámbito escolar desde nivel primaria la forma de cómo ayudar a las personas viven un problema de violencia familiar, que usan y abusan de alcohol y drogas, dándoles la oportunidad de conocer el problema que ocasionan la violencia que se esta ejerciendo hacia algún miembro de la familia, porque ellos viven una situación difícil de comprender y ante el temor de manifestar su situación prefieren callar, adoptar aptitudes de sumisión para que no sean tachados por la misma sociedad de tener que los agrede e insulta en todo momento, además de que posiblemente se alcohólico o drogadicto.***

***Las agrupaciones de Alcohólicos Anónimos, al brindar su ayuda a los alcohólicos y a los que hacen uso de drogas, tratan de hace comprender que el alcoholismo es una enfermedad mental, y a través de la terapia de grupo que llevan a cabo en sus lugares establecidos, pueden rehabilitar al***

***enfermo alcohólico o al que usa drogas, aunque en la mayoría de las veces el alcohólico no acepta que tiene problemas con su manera de beber o drogarse, informar que el alcoholismo es una enfermedad mental y que se puede rehabilitar el alcohólico a través de terapia.***

***Dios concedeme serenidad,  
Para aceptar las cosas que no puedo cambiar;  
Valor para cambiar las que si puedo, y  
Sabiduría para distinguir la diferencia.***

***Además debemos destacar que la comunidad debe estar en todo momento conciente de que existen derechos y obligaciones de los padres e hijos y cuando menos deben de tener una pequeña noción de cuales; Al respecto la maestra María de Montserrat Pérez Contreras nos dice cuales son: “Derechos de los Padres: Tener y conservar la custodia de sus hijos; tener y conservar la convivencia con éstos; representarlos; administrar sus bienes; escoger de común acuerdo su educación; ser respetados y honrados por ellos; corregirlos y recibir alimentos, así como socorrerlos si así lo requieren.***

***Obligaciones de los Padres: Registrar a los hijos dándoles nombre y apellido; proporcionarles educación, enviándolos a instituciones de educación básica, media, técnica o especial, sean públicas o privadas; así como, en el caso de varones, proporcionarles la instrucción militar que establece la Constitución; proporcionarles los alimentos con todo lo que incluyen, así como la satisfacción de todas sus necesidades, salud física y mental, de acuerdo con el artículo 4º. Constitucional; guardar conducta y costumbres que representen un buen ejemplo para aquellos, y finalmente respetar los derechos que se hagan en las resoluciones judiciales respecto de la custodia, patria potestad y seguridad en casos de violencia familiar.***

***Derechos de los hijos: A recibir amor y comprensión por parte de sus padres; a vivir con ellos; a convivir con los mismos en caso de divorcio; a recibir alimentos; vestido; casa; educación; a que los registren***

*proporcionándoles nombre y apellido(s); a ser respetados y hacerlos respetar física, psicológica y sexualmente en su hogar, y por cualquier otra persona; a no ser víctimas de violencia familiar; a recibir apoyo y un buen ejemplo de sus padres.*

*Obligaciones de los hijos: Honrar y respetar a sus padres; tener un buen comportamiento; cumplir con el deber que tienen de estudiar y hacerse de un oficio o profesión; ayudar y socorrer a los padres cuando éstos lo requieran; colaborar, cuando les sea posible, en las tareas del hogar; proporcionarles alimentos, con todo lo que éstos implican, si es necesario y si están en posibilidad de hacerlo hacia los padres; no cometer actos de violencia familiar, y permanecer en casa de quienes ejercen la patria potestad hasta la mayoría de edad o cuando se haya emancipado por matrimonio”.*<sup>55</sup>

#### **4.4. MAYOR DIFUSIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL PROBLEMA DE VIOLENCIA FAMILIAR.**

*La violencia y el alcoholismo, no solo en la familia sino en el país en general, va en aumento minuto a minuto, lo que provoca tensión y angustia en la población, la gente se encuentra temerosa, son constantes las situaciones de violencia que se dan en el núcleo familiar, por lo que se escucha hablar por personas cercanas a nosotros como familiares, amigos o compañeros de trabajo.*

*Los medios informativos, como la prensa, la radio, la televisión, la publicidad, o el internet actualmente, realizan su labor de mantenernos informados, con lo que nos damos cuenta de que otros viven en situaciones difíciles y que la violencia a la que nos enfrentamos es mayor o menor, pero no por eso menos peligrosa, a la integridad y seguridad de cada uno de nosotros.*

---

<sup>55</sup> Pérez Contreras, María de Montserrat, Op. cit., pp. 94-96.

***Son medios de comunicación de gran alcance, que se proyectan a todos los niveles sociales sin distinción de sexo y edad, en distintas horas del día.***

***Su principal objetivo es el consumismo, para esto se valen de todas sus astucias, desde la despersonalización de los individuos, el uso de la mujer y el hombre como objetos sexuales, los medios de comunicación presentan características propias, permiten a los individuos a entrar en contacto con otras culturas y formas de comportamiento; promueven la recepción y crítica ante determinadas situaciones y problemáticas sexuales, reflejan la irrealidad de la vida familiar y social; plantean modelos de hombres y mujeres de acuerdo a estratos socio-económicos y culturales definidos, reiteran mensajes que van dejando huella en el individuo.***

***La televisión tiene un gran impacto, conjunta imagen y sonido, por lo que puede ser capturada por personas que no saben leer, ni escribir, pero en su gran mayoría la programación que transmiten es de violencia, en todas sus clasificaciones encontramos violencia, programas para niños, jóvenes, adultos, en los cuales se presenta conductas delictivas, los noticieros hablan de nota roja del diario acontecer nacional, por lo cual es necesario que se regule más la programación que se transmite al público.***

***La radio invita a la imaginación de quién lo escucha ya que no requiere de la vista, pero su programación toca temas de violencia en relación al tipo de música que el radioescucha sintoniza.***

***La prensa, a través de noticias del diario acontecer, artículos, o editoriales, proporcionan la información obtenida en la búsqueda de sus noticias, es gran creador de impacto en la sociedad que las lee, ya que desde el periódico, revistas, comics, tratan hechos violentos, creando con la nota roja, que es importante para muchos lectores, por el morbo que en ellos genera,***

***La publicidad como comunicación visual, genera inmediatamente una respuesta en el receptor, al presentarnos la información necesaria, por***

**medio de imágenes agradables a la vista del espectador, quien es finalmente el que decidirá acerca de tal o cual producto desea consumir.**

**El Internet hoy en día es un medio electrónico, el cual se vuelve imprescindible, por la velocidad en comunicación e información que se puede obtener mundialmente, esto dependerá en cada persona del tipo de comunicación que desee obtener.**

**Se ha hablado mucho de estos medios de comunicación; sobre si influyen o no, en el receptor, para crear violencia, que si les dan ideas a los delincuentes para generar más ilícitos, si éstos se dan cuenta de la impunidad de la que pueden gozar.**

**El alto impacto en la comunidad social que generan los medios de comunicación, desde el punto de vista del televidente, radioescucha, lector, internauta, hacen que cada quién tenga una visión distinta a lo que tratan de comprender de la información que están recibiendo, ya que cada pensamiento es único en el ser humano.**

**Consideremos que los medios de comunicación además de informar, deben tener la función de educar, y prevenir sobre todos los problemas que en una sociedad se plantean diariamente, sin embargo, no lo es.**

**La comunicación se integra por el emisor de un mensaje, el mensaje que se comunica y el receptor del mensaje, sea por medio de cualquier vía que se reciba.**

**La información que se emite constantemente a través de los medios de comunicación, llevan consigo mensajes relacionados de una u otra manera con el alcoholismo, la sexualidad y la violencia. Lo único que quieren es rating, tener un número determinado de ejemplares en circulación, se transmite o se escribe aquello que los receptores quieren, deben contemplar la posibilidad de que el mensaje(s) a transmitir en determinados momentos eviten la violencia y se dirijan a la población con el ánimo de mostrar la importancia de preservar una estructura familiar fuerte, más no el de provocar que nuevamente el círculo de violencia, mostrando**

**los delitos que se cometen en la sociedad sean tratados de forma concreta y objetiva, solo se debe tratar de informar y no deformar.**

**Se transmite, se visualiza, se escucha el mensaje de violencia, pero la información que se da en cuestión de prevención es insuficiente, aunque son grandes los esfuerzos para erradicar el problema, que la sociedad esta padeciendo. Estos medio de comunicación deben de ser considerados por la autoridad competente, para estructurar mejor sus programaciones, como el tipo de mensaje que transmitirán al público en general, el cual deberá ser claro, libre de cualquier confusión y encaminarse de acuerdo a la zona, horario y demás factores, por ejemplo: al momento de dar la noticia se debe comunicar al público, que la forma de erradicar o mitigar el problema de la violencia familiar y el alcoholismo, empieza necesariamente en el seno familiar mediante la educación, acción racional y dirigida que lógicamente será contraria a las morbosas imágenes de televisión, con las que los productores a costa del infortunio de terceros obtienen un lucro y solo pretenden tener al público cautivo.**

**Lo esencial sería que el papel que juegan los informadores sea advertir el daño y riesgo de estas acciones, poner en alerta a los espectadores de los peligros y riesgos que corren al tomar o realizar ciertas actitudes equivocadas, así como del significado de estos.**

**El mensaje que se debe de dar a través de la comunicación hacia una sociedad en general debe de ser positivo. Debe de existir un cambio, dentro de su forma de tratar la información que llega diariamente al receptor.**

## **1.0. UAVD. UNIDADES DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO EN EL ESTADO DE MÉXICO.**

**La situación de la victima de violencia familiar dentro de su hogar conyugal y por no tener el conocimiento necesario de que existe una gran preocupación por parte del gobierno, para solucionar este problema social,**

**ha tenido que el compromiso de crear agencias del Ministerio Público especializadas en apoyo a las víctimas del delito.**

**Estas instituciones, brindan servicio a las víctimas del delito relacionados con la violencia familiar y sexual sin distinción de género y edad.**

**Las Unidades de Atención a Víctimas del Delito cuentan con psicólogos y trabajadores sociales que orientan y atienden aquellas conductas relacionadas con el maltrato doméstico e infantil, abuso sexual en niños, estupro, violación, hostigamiento sexual, relaciones sexuales entre familiares de primer grado (incesto) y otras conductas nocivas en contra de mujeres, niñas, niños, ancianos y discapacitados, hombres y homosexuales.**

**En las Unidades de Atención encontrarás:**

- Intervención en crisis a víctimas de delitos.**
- Atención psicoterapéutica especializada en violencia familiar y sexual.**
- Talleres educativos para la prevención de la violencia, dirigidos a niños, adolescentes y adultos, sin preferencia sexual.**
- Cursos y conferencias especializadas en la materia.**
- Agencias del Ministerio Público Especializadas en Atención a la Violencia Familiar y Sexual.**

**Directorio de UAVD en el Estado de México.**

**“Atizapán de Zaragoza:**

**Av. Adolfo Ruíz Cortínez S/N esq. Acambay  
Col. Lomas de Atizapán. C. P . 52977  
Teléfono: (0155) 58-16-00-52.  
Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hrs.**

- Atlacomulco:** *Av. Alfredo del Mazo S/N.  
Col. Centro. C. P. 50450  
Teléfono: (01712) 1-22-59-41.  
Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs.*
- Cuatitlán:** *Km. 35.5 Vieja Carretera Cuatitlán-Tlanepantla S/N.  
Col. Loma Bonita  
Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs.*
- Cuatitlán Izcalli:** *Av. Constitución No. 1000  
Col. Cumbría. C. P. 54740  
Teléfono: (0155) 58-73-21-10 Ext. 112  
Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs.*
- Chalco:** *Centro de Justicia.  
Calle Prolongación de Tizapa s/n.  
Col. Casco de San Juan. Chalco, C. P. 56600  
Teléfono: (0155) 59-75-15-81.  
Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hrs.*
- Chimalhuacán:** *Av. José María Morelos No. 15  
Col. Barrio San Pedro, C. P. 53330  
Teléfono: (0155) 58-52-40-21  
Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs.*
- Ecatepec:** *Calle 20 de Noviembre S/N  
Esq. José López Portillo, Km. 1  
Col. Ejidal Emiliano Zapata C. P. 55020  
Teléfonos: (0155) 58-82-10-70 y 58-85-19-11.  
Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs.*

- El Oro:** **Centro de Justicia.**  
**Carretera el Oro - Atlacomulco Km. 15,**  
**Col. El Oro. C. P. 50600.**  
**Teléfono: (01711) 12-5-04-80.**  
**Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hrs.**
- Lerma:** **Centro de Justicia.**  
**Carretera México – Toluca Km. 50 + 500**  
**Col. La Estación, Planta Alta. C. P. 52000**  
**Teléfono: (01728) 2-85-20-99.**  
**Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hrs.**
- Metepec:** **Daniel Espinoza No. 19, Manzana 57**  
**Col. Jesús Jiménez Gallardo C. P. 52167**  
**Teléfono: (01722) 2-17-93-92**  
**Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hrs.**
- Naucalpan:** **Vía Adolfo López Mateos No. 1**  
**Col. Centro C. P. 53000**  
**Teléfonos: (0155) 55-60-54-41, 53-73-15-06**  
**Ext. 206 ó 208 fax: 53-63-33-31.**  
**Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs.**
- Nezahualcóyotl:** **Centro de Justicia.**  
**(La Perla)** **Ciclomores No. 131, Esq. Norte 2**  
**Col. La Perla C. P. 57820**  
**Teléfono: (0155) 57-42-54-14.**  
**Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hrs.**

- San Juan**                      **Centro de Justicia.**  
**Ixhuatepec:**                      **Av. San José S/N, Planta Alta.**  
   **Col. San Juan Ixhuatepec C. P. 54189**  
   **Teléfono: (0155) 57-14-58-98.**  
   **Lunes a Viernes de 8:00 a 18:00 hrs.**
- Tejupilco:**                      **Subprocuraduría de Tejupilco.**  
   **Calle Sor Juana Inés de la Cruz S/N**  
   **Col. México 68, C. P. 51400**  
   **Teléfono: (001724) 2-67-03-27.**  
   **Lunes a Viernes de 8:00 a 18:00 hrs.**
- Tenancingo:**                      **Centro de Justicia.**  
   **Calle Dr. Genaro Díaz Mañón S/N**  
   **Col. La Trinidad, C. P. 52400**  
   **Teléfono: (01714) 1-42-26-10.**  
   **Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hrs.**
- Texcoco:**                      **Calle 16 de Septiembre No. 107**  
   **Col. Centro C. P. 56100**  
   **Teléfono: (01595) 9-55-41-77, 9-54-08-19 ext. 120**  
   **Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs.**
- Tlalnepantla:**                      **Subprocuraduría de Tlalnepantla.**  
   **Av. Del Trabajo S/N 3er. Piso**  
   **Col. San Pedro Barrientos C. P. 54010**  
   **Teléfono: (0155) 53-17-31-35.**  
   **Lunes a Viernes de 8:00 a 18:00 hrs.**

- Toluca:** **Paseo Colón S/N**  
**Diforama** **Col. Villa Hogar C. P. 50080**  
**Teléfono: (01722) 2-80-31-66.**  
**Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hrs.**
- Tultitlán:** **Av. San Antonio No.22**  
**Col. Barrio de San Bartolo, C. P. 54900**  
**Teléfonos: (0155) 58-88-11-62, 58-88-18-96,**  
**58-88-18-94 Ext. 17 y 19.**  
**Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs.**
- Valle de Bravo:** **Centro de Justicia.**  
**Av. Fray Gregorio Jiménez de la Cuenca S/N**  
**Col. Barrio de San Antonio.**  
**Teléfono: (01726) 2-62-04-04.**  
**Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs.**
- Valle de Chalco:** **Poniente No. 13, Manzana 140, Lote 21,**  
**Solidaridad. 4ª. Sección. Valle de Chalco.**  
**Teléfono: (0155) 22-30-72-12.**  
**Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hrs.**
- Zumpango:** **Centro de Justicia.**  
**Galeana s/n Barrio Santa María.**  
**Teléfono: (01291) 9-17-57-42.**  
**Lunes a Viernes de 10:00 a 18:00 hrs”.**<sup>56</sup>

---

<sup>56</sup> Violencia Familiar en el Estado de México <http://www.edomexico.gob.mx>. 16/04/06.

## **CONCLUSIONES.**

**PRIMERA.-** *La familia es la célula fundamental de la sociedad, en la que para garantizar su estado de derecho, debe de fortalecer los valores morales, espirituales, la armonía, la convivencia, la paz y tranquilidad, elementos con los que vive y se desarrolla el ser humano dentro del núcleo familiar.*

**SEGUNDA.-** *Hay que admitir que la violencia familiar es un problema público que afecta al conjunto de la sociedad, por lo que estamos obligados a participar en la prevención y en la erradicación del problema.*

**TERCERA.-** *La educación pública o privada que imparta el estado es importante, debe integrar a la sociedad, porque la raíz de la violencia es la ignorancia, el desempleo, la pobreza, el abuso de poder, las crisis económicas, todo produce frustración tanto personal como social, consideramos que a mayor educación menor violencia, tanto en las calles, como en la familia y por lo tanto una mejor calidad de vida.*

**CUARTA.-** *La forma de violencia que se ejerce en la familia ya sea en hombres, mujeres, niños, personas de la tercera edad, discapacitados, y puede ser física, psicológica, económica o sexual.*

**QUINTA.-** *La atención a las víctimas de violencia familiar debe de ser hecha por personal especializado, en las instituciones que se ocupan de violencia familiar.*

**SEXTA.-** *El alcoholismo es una enfermedad mental, incurable, progresiva y mortal, que no respetan posición, edad, sexo, religión alguna.*

**SÉPTIMA.-** *Establecer que debemos contar con el apoyo necesario de los medios de comunicación para incrementar la actividad cultural, didáctica y de diversión en la población, se debe regular y supervisar en forma más estricta la información presentada a la sociedad.*

**OCTAVA.-** *El alcohol y la droga son problemas sociales, que están perjudicando la salud del que hace uso de ellos, crea reacciones antisociales que perturban la tranquilidad familiar y la de los demás, estas conductas afectan al orden público, acarreado miseria y depravación.*

**NOVENA.-** Debemos establecer que la violencia que ejerce el agresor, hacia la víctima es porque la conoce, por convivir diariamente con ella.

**DÉCIMA.-** Salvo los casos de menores o incapaces, los delitos se persiguen por querrela de la parte ofendida, cuando la víctima es un menor o un incapaz se establece que el delito se persigue de oficio ya que estos no tienen la madurez o conciencia necesaria para conducirse por si mismos, apoyándose directamente en la representación social.

**UNDÉCIMA.-** Consideró que en el delito de violencia familiar se debe de aumentar la penalidad, ya que el daño que se ocasiona dentro del seno familiar, es irreversible en algunos casos, cada día aumentan considerablemente el número de alcohólicos, drogadictos, prostitución, homicidios y suicidios.

**DUODÉCIMA.-** Los problemas sociales destruyen el núcleo familiar, con la falta de respeto de las parejas y los hijos, son el reflejo de lo que aprendieron desde su infancia de cómo conducirse con violencia.

**DÉCIMOTERCERA.-** Existen agencias del Ministerio Público especializadas en asuntos de violencia familiar, conocidas como unidades de atención a las víctimas del delito, con personal sumamente capacitado, peritos, médicos legistas, ministerios públicos, que brindan apoyo inmediato.

## **BIBLIOGRAFÍA.**

***Alcohólicos Anónimos, Los Doce Pasos, México, Central Mexicana de Servicios Generales de A. A., A. C., 1989.***

***Azúara Pérez, Leandro, Sociología, México, Editorial Porrúa, 1992.***

***Cadoche, Sara Noemí, Violencia Familiar, Compilaciones, Argentina, Editorial Rubinza-Celzoni, 2002.***

***Chávez Asencio, Manuel F, Hernández Barros, Julio A, La Violencia Intrafamiliar en la Legislación Mexicana, México, Editorial Porrúa, 2000, 2da. Edición.***

***De la Garza, Fidel, Vega Armando, La Juventud y las Drogas, Guía para los Jóvenes, Padres y Maestros, México, Editorial Trillas S. A. de C. V., 1988.***

***E. Dusek Dorothy, A. Girdano, Daniel, Drogas un estudio basado en hechos, México, Editorial Sirena S. A. de C. V., 1996.***

***González de la Vega, Francisco, Derecho Penal Mexicano, México, Editorial Porrúa, 1986.***

***Galindo Garfías, Ignacio, Derecho Civil, Parte General, Personas, Familia, México, Editorial Porrúa, 1995, 14ª. Edición.***

***Gerald C. Davison, Psicología de la Conducta Anormal, México, Editorial Limusa, 2000, 2ª. Edición.***

**González García, Jorge, Manjarrez, Helena María, Soluciones para convivir con un alcoholico, México, Editorial Concepto S. A. de C. V., 1987.**

**Griffith Edward, Tratamiento de Alcohólicos, Madrid, Editorial Trillas S. A. de C. V., 1986, 10ª. Edición.**

**Lorenzo, A., Alcoholismo y Trastorno Afectivo, Barcelona, 1994, 1ª. Edición**

**Neuman Elías, Victimología, El rol de la Víctima en los delitos convencionales y no convencionales, Buenos Aires, Editorial Universidad, 2001, 3ª. Edición.**

**Pavón Vasconcelos, Francisco, Imputabilidad e Inimputabilidad, México, Editorial Porrúa, 2000, 4ª. Edición.**

**Pérez Contreras, María de Montserrat, Derecho de los Padres y de los Hijos, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2001, 2ª. Edición.**

**Quíroz Cuarón, Alfonso, Medicina Forense, México, Editorial Porrúa, 1970, 2ª. Edición.**

**Ruiz Carbonell, Ricardo, La Violencia Familiar y los Derechos Humanos, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2002.**

**Trejo Martínez, Adriana, Prevención de la Violencia Intrafamiliar, México, Editorial Porrúa, 2003, 2ª. Edición.**

**Velasco Fernández, Rafael,  Esa Enfermedad Llamada Alcoholismo, México, Editorial Trillas S. A. de C. V., 1985, 5ª. Edición.**

### **LEGISLACIÓN.**

**Agenda Penal del Distrito Federal, México, Editorial Ediciones Fiscales Isef, 2006, 15ª. Edición.**

**Agenda Penal del Estado de México, México, Editorial Ediciones Fiscales Isef, 2006, 6ª. Edición.**

**Código Civil y Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, México, Editorial Pac, 2006.**

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, Editorial Porrúa, 2006, 152ª. Edición.**

**Ley para la prevención y atención de la Violencia Familiar en el Estado de México, México, 2006.**

**<http://www.edomex.gob.mx> 23/03/06.**

### **Otros.**

**De Pina, Rafael, De Pina Vara, Rafael, Diccionario de Derecho, México, Editorial Porrúa, 2003, 32ª. Edición.**

**Diccionario Jurídico Espasa, Madrid, Editorial Espasa-Calpe, S. A., 2002.**

**Lima de Rodríguez, María de la Luz, Delitos Electrónicos, ponencia presentada al Primer Congreso Nacional de Criminología, Monterrey, Nuevo León, México, 16 al 19 de Noviembre de 1983.**

**OMS, Problemas Relacionados con el consumo de Alcohol, serie de informes técnicos, Ginebra, 1980.**

**Osorio, Manuel, Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Argentina, Editorial Heliasta, S. R. L., 1978.**

**Pratt Fairchild, Henry, Diccionario de Sociología, México, Editorial Fondo de Cultura Económica, 1984.**

### **Metodología de la Investigación.**

**Bono María, Normas para la elaboración de Tesinas y Tesis de grado en Ciencias Penales, México, Instituto de Ciencias Penales, 2005, Segunda Edición.**

**García Fernández Dora, Manual para elaboración de Tesis y otros trabajos de Investigación, México, Editorial Porrúa, 2005, Segunda Edición.**

**Mercado H. Salvador, Como hacer una Tesis, México, Editorial Limusa, 1996, Tercera reimpresión de la Segunda Edición.**

**Legislación en el Estado de México.**

**<http://www.edomexico.gob.mx>. 15/01/06.**

**Alcoholismo.**

**<http://psiquiatría.com.mx> 19/02/06.**

**Datos y estadísticas de violencia familiar en el Estado de México.**

**<http://www.inegi.gob.mx> 28/03/06.**

**Violencia Familiar en el Estado de México.**

**<http://www.edomexico.gob.mx> 16/04/06.**